

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

8

**Libro de los veros valores
del
Obispado de Avila
(1458)**

Angel Barrios García



Institución Gran Duque de Alba

COU 930.255(460.189)
COU 946.08.9"14"CO93)

LIBRERIA TECNICA ALBACETE



LIBRO DE LOS VERGALORES
OBISPADO DE AVILA
(1458)

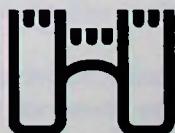




Institución Gran Duque de Alba

ANGEL BARRIOS GARCIA

LIBRO DE LOS VEROS VALORES
DEL
OBISPADO DE AVILA
(1458)



**Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila**

1991



Depósito Legal: AV-42-1991
I.S.B.N. 84-86930-40-S
Imprime: Diario de Ávila, S. A.
Ctra. a Valladolid, km 0,800 - 05004 AVILA

PRESENTACION

Entre las sorpresas que le esperan a un obispo en el ejercicio de su ministerio, sorpresa agradable, por cierto, es la de presentar un libro como el que aquí se ofrece a los estudiosos. Invitación que agradezco sinceramente al autor, y que cumplo, por mi parte, con mucho gusto.

No creo que haya abundancia de libros como éste. Por decirlo con palabras y conceptos actuales, se trata de un completísimo listado de todas las fuentes económicas de la iglesia abulense a mediados del siglo XV; en él aparecen minuciosamente detalladas todas las personas e instituciones que de alguna manera percibían rentas eclesiásticas en 1457 a lo largo y ancho de este obispado de Ávila.

Nuestros predecesores en la fe y en el gobierno de esta porción de la Iglesia universal hubieron de confeccionar esta extensa relación con fines recaudatorios, a propósito de la caída de Constantinopla y pensando en su reconquista. Y así aparecen reseñados clérigos y laicos, iglesias, parroquias, ermitas, hospitalares, cofradías y tantos otros perceptores. En algún caso, además, se añaden también los gastos del año en curso, como en el convento de Rapariegos.

La presente publicación será sin duda muy valiosa para estudios económicos; pero no menos valioso será su contenido para ver el desarrollo organizativo de esta diócesis: hay numerosos casos de iglesias y parroquias que aquí aparecen y de las que hoy no queda apenas memoria; por el contrario, de otros muchos núcleos cristianos hoy vigentes no aparece aún noticia alguna.

Como Pastor de esta porción del pueblo de Dios que peregrina en Ávila, a través ya de tantos siglos, siento especial alegría por la aparición de este estudio encaminado a buscar y presentar la verdad histórica. Confiado siempre en que «la verdad nos hará libres», como nos enseñó el autor de la verdad, y Verdad misma, nuestro Señor Jesucristo (Jn 8,32), puedo afirmar que, por lo que a mí respecta, los investigadores todos tendrán siempre las puertas abiertas a buscarla y poder ofrecerla a la luz pública. Sólo bien se puede esperar para todos de la luz.

Los expertos valorarán desde otras perspectivas el presente trabajo del Prof. Barrios. Desde la óptica de un profano en la materia, yo me atrevería a destacar la ori-

ginal intuición del investigador y el cuidado de su trabajo. Ha cosechado ya el autor merecidos elogios por otros estudios precedentes, y no creo que sean menores los que acompañen a este libro.

En definitiva, una publicación más en la ya numerosa y estimada colección de «Fuentes Históricas Abulenses». Mi mejor felicitación al autor y a la Institución Gran Duque de Alba por una labor que precisa oportunamente el horizonte de nuestro pasado y que nos honra a todos.

Felipe FERNANDEZ GARCIA
Obispo de Ávila

INTRODUCCION

Cuando hace ya veinte años tuve la obligación profesional, y también la satisfacción personal, de adentrarme por vez primera en los ricos fondos documentales que se conservan actualmente en el archivo de la iglesia catedral abulense, con inusitado interés procedí a la lectura y estudio, aunque entonces de una manera muy somera, de un códice extraordinario. Este interesantísimo documento, a cuya transcripción paleográfica está dedicado este libro, era el conocido por los medievalistas como "libro de los veros valores de todo el obispado de Avila", nombre con el que le designó Cándido M. Ajo, autor de una muy útil y todavía inacabada guía de los archivos eclesiásticos abulenses.

En aquella ocasión me pareció sorprendente, y me lo continúa todavía pareciendo, el hecho de que, no obstante su indudable valor informativo, por otra parte fácilmente reconocido tras una rápida hojeada, tal documento no hubiera sido objeto de estudio. Pero la sorpresa continúa, dado que, transcurridas ya dos décadas desde entonces, apenas algunas breves citas, en dos o tres artículos que he dedicado a diversos aspectos relacionados directa o indirectamente con el mismo escenario, son los únicos testimonios del innegable desinterés historiográfico mostrado hasta ahora a la utilización de tal documento. Lo cual no significa que su información esté rodeada de alguna sombra de dudas, ya que cualquier tipo de crítica documental, tanto de su contenido como externa, demuestra de modo palpable que se trata de una información auténtica y de suma utilidad para la investigación histórica.

Tal vez la falta de una datación exacta y única del códice, así como quizás el carácter muy detallista y prácticamente exhaustivo del mismo, estén en el origen de que, uno tras otro, los distintos historiadores que conocíamos su existencia no hayamos encarado hasta ahora ni su publicación ni su estudio. Pero cualesquiera que fueran las razones que se pudieran esgrimir, de lo que no cabe el más mínimo género de dudas es de la conveniencia, y hasta cierto punto urgencia, de la edición de su texto. Por este motivo en este caso, y con el fin primordial de dar a conocer definitivamente el contenido de este extraordinario documento, cuya información por otro lado ha de servir necesariamente para la elaboración de muy distintos estudios sobre situaciones y temas diversos, se ofrece la transcripción paleográfica completa de dicho códice. De este modo, su utilización queda facilitada y las afirmaciones o hipótesis que a partir suyo se habrán de realizar serán, en cualquier caso, contrastadas. La explicación, aunque sea demasiado breve, de la forma que hemos empleado para la transcripción y reordenación de su contenido, del proceso de su elaboración y de su sistema de exposición, probablemente sirva para su consulta y para aclarar ciertas cuestiones que su lectura y manejo pueden y deberían suscitar.

En primer lugar, algunas aclaraciones sobre nuestra transcripción. El llamado "libro de los veros valores", tal como se nos ha conservado, es el resultado de la yuxtaposición de una serie de cuadernillos de tamaño folio, hasta un total de ochenta y tres folios en papel, numerados en cifras romanas, a pesar de que muchos de ellos no están escritos. Por otra parte, una bula del papa Eugenio IV, datada en 1431 y cuyo contenido no tiene ninguna relación con el del códice, sirve de forro en pergamino de éste. En consecuencia, en esta ocasión no hemos acometido la tarea de dar a conocer el texto de esta bula, como tampoco los de algunas anotaciones, que especialmente en la parte final del códice se encuentran dispersas, y que apenas tienen ninguna relación con su parte esencial. Sólo a ésta última se refiere nuestra transcripción, razón por la cual hemos debido incluir a modo de apéndice los textos de tres folios que, aunque colocados en páginas muy alejadas entre sí en el documento, tienen estrecha relación con el tema central de éste. En definitiva, la transcripción que hemos realizado abarca desde el primer folio hasta el setenta y seis, con algunos saltos debidos en todos los casos a los espacios en blanco del códice, y el folio setenta y ocho. Sin embargo, con el fin de hacer más inteligible su lectura y de facilitar al máximo su análisis, su presentación aquí, como se advertirá con rapidez, tiene algunas ligeras variantes, con las cuales se pretende reconstruir el orden lógico del texto, sin que estas alteraciones supongan para nada una modificación de su contenido.

Por otra parte, y sobre todo por innecesarios, se han evitado intencionadamente los índices de lugares y de nombres de personas, con los que se acostumbra a terminar libros de esta clase en los que se publican documentos. El motivo resulta muy sencillo de explicar y está plenamente justificado para quienes ya estamos manejando este documento. Y es que, como se puede comprobar, este códice nos suministra ante todo unos listados inmensos de nombres de lugares que tenían iglesias, ermitas, cofradías, hospitalares, etc., y de antropónimos. La lista de nombres propios es en realidad uno de sus ejes de información.

Un tema distinto está relacionado con el proceso de elaboración de este documento. Su conocimiento, en cualquier caso, puede situarnos en la perspectiva más adecuada para proceder a su interpretación.

La definitiva conquista de la ciudad de Constantinopla por los turcos es el motivo declarado de la elaboración de la minuciosa estadística de centros eclesiásticos y de la nómina de clérigos que contiene el códice. La impresión que produjo tal conquista en el mundo cristiano fue, sin duda, tremenda y provocó algunos intentos de reacción inmediata sobre todo por parte de los máximos poderes eclesiásticos. En el caso concreto que ahora nos afecta la reacción vino de parte del pontificado. Según se manifiesta explícitamente en el mismo preámbulo de nuestro documento fue el papa valenciano Alfonso de Borja, conocido en la lista de pontífices con el nombre de Calixto III, quien expidió una bula con el fin de obtener una determinada suma con la cual hacer frente al peligro turco y con la que intentar llevar a cabo la reconquista de la antigua y simbólica capital bizantina. Como se dice en la introducción del códice se trataba de averiguar los ingresos de todos los clérigos abulenses y de todos los centros religiosos que tenían intereses y cobraban rentas en la diócesis abulense, con el fin de que, conocidos aquéllos, se pueda reunir alguna cantidad de dinero, cuyo

montante nos resulta desconocido, la cual, a través de unos determinados colectores eclesiásticos, sería enviada a Roma. Con este dinero, junto con el recaudado en otros muchos obispados, la intención pontificia, según la bula antes mencionada, era la de proseguir la guerra contra el turco.

Sin embargo, nadie en ese momento, quizás en 1457, conocía el valor exacto de los muy diferentes ingresos eclesiásticos en toda la diócesis, como tampoco los nombres de los titulares de dichas rentas. Mientras que, por otra parte, debió parecer urgente, al menos en el obispado abulense, dar una respuesta satisfactoria a la demanda pontificia. Son precisamente estas dos circunstancias, es decir, la ignorancia hasta entonces de la "riqueza diocesana" y la necesidad de responder con prontitud a la bula apostólica, las que justifican la falta de un orden lógico o geográfico en la información del código, así como los repetidos cambios en cuanto a tipos de escritura, con numerosos folios en blanco cuando cambiaba el escribano. Pero, en cualquier caso, el procedimiento seguido para la elaboración de este documento aparece meridianamente claro.

Aunque la labor inicial de recogida de datos debió ser encomendada, con carácter general, a los notarios eclesiásticos Juan Rodríguez de Madrigal y Pedro González, la imposibilidad de desplazarse personalmente a todos los lugares del obispado para recoger una información fiable, debió hacer necesario que éstos echaran mano de otros escribanos, repartiéndose entre todos ellos los diferentes arciprestazgos y algunas comarcas de la diócesis. De la lectura del propio texto se deduce que la información relativa a la villa de Arévalo fue reunida y escrita por el escribano público Juan Sánchez de Arévalo y toda la relacionada con el monasterio de Rapariegos con el también escribano público Fernán González de Rapariegos; mientras que los datos del arciprestazgo de los Pinares fueron suministrados y elaborados por su propio arcipreste y los relacionados con el arcedianato de Olmedo por el notario eclesiástico Juan Sánchez. En definitiva, distintas personas recogieron la información, lo que motiva que los esquemas de presentación de sus informes, aunque completos en todos los casos, sean también diferentes.

De todas maneras, se observa que la forma empleada para la encuesta por cada uno de ellos fue bastante parecida, ya que debió oscilar entre la pregunta directa a los titulares de las rentas de un determinado lugar sagrado, caso, por ejemplo, de la información referida al monasterio de Rapariegos, y el interrogatorio a testigos cualificados. Y en cualquier caso parece que todos cuantos suministraban información estaban obligados a jurar que su declaración era cierta.

Tal circunstancia se advierte con claridad en el caso concreto de los datos referidos a las áreas rurales del arciprestazgo de Arévalo, donde se repiten fórmulas tales como "jurólo su hermano", "jurólo su procurador", "los mayordomos de las cofradías lo juraron" o "el cura tal lo juró". En conclusión, la información recogida era considerada verdadera, y como tal reflejada por escrito, sólo cuando se juraba haber dicho la verdad. El juramento, por tanto, aparece como la pieza clave de todo el sistema de información y de elaboración de este texto.

Naturalmente, y toda vez que fueron varios los entrevistadores y escribanos, toda la información reunida, y por tanto el documento, carece de una fecha única. Sin embargo, parece claro que aquella se refiere en todos los casos al año 1457, aunque

fuera registrada por escrito el año siguiente. En lo concerniente a la villa de Arévalo, el notario público elaboró su informe, según él mismo confiesa, el primer día de julio de 1458 y también se lee en el documento transcrto que es del día siguiente del mismo año el registro relacionado con el convento de Rapariegos.

Una cuestión diferente es la del sistema de exposición, la de la forma de presentar los resultados de las investigaciones llevadas a cabo quizás en los primeros meses del año 1458 a lo largo y ancho del obispado. Como es natural, la participación de varias personas en las tareas de encuesta es la razón fundamental que explica cómo las maneras de elaborar y registrar los datos fueron también diferentes. La estructura de los informes varía normalmente cuando cambia el personaje que los ha confecionado. En tal sentido cabría afirmar que cada escribano presentó sus datos de una manera distinta.

Por lo general el sistema de exposición empleado en cada caso varía entre, por un lado, un orden aldea por aldea, con su correspondiente iglesia, hasta agotar los diferentes tipos de rentas que pertenecían a cada parroquia cualesquiera que fueran los titulares y receptores de las mismas y, por otro lado, un orden, aparentemente más complicado, según el cual aparecen sucesivamente los diferentes beneficiarios de las rentas eclesiásticas cualquiera que fuera el lugar donde se obtuvieran éstas. En tal sentido, los ejemplos más extremos podrían estar representados por la información correspondiente al arcedianato de Olmedo y a la tierra del arciprestazgo de Arévalo. En el primer caso lo más frecuente es dar el nombre de la iglesia con el número exacto de beneficios eclesiásticos que existían allí, para inmediatamente pasar a detallar la cuantía de las rentas que pertenecían al beneficio curado y servidero, a la sacristanía, a la fábrica de la iglesia y a las capellanías, con especificación siempre de los nombres de los receptores de tales ingresos. En el otro caso, lo normal es dar el nombre del beneficiario, cura párroco de un determinado lugar, para indicar enseguida la cuantía de otras rentas que obtenía aquél a veces en lugares muy distantes entre sí, incluso pertenecientes a otros arcedianatos.

Pero, por encima de una aparente heterogeneidad extrema, una lectura reposada del códice permite apreciar numerosos puntos en común a la hora de la presentación de los informes, aunque fueran distintos sus redactores y sus formas de exposición. Un primer aspecto común, y muy importante con vistas al estudio de este documento, se refiere a la repetición en todos los casos del nombre del núcleo de población donde se asienta la parroquia, la ermita, el monasterio, la cofradía o el hospital, a la cita constante del hagiotopónimo, a la continuada aparición de los nombres de la renta y de su receptor, junto con la cuantía del ingreso correspondiente. En resumen, no obstante la organización diferente del contenido de los informes, éstos nunca olvidan registrar los nombres del lugar habitado, del centro religioso al que se refieren ni del titular del beneficio eclesiástico, como tampoco el concepto que motiva la renta ni su cuantía anual.

Otras precisiones también interesantes, pero en muchas ocasiones complementarias, por lo que respecta al tema central de la encuesta, suelen repetirse a lo largo del documento. A este propósito quizás convenga subrayar la frecuente aparición de referencias al precio de venta o de mercado de ciertos productos básicos como el trigo, la cebada o el vino en relación con algunos arciprestazgos, como, por ejemplo, de los de Olmedo, Arévalo, Avila, Pinares y Arenas. Y tal vez merezca la pena recordar

otros tipos de informaciones puntuales recogidas en el códice, como las relativas al estado de conservación o a la reconstrucción de iglesias rurales, y a los métodos empleados para la explotación de algunos beneficios eclesiásticos por vía de arrendamiento o a los sistemas de gestión de algunos dominios monásticos.

De cualquier modo, la geografía eclesiástica, el mapa de poblamiento del territorio, la estadística diocesana, el censo de clérigos del obispado y la lista completa de topónimos y hagiotopónimos son algunos de los ejes centrales de información de este códice y otros tantos temas cuya investigación es posible, y debe realizarse, a partir de la lectura del interesante códice que aquí hemos transscrito.

Villares de la Reina

enero de 1991



Institución Gran Duque de Alba

**LIBRO DE LOS VEROS VALORES
DEL
OBISPADO DE AVILA**

(Archivo de la Catedral de Avila. Códice 6)



(1458)

"Libro de los veros valores del obispado de Avila", es decir, relación de todas las poblaciones de la diócesis abulense con los nombres de sus iglesias, el valor de sus prestimonios y los nombres de los receptores de éstos.

A.- Archivo Catedral de Avila. Códice nº 6.

Libro e manual e registro del verdadero valor annuo de los réddictos e proventos de la iglesia e fábricas, beneficiados e canónigos de la cathedral de Avila e de las otras iglesias e monesterios, clerezía e órdenes e ospitales e hermitas e logares piadosos de toda la diócesis de Avila que, segund la continencia e tenor de la bulla del subssidio apostólica que nuestro señor el papa Calisto Tercio impuso para la prosecución de la guerra del turco, son tenidos, segund los proventos e quantitat que frutifican sus bienes spirituales e distribuciones cothidianas, contribuyr e pagar, presentó en forma juramento por cada uno de los dichos contribuyentes e canónigos "de fideliter ac legaliter dicendo e declarando veritatem sive modernum verum e certum valorem e contra dolo e cavillacionem quibuslibet anno remotis".

Et primero la iglesia de Avila e señores deán e cabillo, canónigos, personas e beneficiados della e sucesive de todas las otras iglesias, monesterios e píos lugares de la dicha çibdat e arciprestadgo de Avila.

El monasterio de *Santa María la Vieja*, de que es prior don Martín Sánchez de Arançana; frutifica el dicho monasterio de sus posesiones, de pan e dineros, VI M CCCC LX VIII medio.

VI M CCCC LX VIII
medio

El monasterio de *Sanct Francisco* de la çibdad de Avila tiene de capellanías e heredades e casas e otras cosas que renta el dicho monasterio, asy de pan como de dineros, X III M XL VII.

X III M XL VII

Françisco Martínez de Burgos tiene un beneficio servidero en la iglesia de *Sant Juan de Avila*, arrendado al cura por I M CC.

I M CC

La iglesia de *Sanct Marcos de Avila* tiene una casa que renta LX.

LX

Juan Ferrández, capellán del monesterio de *Santa Escolástica de Avila*; frutifica su capellanía en todas cosas II M CC.

II M CC

Pero Gonçález del Valle, capellán en *Sant Andrés de Avila*; frutifica la dicha capellanía DC LXXX de todas cosas.

DC LXXX

El dicho Pero Gonçález ganó en la iglesia de *Sant Martín* de la dicha çibdat, de capellanía, D LXXX.

D LXXX

El monesterio de *Santa María del Carmen* de la dicha çibdat de Avila frutifica de panes e vinos e capellanías e otras cosas verdaderamente X V M DC X III, lo qual juró en forma frey Pedro, prior.

X V M DC X III

Don Ruy Sánchez de Padilla, maestrescuela de Avila, tiene de préstamos en *Gorrianos*, en *Cebriliego* e *Tovar* e *Gomeznaharro*; rentan arrendados I M D.

I M D

Item del préstamo de *Villamayor*, tierra de Avila, non ha levado cosa.

Rodrigo de Avila, canónigo de la dicha iglesia de Avila, tiene los préstamos de *Montuenga* e *Aldeaseca* e *El Canpo* e *Aldeanueva del Codonal* e *El Aldeyuela de Domingonoharre*; frutifican arrendados X IIII M CCC.

X IIII M CCC

Item el préstamo de *La Ventosa*; están secrestados los frutos por letra apostólica; e letsgase.

Suma desta plana cincuenta e cinco mill e seiscientos e quarenta e ocho maravedís e medio.

L V M DC XL VIII medio/2v

Pero Gonçález, capellán e sacristán de la iglesia de *Sanct Juan de Avila*, de la dicha capellanía e sacristanía; frutificó valer en todas cosas DC X III.

DC X III

El monasterio de *Sancta María de Sanct Millán de Avila* renta en todas cosas III M DC XC III.

I M DC XC III (*sic*)

El monasterio de *Santa Ecolástica de Avila* vale en todas cosas X M XC I.

X M XC I

La iglesia e fábrica de *Sanct Pedro*, de la dicha çibdat, valen en todas cosas IIII M CC L, de los (quales), descontados DCCC de los sacristanes e çirera, fíncan III M CCCC L.

III M CCCC L

Renta de la iglesia de *Sant Veceynte de Avila* en la manera siguiente:

Tienen los clérigos de la dicha iglesia, de comunes, XI M CC LX.

XI M CC LX

El beneficio curado de Diego Rodríguez vale en todas cosas I M DCCC XL V.

I M DCCC XL V

El beneficio servidero de Diego López vale de pontifical e todas otras cosas I M DCCC V.

I M DCCC V

El beneficio servidero de Juan Gonçález de Astudillo vale de pontifical e todas otras cosas I M C X VII.

I M C X VII

El beneficio servidero de Alonso de Córdova vale de pontifical e todas otras cosas I M II medio.

I M II medio

El beneficio servidero de Nicolás de Sanctispíritus vale de pontifical e todas otras cosas DCC LXX IX.

DCC LXX IX

El beneficio servidero de Bartolomé de Otordesillas vale de pontifical e todas cosas otras DCCCC XXX III.

DCCCC XXX III

El beneficio servidero de Ruy Garçía, capellán del señor arçobispo de Sevilla, vale en todas cosas DCC XXX VII.

DCC XXX VII

El beneficio servidero que tiene el fijo de Diego Gonçález de Sanct Juan vale en todas cosas I M CCC LXXX IX.

I M CCC LXXX IX

Item de una capellanía que sirven todos los clérigos CCC.

CCC

La fábrica de la dicha iglesia renta de casas e heredades e todas otras cosas VI M VI, de los cuales, sacando DCC XX VI, que dan a los sacristanes e la cirera, restan V M CC LXXX.

V M CC LXXX

Capellanes de la dicha iglesia de *Sant Veceynte*:

Juan Jufre, capellán del beneficio del bachiller de Tordesillas, de su salario e pie de altar e aventuras, D L.

DL

Alonso de Rosales, capellán del beneficio del arçediano de Avila, de su salario e pie de altar e aventuras, D.

D

Suma desta plana quarenta e tres mill e trezientos e quarenta e quatro maravedís e medio.

XL III M CCC XL IIII medio/3

Alonso Garçía, capellán del beneficio de Juan de Astudillo, de pie de altar e aventuras, CCC e salario.

CCC

Alonso Sánchez Loçano, capellán del beneficio de (*blanco*), está escripto con su beneficio en tierra de Arévalo.

Gonçalo Rodríguez, capellán del beneficio de Nicolás de Sanctisfritus, de pie de altar e aventuras e salario, CC LXX V.

CC LXX V

García, sacristán de la dicha iglesia, de su salario e pie de altar e aventuras, CCC LXX.

CCC LXX

La capellanía de *Sanct Román*, de los arravales de la cibdat, que es del cura de *Sanct Juan*, de ençenses, LXXX.

LXXX

La iglesia de *Sotalvo con Belchos*, en dineros e pan e todas otras cosas, CCC VIII.

CCC VIII

La iglesia de *Mironçillo*, en todas cosas, CCCC VI.

CCCC VI

La iglesia de *Velascosancho*, de todas cosas, CC LXXX.

CC LXXX

La iglesia de *Ferreros de Suso* vale en todas cosas DCCCC LXX VII, II cornados.

DCCCC LXX VII,
II cornados

Ferrand Gonçález, cura de *Solana e Renconada*, de pontifical e todas otras cosas, II M DC XXX V, medio, II cornados.

II M DC XXX V, medio,
II cornados

Juan Alonso, capellán de *Muñogalindo*, de su salario e todas otras cosas, DC.

DC

Gil Sánchez, cura de *Sotalvo*, de pontifical e todas otras cosas vale I M DCCC XXX I.

I M DCCC XXX I

La sacristanía del dicho logar, de su salario e todas otras cosas, vale CCC XX.

CCC XX

Item más el dicho Gil Sánchez, de la capellanía de *Merlín*, de diez meses que sirve del beneficio curado por Gil Gonçález del Esquina, de su salario e todas otras cosas, I M CCC L.

I M CCC L

Item más de aventuras de la iglesia mayor C L.

C L

La sacristanía de *Merlín* en todas cosas vale CCC L.

CCC L

Pero Gonçález, cura de *Cantiveros*, de pontifical del dicho su beneficio e de posesiones e todas otras cosas, III M D XL VIII.

III M D XL VIII

Juan Martínez de *Miguellheles* tiene un beneficio servidero de *Cantiveros*; e vale en todas cosas con posesiones tres mill e quinientos e quarenta e ocho maravedís.

III M D XL VIII

La capellanía perpetua que el dicho Juan Martínez tiene en el dicho logar *Miguellheles* vale de posesiones e otras cosas quattrocientos XXX.

CCCC XXX

Item el beneficio curado del *Oso*, tierra de Avila, que tiene el dicho Juan Martínez, vale en todas cosas arrendado III M, de los cuales, sacando DCC del capellán, restan II M CCC.

II M CCC

La sacristanía de *Miguellheles* vale en todas cosas I M.

I M

Suma desta plana veinte e un mill e trezientos e treynta e nueve maravedís e I cornado.

XX I M L IX, I cornado (*sic*)/3v

La cofradía de la *Trinidad de Avila* tiene de posesiones e de otros derechos I M CCC LXX I medio.

I M CCC LXX I, medio

La hermita de *Santa María de las Vacas*, de la dicha çibdat, renta de posesiones e otras cosas, e de lo que renta sacado non le finca nada.

Alonso Sánchez, beneficiado en la iglesia de *Sant Andrés de Avila*, ovo de pontifical e todas aventuras DC XL IX, II cornados.

DC XL IX, II cornados

Tienen los capellanes del número de la iglesia de Avila, de posesiones e aves, DCCC LX.

DCCC LX

La prestamería de *Santiago de Avila*, que tiene el cardenal de Santángelo, mill e dozientos maravedís.

I M CC

Lo que vale el cabillo de *Sanct Benito*, de la cibdat de Avila, renta de pan e aventuras e heredades e todas otras cosas X VI M.

X VI M

Juan Gonçález, capellán de la iglesia mayor de Avila e sacristán, de la dicha sacristanía e de aventuras de la dicha capellanía, de todo ovo I M CCCC X IX.

I M CCCC X IX

Ruy Garçía, clérigo beneficiado en la iglesia de *Santo Thomé de Avila*, ovo del dicho su beneficio, de pontifical e aventuras e otras cosas, III M CCC LXXX V.

III M CCC LXXX V

El monasterio de *Santa Agna*, de los arravales de la cibdat de Avila, frutifica en todas cosas, sacada la costa del gasto de las heredades, XX IIII M C IIII.

XX IIII M C IIII

La cofradía de *Sanct Juan e Sanct Pelayo de Avila* tiene de propios que renta, sacando la espensa del escrivano e oficial, restan C X V.

C X V

La hermandad de las cofradías de *Sanct Bartolomé e Sant Llorente de Avila* tienen de propios CCCC LX V e dan al capellán D e al oficial C, que son DC; asy non se ha de poner cosa, pues que non lo ay de qué se ponga.

La sacristanía de la iglesia de *Santo Domingo de Avila* vale en todas cosas CCC XX.

CCC XX

El monasterio de *Sanctispíritus*, de los arravales de la cibdat de Avila, renta de todas cosas X II M C XXX VI.

X II M C XXX VI

La capellanía de *Sanct Matheos de Avila*, que tiene Alonso García de Ocaña, renta en todas cosas I M D XXX.

I M D XXX

El monasterio de *Santa María del Burgo del Fondo* renta de ençenses de posesiones e heredades de pan e proventos de beneficios en todas cosas, sacando la costa e capellanes, restan quarenta e seys mill e quinientos e veinte e ocho maravedís.

XL VI M D XX VIII

La cofradía de *Santa María Madalena* tiene de propios I M DC LX VIII e suma de lo que da al capellán e oficiales I M DCCCC; asy que no ay cosa que se escriva aquí, por no tener nada.

Suma desta plana ciento e nueve mill e seiscientos e diez e siete maravedís e cinco cornados.

CIXMDCXVII, V cornados/⁴

El arcediano de Medina, don Juan Alfonso de Çamora, tiene en la iglesia de *Sanct Pedro de Avila* un beneficio servidero, arrendado por mill e quinientos maravedís, servido e pechado por cinco años.

I M D

Don Alvaro de Luna, protonotario, arcediano de Carrión, tiene el préstamo del *Colmenar* e el préstamo de *Arenas* e del *Adrada* e de *Sant Bartolomé de los Pinares*, estimados en esta manera: el del Colmenar X VIII M e el de Arenas II M DC XXX III medio e El Adrada III M, que monta XX III M DC XXX III medio.

XXIIIMDCXXXIII,
medio

Item tiene más el dicho don Alvaro el préstamo de *Sant Bartolomé de los Pinares* e el de *Villafranca* e de *Santiváñez* e de *Bermudo* e de *Piedrafítilla* e de *Ferrandgallego* e de *Miguellcovo*, estimados en X V M D.

X V M D

El bachiller Alonso Ferrández de Oterdesillas tiene el beneficio servidero de la villa de *Olmedo*; vale I M servido e pechado; item el préstamo de *Cardeñosa* cinco mill; item el beneficio servidero de *Sant Vicente de Avila* e el préstamo de *Papatrigo* V M CCC; que monta X I M CCC.

X I M CCC

El monasterio de Guadalupe, de la orden de Sant Jerónimo, tiene en el obispado de Avila de rentas XX IIII M D.

XX III M D

Antón Sánchez, cura de *Vita*, del pontifical del dicho su beneficio, de todas cosas, frutifica en doss mill e quinientos e setenta e siete maravedís.

II M D LXX VII

La iglesia del dicho logar de todas cosas vale DC L VII medio.

DC L VII medio

Item el dicho Antón Sánchez tiene de *Herites*, anexo al dicho beneficio, de pontifical e todas otras cosas DCC L V.

DCC L V

La iglesia del dicho lugar *Herites* vale en todas cosas CCC I medio.

CCC I medio

La hermita de *Santa Agna de Pardales*, tierra de Avila, rinde de todas cosas D LX V.

D LX V

La cofradía de *Verrendilla*, de señora Santa María, vale de ciertas viñas C XXX VI medio.

C XXX VI medio

Juan Royz, capellán de *Guijelmos*, del servicio de la dicha capellanía e todas otras cosas DCCC XX I.

DCCC XX I

La capellanía del beneficio curado de *Sant Juan del Enzillana*, aldea de Avila, que sirve Toribio Ferrández, capellán, del servicio de su salario e todas otras cosas II M.

II M

Juan Gonçález, capellán en *Peroserrano*, del beneficio curado, tierra de Avila, del servicio e todas otras cosas, asy de la dicha capellanía como de doss meses que sirvió por capellán en el beneficio curado de *Sesgudos*, mill e ciento e quarenta maravedís.

I M C XL

La sacristanía de *Penalva e Garoça* de soldada e otras cosas CCC L.

CCC L

La iglesia del *Berraco* vale en todas cosas I M LX.

I M LX

Ferrand Martínez, capellán del dicho logar *Berraco*, del beneficio curado, frutifica de pontifical e todas cosas II M CCCC LX.

II M CCCC LX

La cofradía de Santa María de Setienbre del dicho *Berraco* vale en todas cosas CCC LXXX.

CCC LXXX

Suma desta plana ochenta e nueve mill e seyscientos e treynta e siete maravedís.

LXXX IX M DC XXX VII /4v

La sacristanía del *Berraco* del salario e aventuras de todas cosas DCC.

DCC

Andrés Gonçález, clérigo de *Miguellheles*, tiene órdenes de misa e non ha cantado misa; ha rescebido de pitanças de ciertos aniversarios cinqüenta maravedís.

L

Diego Sánchez, capellán de *Navalperal*, tierra de Avila, de su salario e de todas otras cosas II M D. (*tachado*)

(tachado)

Juan Ferrández, capellán del beneficio curado de *Naharros del Puerto*, tierra de Avila, de su salario e todas otras cosas II M C XC.

II M C XC

La iglesia de *Galindos*, tierra de Avila, de todas cosas de pan e vino e las otras cosas, CCCC XC III, IIII cornados.

CCCCXCIII, III
cornados

La iglesia de *Sanct Pascual*, tierra de Avila, de todas cosas, vale D XX IIII medio.

D XX IIII medio

Gutierrez Gonçález, cura de *Sant Gregorio de Vallables*, tierra de Avila; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas III M DCCCC XL II, II cornados.

IIIM DCCCC XLII,
II cornados

Las iglesias del dicho logar e sus anexos valieron en todas cosas DC LXX VI, II cornados.

DC LXX VI, II
cornados

La sacristanía del dicho logar de todas cosas CCC.

CCC

La iglesia de *Ferreros de Naharros del Puerto*, de todas cosas, vale ciento e noventa e seys maravedís.

C XC VI

Juan Gordo, capellán de *Muñogrande*, del beneficio curado, del servicio e pontifical e todas cosas, vale II M XC.

II M XC

Frey Diego, de la orden de Sant Francisco, capellán del beneficio curado de *Cardeñosa*, que es de Miguell Ximénez, de su salario e todas otras cosas, I M DCC.

I M DCC

Pero Gonçález, capellán del beneficio servidero del señor deán de la dicha *Cardeñosa*, de servicio e todas cosas, I M DC XX.

I M DC XX

Diego Gonçález, capellán de *Guterrendura*, tierra de Avila, de su salario e todas otras cosas, DCC L.

DCC L

La sacristanía de *Cardeñosa* vale en todas cosas mill maravedís.

I M

Frey Diego, de la orden de Sant Francisco, capellán del beneficio curado de *Peñalva e Garoça*, de servicio e todas otras cosas, DCCCC L.

DCCCC L

Juan Alonso, capellán del beneficio curado de *Miguellheles* por Pero Díaz, cura del dicho logar, de su salario e todas otras cosas, II M DCCC.

II M DCCC

La sacristanía de *Sejeres*, de salario e todas otras cosas, DCC LXX VIII.

DCC LXX VIII

Suma desta plana veinte mill e cincuenta e quatro maravedís e cinco cornados.

XX M L IIII, V cornados /⁵

La sacristanía de *Sant Pascual*, tierra de Avila, vale en todas cosas ochocientos e veinte maravedís.

CCCC XX

Juan Sánchez, capellán del beneficio curado de *Naharros del Castillo*, tierra de Avila; frutifica la dicha capellanía en todas cosas II M DCCC XX.

II M DCCC XX

Los préstamos de *Villoslada* e de *Sant Veceynte del Berrocal*, tierra de Avila, que son del señor obispo de Oviedo; frutificó Ferrand Rodríguez Taborlán por el dicho señor obispo en todas cosas valen I M CC XXX IX.

I M CC XXX IX

La iglesia de *Villanueva de Gómez de Avila* vale en todas cosas I M C LXX IIII.

I M C LXX IIII

El beneficio curado de la dicha *Villanueva* vale de pontifical e todas otras cosas II M C.

II M C

Antón Sánchez, capellán de *Monsalupe*, de su salario e pie de altar e aventuras e otras cosas, I M CCCC LX.

I M CCCC LX

La iglesia de *Verrendilla* renta en todas cosas quinientos maravedís, IIII cornados.

D, IIII cornados

La iglesia de *Cordovilla* vale en todas cosas ochocientos e ochenta maravedís e medio.

CCCC LXXX, medio

Andrés Gonçález, cura de las dichas iglesias *Verrendilla e Cordovilla*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas VII M CC III.

VII M CC III

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas D LXX.

D LXX

La cofradía de *Verrendilla* vale C XXX VI, medio.

C XXX VI, medio

La capellanía de *Las Berlanas*, que sirve Diego García, capellán, frutifica en todas cosas I M DCCCC XL.

I M DCCCC XL

Ferrand Gonçález Berzeño, cura de *Guigelmos*, tierra de Avila; vale el dicho beneficio arrendado II M DCCCC e da al capellán DCCCC; restan II.

II M

Toribio Sánchez, cura de *Cisla*, tierra de Avila; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas V M DCCC XXX.

V M DCCC XXX

Ferrand Sánchez, cura del *Bodón*, tierra de Avila; vale el dicho su beneficio, que tiene arrendado, V M DC; e sacando DCC del capellán, restan IIII M DCCCC.

III M DCCCC

Françisco Martínez de Burgos, cura de *Grajos*, tierra de Avila; vale el dicho su beneficio en todas cosas III M CCC.

III M CCC

La capellanía de *Vellayos e Garciasnar*, que sirve (*blanco*), clérigo, frutificó en todas cosas III M C XL.

III M C XL

Las iglesias de los dichos logares valen en todas cosas I M CCCC VII.

I M CCCC VII

La sacristanía de los dichos logares vale en todas cosas DCCC LX V.

DCCC LX V

Suma desta plana quarenta e dos mill e dozentos e sesenta e seys maravedís e quatro cornados.

XL II M CC LX VI, IIII cornados/5v

Goncalo Gómez, capellán del beneficio curado de *Pajares*, tierra de Avila, de su salario e todas otras cosas, I M DCC.

I M DCC

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas DC XXX.

DC XXX

Pero Garçía de Lusa, capellán del beneficio curado del *Bodón*; vale la dicha capellanía en todas cosas II M con el salario.

II M

Los préstamos de *Lançahíta e Castellanos de la Dehesa e Santa María de Aziviercas e Galindos e La Colilla e Ximenendura e Ronco e Muñoserrazín*, que son de Garçía de Ayala, chantre en la iglesia de Sevilla, declaró Pero López, notario, vezino de Avila, tiene arrendados él e Rodrigo, su hermano, verdaderamente so cargo de juramento del dicho Garçía de Ayala por VI M.

VI M

El dicho Pero López, so cargo del dicho juramento, declaró verdaderamente tener arrendado el beneficio curado de *Vercemuelle e Duruelo*, que es de Juan Leonés de Salamanca, por I M DCCC.

I M DCCCC

Diego Garçía, capellán de *Vercemuelle*, del dicho beneficio curado, del salario e todas otras cosas, I M D.

I M D

El beneficio curado de *Barvaharda* vale a Juan Ferrández, capellán de Santa Escolástica de Avila, I M C XXX I, de los cuales sacado DCCCC, que da de servicio, fincan CC XXX I.

CC XXX I

Bartolomé Sánchez de las Fuentes, capellán del beneficio curado de *Sejeres*, de su salario e aventuras e otras cosas, quatro mill e veinte maravedís.

III M XX

La iglesia del dicho logar, en pontifical e otras cosas, mill e sesenta e nueve maravedís.

I M LX IX

La sacristanía de *Cisla*, que sirve Juan Gutiérrez, I M LX V.

I M LX V

La sacristanía de *Villanueva de Gómez de Avila*, de pan e vino e otras cosas, II M DC.

II M DC

Juan García de Olmedo, capellán en la dicha Villanueva, ganó en *Tornadizos* II M DCCC.

II M DCCC

Juan del Carmen, del servicio de la capellanía del beneficio curado de *Papatrigo*, con pie de altar e aventuras e salario, II M C.

II M C

Item el sacristán del dicho logar *Papatrigo*, de su salario e aventuras, I M.

I M

Pero Gonçález del Valle, capellán, ganó de salario en el beneficio curado de *La Colilla*, de salario e aventuras, DCCCC L.

DCCCC L

Las cofradías de *Sanct Andrés* e *Sant Martín* e *Sant Clemente*, de (*blanco*), rentan CC II.

CC II

Martín Sánchez Navarrete, cura de *Salvadiós*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas V M XL III, V dineros.

V M XL III, V dineros

[Suma] XXX IIII M DCCC X, medio/6

La iglesia del dicho logar de *Salvadiós* frutifica de pontifical e todas cosas DCC X I, medio.

DCC X I medio

Item la iglesia de *Caniclosa* frutificó de pontifical e todo lo otro CC V, medio.

CC V medio

Hermitas de *Caniclosa*: primeramente la hermita de *Santa María del Río* renta de pan e ovejas e otras cosas CCC LXX.

CCC LXX

Item la hermita de *Santa María de Mingovela* frutifica LX VI.

LX VI

Item *Sanct Pedro de Salvadiós* frutifica XXX.

XXX

El dicho Martín Sánchez, clérigo, tiene arrendada media
racción prestamera del dicho logar *Salvadiós*, que es del
fijo de Juan de Medina, con otra media ración de
Cantarezillo, que es del sobredicho, amas a dos por III M.

III M

El dicho Martín Sánchez tiene medio beneficio servidero
en *Fontiveros*; vale en todas cosas III M CCC L.

III M CCC L

Item Pero Díaz, clérigo capellán que sirve el dicho medio
beneficio, ovo del servicio e salario e todas otras cosas I
M CCC LX.

I M CCC LX

Item más sesenta e seys maravedís que yvan de error de
ciertas fanegas de pan de los beneficios susodichos del
dicho Martín Sánchez.

LX VI

La sacristanía de *Salvadiós* ha de su salario e aventuras
CCCC LXXX IIII.

CCCC LXXX IIII

La capellanía de *Miguellheles*, de que es patrón el señor
arcediano de Avila, vale en todas cosas con las posesiones
III M D.

III M D

Alonso Ferrández, cura de *Echaferreiro*, aldea de Avila;
frutifica en pontifical e todas otras cosas V M DC LX
III, II cornados.

VMDCLXIII, II
cornados

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas DCC XL
VI, II cornados.

DCC XL VI, II
cornados

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas D L V.

D L V

Los préstamos de *Sanct Christóval de Sobrinos e de Grandes e Ortigosa de Moraña e Tiñosillos*, que son de Juan Ximénez de Fontiveros, valen comúnmente arrendados II M CCC L; sacando CC L de pensión del cabillo, restan II M C.

II M C

Tiene el dicho Juan Ximénez el beneficio servidero de *Muñosancho* e vale en todas cosas, con el servicio del capellán, I M DCC L IIII.

I M DCC L IIII

Pero Martínez, cura de *Gamonal e Fortunpascual*; frutificó su beneficio de todas cosas II M C LX III, medio.

II M C LX III, medio

Pero Díaz, sochante de la iglesia de Avila, tiene el beneficio curado de *Ferreros de Suso*, aldea de Avila; frutificó el dicho su beneficio de todas cosas III M DCC XXX II; sacando DC del capellán, restan III M C XXX II.

III M C XXX II

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas DCC XL.

DCC XL

La sacristanía de *Sant Pedro del Arroyo* vale en todas cosas DCCC L.

DCCC L

[Suma] XXXMDCCCXL, I cornado/6v

Alfonso Pérez, capellán del beneficio curado de *Crespos*, de su salario e de todas otras cosas con treyntanarios e osequias, I M CC L.

I M CC L

La iglesia de *Corita* renta en todas cosas DCCC XXX VII, II cornados.

DCCCXXXVII, II
cornados

La sacristanía de *Valseca*, que sirve Juan, renta en todas cosas DCC XX I.

DCC XX I

Blasco Ferrández, capellán de *Mingorría*; vale la dicha capellanía de todas cosas I M DC.

I M DC

Alfonso Gonçález, clérigo cura de *Rebillas de Varajas*, tierra de Avila; frutifica el dicho su beneficio de todas cosas I M C.

I M C

El dicho Alonso Gonçález; de una capellanía que tiene en *Fontiveros*, vale en todas cosas DCCCC.

DCCCC

La sacristanía de *Las Berlanas* renta en todas cosas I M CC XXX.

I M CC XXX

Frey Jayme, de la orden de Santa María del Carmen, de la capellanía que sirve en *Benitos*, tierra de Avila, de servicio e aventuras, vale I M DC.

I M DC

Ferrand Martínez, capellán que fue en *Solana*, aldea de Avila, el año de I M CCCC L VII rentó la dicha capellanía en todas cosas I M X VIII.

I M X VIII

La iglesia de *Las Berlanas*,¹ de todas cosas, vale II M CCC L VI.

II M CCC L VI

El préstamo de *Cantarezillo*, aldea de Avila, que es de Diego de Madrigal, frutifica valer en todas cosas V M CC X IIII.

V M CC X IIII

Alonso Martínez de Portillo tiene el beneficio servidoro de *Villanueva de Gómez de Avila*; vale en todas cosas I M DCCC LX.

I M DCCC LX

¹ Por error gráfico del escribano pone "Bernalas".

El bachiller Toribio Sánchez de Vita, cura de *Garciasnar e Vellayos*; frutifica valer el dicho su beneficio de todas cosas, sacado el servicio. II M DCCC L I.

II M DCCC L I

El dicho bachiller Toribio Sánchez, del su medio beneficio de *Sanct Andrés de Avila*, frutifica valer en todas cosas I M C XL I, medio.

I M C XL I, medio

La cofradía de *Sanct Antón*, de la cíbat de Avila, vale I M L V, de los cuales, sacando DCCC XXX que da al capellán e oficial, restan CC XX V.

CC XX V

La iglesia de *Santa María de Naharros del Puerto*, tierra de Avila, vale en todas cosas D LXXX III.

D LXXX III

Diego López tiene el beneficio de *Salmoral*, tierra de Avila; vale en todas cosas, sacado el capellán, II M LX.

II M LX

La iglesia e fábrica de *Fontiveros* vale en todas cosas VIII M C XXX.

VIII M C XXX

[Suma] XXX IIII M DC LXX VI, V cornados/⁷

Alonso Gonçález, cura de *Ximenmiguell e Cabañas*, tierra de Avila; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas IIII M C X VIII

III M C X VIII

Las fábricas de las iglesias de los dichos logares rentan en todas cosas I M C XC.

I M C XC

La hermita de *Santa María de Parral*, que tiene frey Juan Hermitano, vale en posesiones e otras cosas CC LXX VI.

CC LXX VI

La sacristanía de *Sanct Juan de la Torre* vale en todas cosas I M DC XXX VI.

I M DC XXX VI

Pero Ferrández, capellán de *Ferrandsancho e Los Angeles*; vale de su salario e pie de altar e otras cosas II M.

II M

El beneficio servidero de *Flores*, que tiene don Juan Royz de Camargo, maestrescuela de Salamanca, renta de pontifical e posesiones e otras cosas, sacado el servicio. IIII M D XC, medio.

IIIIM D XC, medio

Juan Díaz de Madrigal tiene otro beneficio servidero en la dicha *Flores*; vale en todas cosas, sacado el servicio, otros IIII M D XC e medio.

IIIIM D XC, medio

Pero García, capellán perpetuo del dicho logar *Flores*; renta la dicha su capellanía de pontifical e posesiones e todas otras cosas IIII M.

III M

Pero García el Moço, capellán del beneficio del dicho maestrescuela de Salamanca; vale el servicio de la dicha capellanía e pie de altar e todas otras cosas II M CC.

II M CC

La iglesia e fábrica del dicho logar *Flores* vale en todas cosas V M CC XL VI.

V M CC XL VI

Juan Gonçález, cura de *Albornos e Velamuñoz*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas con *Fortigosa*, anexo al dicho beneficio, seys mill e LXXX II.

VI M LXXX II

Toribio Sánchez, capellán de *Corita*; frutifica la dicha su capellanía en todas cosas I M DCC.

I M DCC

La sacristanía de la dicha iglesia, que Alonso Sánchez sirve, vale en todas cosas CC LXXX.

CC LXXX

Frutos de Villegas, cura de *Collado*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas, sacado el servicio e costa de la çilla del pan e vino, resta III M DCCC LX II, II comados.

IIIM DCCCLXII, II cornados

Pero Gonçález, cura de *Sanct Christóval e Munico*, con sus anexos; está arrrendado servido por I M CCCC.

I M CCCC

Juan Alfonso, capellán del dicho beneficio, de su salario e pie de altar e otras cosas, II M CC.

II M CC

[Suma] XL V M CCC LXX I, II cornados/^{7v}

El beneficio curado de *Riofrío*, en todas cosas, de pontifical e aventuras e otras cosas, vale VII M CCC.

VII M CCC

La iglesia e fábrica del dicho logar vale en todas cosas I M DC.

I M DC

La sacristanía del dicho logar *Riofrío* vale en todas cosas I M CCCC XL.

I M CCCC XL

La sacristanía de *Ximenmiguell e Cabañas* de todas cosas, con el salario, vale CCC XXX VIII.

CCC XXX VIII

La sacristanía del *Bodón*, del salario e todas cosas, vale I M DCCCC XL.

I M DCCCC XL

La iglesia e fábrica de Santa María, del dicho logar *El Bodón*, vale en todas cosas I M DC LXX II.

I M DC LXX II

La hermita de *Sanct Christóval*, del dicho logar, renta XL IIII e medio.

XL IIII, medio

La hermita de Santiago, del dicho logar, renta C LXX VI.

C LXX VI

La iglesia de *Cardenosa* vale en todas cosas, de la fábrica con posesiones, I M DC XXX III, II cornados.

IMDCXXXIII, II cornados

La hermita de Santa María del Berrocal, de la dicha *Cardeñosa*, vale de posesiones e otras cosas D LXXX.

D LXXX

La capellanía del beneficio de *Adanero* del señor deán, que sirve (*blanco*), del salario de la dicha capellanía el dicho beneficio e asyemesmo del salario de otra capellanía en *Martín Muñoz de las Posadas* e de pie de altar e aventuras, de todo lo susodicho I M DC.

I M DC

La sacristanía de *Vlascosancho* renta en todas cosas DC LX VIII.

DC LX VIII

El beneficio servidero de *Miguellheles*, que sirve Juan Gonçález, clérigo que es de (*blanco*), vale de pontifical e otras cosas II M DC.

II M DC

Rodrigo Estevan, capellán del beneficio curado de *Mirueña*, que es de Alonso Sánchez, limosnero del rey nuestro señor, vale en todas cosas, asy de salario e aventuras, I M DCCC.

I M DCCCC

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas quinientos maravedís.

D

La sacristanía de *Muñico* vale en todas cosas CCCC LXXX.

CCCC LXXX

La capellanía perpetua que tiene Juan Gonçález, clérigo en *Sant Juan de la Torre*, vale en todas cosas con posesiones DCCC XC.

DCCC XC

[Suma] XX V M CCC L, V cormados/⁸

Juan de Guterreñigo, cura de *Sanct Juan de Robledo*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas en II M CCCC X I.

II M CCC X I

Pero Sánchez, cura de *Castronuevo*; de pontifical e otras cosas frutificó el dicho su beneficio en V M DCCC XX.

V M DCCC XX

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas I M CCC.

I M CCC

García Gutiérrez, capellán del beneficio de *Muño Sancho*, de pontifical e todas otras cosas con pie de altar e aventuras, I M D.

I M D

Alonso Ferrández, cura de *Mediana*, tierra de Avila, de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas, vale I M DCC LXX V, II cornados.

I M DCC L V, II
cornados (*sic*)

Frey Pascual Rodríguez de Medina, cura de *Crespos* e *Pascualgrande*, con sus anexos, arrendó el dicho su beneficio servido e pechado a Pero Ferrández de Viniegra, capellán en la iglesia mayor de Avila, por tress mill e quinientos.

III M D

Item el dicho Pero Ferrández de Viniegra, capellán de la dicha iglesia de Avila, de la dicha capellanía, de aventuras e pitanças e treyntanarios e novenas en la dicha iglesia como en otras partes, D.

D

La iglesia de *Los Angeles*, tierra de Avila; de la fábrica de la dicha iglesia vale en todas cosas DCC XXX II.

DCC XXX II

Juan Sánchez, cura de *La Colilla*, tierra de Avila; de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas, sacado el capellán, vale I M C LX.

I M C LX

Diego Gutiérrez, capellán en *Sant Juan de la Torre*, tierra de Avila, e capellán de la hermita de *Santa María de Cantiveros*; de pontifical de las dichas hermitas e pie de altar e posesiones e otras cosas vale II M CCC L.

II M CCC L

La iglesia de *Ferrandsancho*, tierra de Avila, de todas cosas vale DC LX.

DC LX

La sacristanía de la dicha iglesia e *Los Angeles* vale en todas cosas D XL IIII.

D XL IIII

Françisco Sánchez, capellán del beneficio curado de Fuentesauze; de la dicha su capellanía, del salario e aventuras e todas otras cosas, III M.

III M

Juan Niño, cura de *Sanchadrián*; del pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas IIII M DC LXX III.

IIII M DC LXX III

La iglesia de *Sanct Juan del Enzinilla* vale en todas cosas I M DCCCC LII, medio.

I M DCCCC L II,
medio

La iglesia de *Gamonal* vale en todas cosas quatrocientos e quarenta e cinco maravedís.

CCCC XL V

Diego Sánchez, cura de *Adanero*; del pontifical del dicho su beneficio e en todas otras cosas renta II M C I.

II M C I

La iglesia del dicho logar renta en todas cosas I M D XXX V.

I M D XXX V

[Suma] XXX V M DCCC XXX IX, V cornados/8v

El señor deán de Avila tiene un beneficio servidero en el dicho logar *Adanero* e renta en todas cosas II M C I
(tachado)

(tachado)

Item más media prestamera en la dicha iglesia de *Adanero* que vale I M C. Dize el cura que no sabe cuya es.

I M C

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas D L.

DL

La hermita de *Sanct Pedro* del dicho *Adanero* renta de unas tierras C LXXX.

C LXXX

Juan Sánchez Redondo, cura de *Niharra*, aldea de Avila, tiene el dicho su beneficio arrendado, con sus anexos, por I M CC e más de posesiones e aventuras e pie de altar e otras cosas CC L, que son todos I M CCC L II (*sic*).

I M CCC L

Alonso, sacristán de *Sant Juan del Enzinilla*; rentó la dicha su sacristanía en todas [cosas] D LXX.

D LXX

La iglesia de *Collado* frutificó² de pontifical e todas otras cosas I M CCCC e XC.

I M CCCC XC

La sacristanía de *Salmoral* frutifica a Juan Sánchez, sacristán della, en todas cosas³ DC X.

DC X

La sacristanía de *Naharros del Puerto* frutifica en todas cosas DC XX V.

DC XX V

La prestamera de *Xarayzes*, que tiene el bachiller Francisco, frutifica en todas cosas DCCCC XL VIII.

DCCCC XL VIII

La iglesia de *Cantiveros* frutifica de pontifical e posesiones en todas [cosas] II M XC, I cormado.

II M XC, I cormado

La sacristanía de la dicha iglesia, de todas cosas. D LXX.

D LXX

La hermita de Sant Bernabé de *Bernuy de Çarpardiel*, (*sic*) aldea de Avila, tiene de renta e posesiones CCC LX VIII; e jurólo Pero Gutiérrez, vezino del dicho logar, procurador desta hermita.

(blanco)

Pascual Sánchez, cura de *Manjaválago*, ovo de su beneficio en todas cosas DC.

DC

La iglesia de *Mirueña* ha de pontifical e posesiones mill e setenta e dos maravedís.

I M LXX II

Juan Yáñez, capellán de *Grajos*, ovo del servicio e todas otras cosas de la dicha capellanía del beneficio curado II M DCCC.

II M DCCC

² En el código está escrito "pontificó".

³ Repetido "cosas".

La sacristanía de *Grajos* frutificó en todas cosas DC XXX.

DC XXX

Munana, el bachiller hermano de Ferrando, recabdador, cura; de pontifical e todas otras cosas III M D.

III M D

Ferrando de Salazar, cura de *Fontiveros*; de pontifical e todas otras cosas III M CCC.

III M CCC

Juan Gómez de Fontiveros, cura de *Flores*; de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas vale III M DC VIII.

III M DC VIII

[Suma] XX V M DCCC LX III, I cornado/⁹

La capellanía perpetua que el dicho Juan Gómez tiene en *Fontiveros* frutifica DC L en todas cosas.

DC L

Item el dicho Juan Gómez tiene un beneficio servidero en *Fontiveros*; frutifica en todas cosas de pontifical e otras cosas V M CCC e más LX VI de cierto pan del dicho beneficio, que son todos V M CCC LX VI.

V M CCC LX VI

La iglesia de *Albornos* vale en todas cosas DCCC XXX III.

DCCC XXX III

La iglesia de *Fortigosa* vale en todas cosas C III, medio.

C III, medio

Pero Gonçález, clérigo logarteniente de cura en *Flores*, ovo del servicio del dicho beneficio en todas cosas IIII M DC.

IIII M DC

La sacristanía del dicho logar *Flores* vale en todas cosas DC

DC

Las hermitas de *Santa María Madelena* e *Sant Juan*, del dicho logar, renta(n) cada año en trigo e ovejas CC XC I.

CC XC I

Bernabé Gutiérrez, cura de *Bernuy de Capardiel*; frutifica el dicho su beneficio en pontifical e todas cosas, e más una capellanía de *Sant Nicolás de Arévalo*, e más una prestamera de *Sant Juan*, de la dicha Arévalo, en todas cosas, que monta en todo V M DCC II.

V M DCC II

La sacristanía del dicho lugar vale en todas cosas CCCC X VIII.

CCCC X VIII

Item la iglesia del dicho logar *Bernuy* frutifica en todas cosas II M L III.

II M L III

Alonso Ferrández, capellán del *Oso*, del servicio de la dicha capellanía, que sirve del beneficio curado, e de todas otras cosas I M DCC.

I M DCC

Juan Díaz, capellán en *Monsalupe* e en *Collado*, ovo del servicio de las dichas capellanías en todas cosas II M DC L.

II M DC L

Gonçalo Rodríguez, clérigo de Avila, ovo de servicio que hizo en el monasterio del *Burgo* e en *Sant Bartolomé de Avila*, de su salario e aventuras e otras cosas, CCC XXX.

CCC XXX

Alonso de Rosales, presbítero, ovo de servicio que hizo en *Santo Thomé e Sanct Pedro de Linares*, con pie de altar e aventuras, e del servicio de *Sanct Millán de Avila* con todas aventuras I M DCC LXXX.

I M DCC LXXX

Juan Jufre, presbítero de Avila, ovo de salario e aventuras de la capellanía de *Sant Millán*, D XXX.

D XXX

La capellanía de *Velascopascual*, beneficio curado que tiene Toribio Gonçález, frutifica de salario e aventuras I M DC.

I M DC

Item la sacristanía del dicho logar, de salario e aventuras, DL.

DL

Item Velasco Ferrández, cura del dicho *Velascopascual*; frutificó el dicho su beneficio de pontifical e posesiones e otras cosas II M CCC LX I, medio.

II M CCC LX I, medio

Martín Sánchez, cura de *Naharros de Saldueña*; frutificó el dicho su beneficio de pontifical e posesiones e todas otras cosas IIII M CCC L IIII.

III M CCC L IIII

Las iglesias del dicho beneficio rentan en todas cosas I M CC L.

I M CC L

Item la sacristanía del dicho logar vale en todas cosas DCC LX III.

DCC LX III

[Suma] XXX VIII M CCCC LXXX VI/^{9v}

La iglesia de *Sant Juan de la Torre* frutifica de pontifical e posesiones II M CCCC XL VI e IIII cornados.

II M CCCC XL VI,
IIII cornados

Juan Ferrández Guerra, cura de *Sant Juan de la Torre*; frutificó de pontifical e todas otras cosas en VI M DCCCC X IIII.

VI M DCCCC X IIII

Diego Gonçález Jufre, cura de *Ferrandsancho*, de pontifical e todas otras cosas I M DCC XXX VI, sacado del servicio mill maravedís e CCC XX V del pan, restan CCCC X I.

CCCC X I

Item de la capellanía de *Muñopepe*, de salario e aventuras, II M.

II M

Item de la capellanía de la iglesia mayor, de aventuras, CCC.

CCC

Marcos Estevan, cura de *Parral*, de pontifical e posesiones e todas otras cosas, sacado el servicio del capellán, I M CC.

I M CC

Item la capellanía que el dicho Marcos Estevan sirvió de *Ferreros*, del servicio e aventuras con todas cosas, I M C.

I M C

Sacristanía del dicho logar *Parral*, de servicio e otras cosas, CC.

CC

Pero Gonçález de Lereña, canónigo en la iglesia de Salamanca e perpetuo beneficiado en la iglesia de *Miguellheles*; renta el dicho su beneficio, arrendado por diez años, servido e pechado, cada año III M maravedís e X cántaras de vino blanco, estimadas a X V, que son C L; asy son todos III M C L.

III M C L

Item el dicho Pero Gonçález de Lerena, canónigo, tiene otro beneficio en la iglesia de Santa María, de *Piedrafita*, arrendado a Alvar Gonçález, clérigo cura de Sanct Miguell del Mesegar, por seys años, cada año I M DCCCC e doss dozenas de perdizes, contadas a X el par, que son ciento e veinte maravedís; asy son todos II M XX.

II M XX

Muñogalindo; el préstamo del dicho logar, que tiene el señor cardenal de Santángelo, frutifica I M D.

I M D

Pero Gonçález, capellán del beneficio curado de *Sant Cibrián de Fontiveros*, de su salario e todas otras cosas, aventuras e osequias, II M CCC XX.

II M CCC XX

La iglesia de *Fontiveros* vale en todas cosas VI M DCCC XXX.

VI M DCCC XXX

El doctor frey Juan, que bive en *Fontiveros*, podrá aver de pitanças e aventuras çient maravedís.

C

Juan Martínez, clérigo, capellán del beneficio que⁴ Alonso Ferrández Azero tiene en *Fontiveros*, de su salario e todas cosas I M D LXXX.

I M D LXXX

⁴ En el documento se lee "de".

El medio beneficio que tiene en la dicha *Fontiveros* el dicho Alonso Ferrández Azero vale arrendado III M

III M

Toribio Sánchez, capellán del beneficio servidero que tiene Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, en la dicha *Fontiveros*, de todas cosas, quinientos maravedís.

D

Juan Alonso, capellán de Ferrando de Fontiveros, de aventuras e treyntenarios e todas otras cosas, I M D.

I MD

Ferrand Gonçález, clérigo, vezino de Fontiveros, cura de *Cardillejo*, de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas II M DCC LXXX.

II M DCC LXXX

[Suma] XXX IX M DCCC L I, IIII cornados/¹⁰

Juan Gonçález de Ribilla, capellán de *Pascualgrande*; del servicio e aventuras e otras cosas, vale la dicha capellanía I M D.

I MD

La sacristanía de la dicha iglesia de *Fontiveros* vale en todas cosas quinientos e cincuenta maravedís.

DL

La iglesia de *Vercemuelle* vale en todas cosas DCCCC XL VII, medio.

DCCCC XL VII,
medio

La iglesia de *Duruelo* vale en todas cosas CC LXX VI.

CC LXX VI

Alonso Sánchez, cura de *Santa María de Vicoloçano* e *Bernuy*; vale de pontifical e todas otras cosas I M DCCC X VII.

I M DCCC X VII

Diego de Bonilla, camarero del señor cardenal de Santángelo; del beneficio curado de *Manzera de Yuso*, de pontifical e posesiones e todas otras cosas, sacado el capellán, vale IIII M CC LXXX II.

III M CC LXXX II

Item tiene el dicho Diego el préstamo de *Ferreros de Suso*; vale en todas cosas III M CC L.

III M CC L

Item tiene el dicho Diego los préstamos de *Peroserrano e Hurracamiguell e Çenizeros*; valen arrendados III M.

III M

Juan Alvarez de la Monja, canónigo, tiene el beneficio curado de *Las Berlanas*; e vale arrendado, sacado el capellán, VI M CCC XXX III, II cornados.

VIMCCC XXXIII,
II cornados

La iglesia de *Muñogrande* renta de pontifical e otras cosas CCCC LXX VII, medio.

CCCC LXX VII,
medio

Goncalo Ferrández, cura del dicho logar e *Castilblanco*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas, sacado el capellán, CCCC II.

CCCC II

La sacristanía de los dichos logares vale en todas cosas D XL VIII.

D XL VIII

El capellán del beneficio curado de *Manzera de Yuso*, de pie de altar e aventuras e salario e otras cosas, I M CCCC.

I M CCCC

Hermita de *Santa María de las Lanzas*, término de *Vlascomillán*, vale en todas cosas DC XC IIII, medio, II dineros.

DCXC IIII, medio,
II dineros

La iglesia de *Salmoral* renta en todas cosas I M DC XX II.

I M DC XX II

Juan García Florentín, capellán del beneficio curado del dicho *Salmoral*, de su salario e pie de altar e aventuras e otras cosas I M L.

I M L

La sacristanía del dicho lugar de todas cosas DC LXXX.

DC LXXX

La capellanía del dicho logar *Salmoral*, que sirve el dicho Juan Garçía Florentín, de todas cosas vale D L.

DL

Item el beneficio del dicho lugar que tiene arrendado Pero Gonçález por doss mill e quinientos maravedís, el qual es de (*blanco*).

II M D

[Suma] XXX I M DCCC LXXX, I cornado/10^v

Pero Díaz, cura de *Miguellheles*, de pontifical e todas otras cosas, renta III M DCCC.

III M DCCC

La iglesia del dicho logar de posesiones e todas otras cosas, renta III M CCC.

III M CCC

La sacristanía de *Albornos* renta de todas cosas DC X.

DC X

La iglesia de *Vascosancho* renta en todo C LXX VII, de los cuales saca C del sacristán; restan LXX VII. Está acordado con el maestro de le dar CCCC, que faga la dicha iglesia, que está cayda; asy que han de dar más dineros que renta la dicha iglesia.

La iglesia de *Muñopepe* vale en todas cosas DC L II, medio.

DC L II, medio

Juan Yáñez, cura que fue de *Sobrinos*, de pontifical e todas otras cosas; vale I M CC el dicho beneficio curado.

I M CC

Juan Rodríguez, capellán en *Solana*, de su salario e todas otras cosas I M D.

I M D

La iglesia de *Sanct Pedro del Arroyo* renta en todas cosas DCCC X III.

DCCC X III

La sacristanía de *Naharros del Castillo* vale en todas cosas DCC XXX VI.

DCC XXX VI

La iglesia del dicho logar *Naharros del Castillo* vale en todas cosas II M.

II M

La cofradía de Sant Sabastián e Sant Fabián, del *Bodón*, renta de todo C LX V.

C LX V

La cofradía de Sant Bartolomé, del dicho logar *El Bodón*, renta en todo C XC VII.

C XC VII

La cofradía de Sanct Babilés, del dicho logar *El Bodón*, renta de todo CC IIII.

CC IIII

La cofradía de Sanct Antón, del dicho logar *El Bodón*, renta en todo DC III.

DC III

Vasco Rodríguez de Avila, cura de *Ferrandgallego* e *Muñopepe*, vale en todas cosas con el pontifical, vale IIII M CCC LXX IX, II cornados.

III M CCC LXX IX,
II cornados

La iglesia de *Muñana* renta en todas cosas I M C XC, medio.

I M C XC, medio

La iglesia de *Galingómez* renta en todas cosas CC XXX IIII.

CC XXX IIII

La iglesia de *Ronco* vale en todas cosas C L VIII, II cornados.

C L VIII, II cornados

La iglesia de *Aldeanueva de Moraña* vale en todas cosas CCCC LX III, medio.

CCCC LX III, medio

La iglesia de *Valseca* vale en todas cosas DCCC XX VII.

DCCC XX VII

La iglesia de *Ferrandgallego* vale en todas cosas CCC L.

CCC L

La hermita de San Lloreynte, de *Naharros del Castillo*,
vale LXXXIX, medio.

LXXXIX, medio

{Suma} XX III M CCC LX IIII, IIII cornados/¹¹

La sacristanía de *Riocavado* vale en todo CCCC I.

CCCC I

La iglesia de *Muño/se/rrezín* renta de todo CC.

CC

La iglesia de *Aveynte* renta de todas cosas CCC LX VIII.

CCC LX VIII

La iglesia de *Niharra* renta de [to]das cosas CCCC L I,
medio.

CCCC L I, medio

La iglesia de Sanct Martín, de *Salobral*, renta en todas
cosas CC XC III.

CC XC III

La sacristanía de los dichos logares *Niharra e Salobral*
renta en todas cosas CC XL VIII.

CC XL VIII

La iglesia de *Muñico* vale en todas cosas CC XL V,
medio.

CC XL V, medio

La iglesia de *La Torre* vale en todas cosas CCCC XX,
medio.

CCCC XX, medio

La sacristanía del *Oso* renta en todo CCCC L.

CCCC L

La hermita de Santa María Madalena, del dicho logar,
renta en todo C X V.

C X V

La iglesia de *Santa María de Robledo* renta de todo CCC X IX.

CCC X IX

La iglesia de *Sanct Pedro, de Piedrafitilla de Robledo*, renta de todo CCC LX II, II cornados.

CCC LX II, II
cornados

La sacristanía de *Sanct Juan de Robledo* renta en todo CCCC LXXX III.

CCCC LXXX III

La iglesia de *Sanct Juan, de Grajos*, renta en todo I M C III, IIII cornados.

I M C III, IIII
cornados

Sacristanía de *Benitos* vale en todo DC.

DC

La iglesia de *Naharrillos del Alameda* renta en todo CC XL VIII.

CC XL VIII

El beneficio curado del dicho logar *Naharrillos* vale arrendado DCCCC.

DCCCC

El beneficio curado de *Corita*, que tiene (*blanco*), vale en todas cosas, sacado el capellán, II M XX VIII.

II M XX VIII

La iglesia de *Benitos* vale en todo CCC L II, I cornado.

CCC L II, I cornado

El beneficio curado de *Mirueña*, que es de Alonso Sánchez de Avila, limosnero, de pontifical e todas otras cosas, sacado el servicio del capellán, frutifica en II M D LXXX.

II M D LXXX

La sacristanía de *Solosancho* renta en todas cosas CC L.

CC L

La sacristanía de *Muñogalyndo e Santa María del Arroyo* vale otros CC L en todas cosas.

CC L

La iglesia de *Brieva con Pasarilla* vale en todas cosas
CC III.

CC III

Miguell Ruyz de Vilches, cura de *Fuentesauze*, arrendado, servido e pechado, salvo pecho papal, IIII M D. Item de la capellanía de Santa María, de *Madrigal*, arrendada en CCCC, que montan IIII M DCCCC.

III M DCCCC

Lope Gonçález, capellán de *Sant Pascual*, del beneficio curado, de su salario e aventuras, II M.

II M

[Suma] X IX M DCC LXX III, IIII cornados/^{IIv}

La sacristanía de Mingorría vale en todo, de la iglesia de la dicha *Mingorría* e de la iglesia de *Los Patos*, DCC XC.

DCC XC

Gonçalo Manuel, cura de *Bóveda*; vale el dicho su beneficio curado en todas cosas con *Ventosilla*, anexo al dicho beneficio, IIII M C IX, I cornado.

III M C IX, I cornado

El capellán que sirve el dicho beneficio vale de su salario, con aventuras e otras cosas, II M CC.

II M CC

La iglesia de *Bóveda* vale en todas cosas I M C V, V cornados.

I M C V, V cornados

La sacristanía del dicho beneficio vale en todas cosas DC XXX VIII, IIII cornados.

DC XXXVIII.IIII
cornados

La iglesia de *Ventosilla* vale en todas cosas CC XX VIII.

CC XX VIII

La iglesia de *Mingorría* vale en todas cosas D LXX I, medio.

D LXX I, medio

La iglesia de *Crespos* vale en todas cosas I M DC XL V, medio.

I M DC XL V, medio

La sacristanía del dicho logar e *Pascualgrande* vale en todas cosas D LX V.

D LX V

La hermita de *Santa María de Regajal* de posesiones LX.

LX

La sacristanía de *Doñavita* vale en todas cosas C LX.

C LX

Diego López, cura de *Pozanco*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas, sacado el capellán, III M CC XXX.

III M CC XXX

Alvar Gonçález, capellán del dicho beneficio, de su salario e todas otras cosas, I M D LX.

I M D LX

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas DC XX I.

DC XX I

Alonso Gutiérrez, capellán de *Xarayzes*, de su salario e todas otras cosas; frutifica la dicha capellanía en II M C X.

II M C X

La sacristanía de la dicha iglesia de *Xarayzes* vale en todo CCCC LXX II.

CCCC LXX II

Pero Gonçález, capellán de *Peroserrano*; vale la dicha capellanía en todo I M.

I M

El beneficio curado de *Miguellvín e Curraquín e Cabeças e El Villar e Serranos de Avianos* frutifica en todas cosas II M C.

II M C

El beneficio curado de *Ximenfalcón* vale en todas cosas II M DCCC.

II M DCCC

Juan Sánchez, capellán en *Cantarezillo*; de su salario e todas cosas vale II M C XC IIII.

II M C XC IIII

Lázaro García, capellán de *Barva/h]arda*, de su salario e todas cosas II M.

II M

La media ración que tiene Pedro de (*blanco*) en *Salmoral* vale en todas cosas I M DC LXXX.

I M DC LXXX

La iglesia de *Piteos* renta en todas cosas LXX.

LXX

Alonso Ferrández, cura de *Azebreros*, tiene el beneficio de *Fontiveros*; e vale en todas cosas III M.

III M

Ferrand Alvarez, beneficiado en la iglesia de Avila, cura de *Sancti Viceynte del Berrocal*; frutifica el dicho su beneficio, sacado el capellán, en II M C LXXX.

II M C LXXX

[Suma] XXXVIMDXC, IIII cornados/¹²

Tiene más el dicho Ferrand Alvarez, beneficiado de la dicha iglesia de Avila, un beneficio servidero en *Lomoviejo* que vale arrendado I M DCCCC.

I M DCCCC

Juan Gonçález de Astudillo, racionero en la dicha iglesia, tiene el préstamo de *Manzera de Suso*; e vale en todas cosas I M DCCCC.

I M DCCCC

El licenciado Juan de Cifuentes, racionero, tiene el préstamo de *Canales*, tierra de Arévalo, e vale en todas cosas III M DC LXX VI.

III M DC LXX VI

Juan Rodríguez de Avila, beneficiado en la dicha iglesia, cura de *Sant Juan del Enzinilla*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas, sacado el capellán, en IIII M DCC XX VI.

III M DCC XX VI

Item de la capellanía de *Fuentesdaño* en todas cosas DCC XX VIII.

DCC XX VIII

Item de los préstamos de (*blanco*) CC LXX.

CC LXX

La iglesia del *Oso* vale en todas cosas I M L VI.

I M L VI

El beneficio curado de *Pajares* vale en todas cosas, sacado el capellán, III M CCCC L.

III M CCCC L

El beneficio curado de *Muñonuño* arrendado vale IIII M DCCC.

III M DCCC

La capellanía del dicho lugar, de su salario e aventuras, II M.

II M

Alonso Gonçález, cura de *Tornadizos*, aldea de Avila; frutifica valer el dicho su beneficio curado en todas cosas V M CCCC X VIII, II cornados.

VMCCCCXVIII,II
cornados

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas I M CC II, medio.

I M CC II, medio

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todo CCCC.

CCCC

Las iglesias de *Santo Thomé de Mediana e Aragona* valen en todas cosas DCCCC IIII.

DCCCC IIII

La sacristanía de las dichas iglesias CC XL en todas cosas.

CC XL

El bachiller Gil Gonçález del Esquina, racionero en la iglesia de Avila, cura de *Sesgudos e Ronco e Merlin*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas con posesiones e de *Ronco e Merlin e Muñoserrazín*, que está arrendado, vale todo II M CC II; de los cuales, sacando CCCC XXX VIII del servicio del capellán, restan I M DCC LX IIII.

I M DCC LX IIII

La iglesia de *Ronco* çient maravedís.

C

La iglesia de *Merlín L.*

L

La iglesia de *Sesgudos C XX.*

C XX

Item tiene el dicho bachiller el préstamo de *Mediana*; vale en todas cosas I M C.

I M C

Pero Ferrández, capellán mayor, tiene el préstamo de *Santo Thomé*, anexo a la dicha capellanía, e vale en todas cosas III M CCCC; de los cuales, sacando DCC L, que da al capellán de la misa del alva, restan II M CC (*sic*).

II M CC

[Suma] XXX VIII M X IIII/12^v

Diego Méndez, canónigo, tiene el préstamo de *Santiago de Yecla*, e vale C XXX, de cinco fanegas de trigo e cinco fanegas de cevada.

C XXX

Pero Alonso, a[r]cipreste de Arévalo, beneficiado en la iglesia de Avila, tiene un préstamo en *Fuentcalada de Medio*, tierra de Arévalo, que vale II M DC.

II M DC

El préstamo de *Cordovilla* frutifica en II M DC LXXX.

II M DC LXXX

Item más tiene el dicho a[r]cipreste una capellanía en *Sant Cibrián de Fo[n]tiveros*; e frutifica valer en todo quattrocientos maravedís.

CCCC

La capellanía de Madrigal está escripta en el a[r]ciprestadgo de Arévalo.

Diego de Vayas, canónigo, tiene el beneficio servidoro de *Santo Thomé de Avila*; renta de todo, sacado el capellán, I M D XXX.

I M D XXX

Garçi Ferrández, racionero, tiene un beneficio en *Arenas*; vale arrendado, servido e pechado DCCC LXX.

DCCC LXX

Los préstamos de *Yuanesdomingo e Mingalián e Las Olmedillas e Palaçios de la Dehesa*, arrendados, valen I M DCCCC.

I M DCCCC

Pero Ferrández, cura de *Mingorría*, arrendado vale, servido e pechado, comúnmente III M D, e con heredades e todas otras cosas.

III M D

El beneficio curado de *Naharros del Puerto* vale comúnmente, servido e pechado, mill maravedís.

I M

Juan de Bracamonte, canónigo; los préstamos de *Viniegra e Pascualgrande e Mori e Sant Martín de las Cabezas* e la prestamera de *Villalva*, arrendados, valen VIII M CC.

VIII M CC

Item la prestamera de *Sant Juan de la Torre* vale arrendada I M C.

I M C

Item tiene más el *Engorriano de Fuenteelsol* que vale DCCCC.

DCCCC

Item tiene más las prestameras de *Belvís e Ramiro e Ataquinas*; valen I M.

I M

El préstamo del *Pino* vale C.

C

Item el beneficio servidero de *Sant Pedro de Olmedo* vale, servido e pechado, CC. Es de ver sy está cargado en la suma que dieron los clérigos de Olmedo.

CC

Item el préstamo de *Fuenteelsol* vale III M C.

III M C

Juan Martínez, canónigo, la prestamera del *Adrada*, arrendada, vale V M D LX IIII.

V M D LX IIII

Los préstamos de *Sant Julián de Olmedo e El Aguasal e Beçamartín* IIII M, que son de tierra de Olmedo.

III M

Item tiene más los préstamos de *Naharros del Monte e Palacios Ruvios*, tierra de Arévalo, II M.

II M

Ferrand Gonçález, canónigo, tiene los préstamos de *Tolleçirio e Donfierro*, arrendados, III M D.

III M D

Item el préstamo de *Vicoloçano* vale en todo I M CCC XXX VI.

I M CCC XXX VI

Sancho Muñoz, capellán del beneficio curado de *Riocavado*; de su salario e aventuras I M CCCC X VIII.

I M CCCC X VIII

[Suma] XL VI M DCCC XX VIII/¹³

Item tiene el dicho Ferrand Gonçález el préstamo de *Sesgudos*; vale curado DCCCC.

DCCCC

Item el beneficio curado de *Riocavado* vale en todas cosas, con posesiones e sacado el capellán, IIII M DCC L.

III M DCC L

El beneficio servidero del *Colmenar* con posesiones e la costa de las viñas e del capellán, vale V M CC X V.

V M CC X V

Juan Alvarez de Palomar, canónigo, tiene el beneficio curado de *Papatrigo*; de todas cosas vale, sacado el capellán, IIII M.

III M

Item el beneficio curado de *Peroserrano*, anexo a la calongia, frutifica valer en todas cosas, sacado el capellán, I M DCC LXXX.

I M DCC LXXX

El beneficio del *Adrada* vale arrendado III M D.

III M D

Ferrand Velásquez, canónigo, tiene el beneficio curado de *Santiago*, de los arravales de la çibdat de Avila; vale en todo II M DC XXX VII.

II M DC XXX VII

La prestamera de *Sant Juan de Avila* vale en todo I M D LXXX VIII. I M D LXXX VIII

El préstamo de *Santo Thomé de Olmedo* vale quinientos maravedís.

D

Item un beneficio servidero en *Sant Nicolás de Arévalo* vale en todo I M.

I M

Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, tiene el beneficio de *Fontiveros*; vale en todo, de pontifical e posesiones, VIII M DCC XXX II.

VIII M DCC XXX II

Item el beneficio curado de *Naharros del Castillo* vale en todo, de pontifical e posesiones, V M DC XXX.

V M DC XXX

Item los préstamos de *La Dueña e Santdornín de Boltoya*, arrendados, valen DCC.

DCC

Los préstamos de *La Gasta e Pasarilla C.*

C

Préstamo de *Serones* no renta.

Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo, tiene el beneficio curado de *Cantarezillo e La Cruz*; vale en todo, arrendado, quatro mill e setecientos e cinquenta maravedís.

III M DCC L

Item tiene el préstamo de *Velasco Nuño de la Vega*; arrendado vale D.

D

Item el préstamo de *Çarçalejo* vale comúnmente en todas cosas CC LXXX II.

CC LXXX II

Item una capellanía pobre en *Astudillo* vale de todo, con posesiones, CCC XX V.

CCC XX V

Item otra capellanía en *Madrigal* comúnmente vale, de posesiones e de otras cosas, D.

D

Item vale mi oficio de notaría comúnmente III M. Non se han de pasar.

Juan Ferrández de la Reyna, bachiller e racionero de la iglesia de Avila, tiene el beneficio curado de *Sant Pedro del Arroyo*; vale de pontifical e todas otras cosas, sacando el capellán, vale III M DCCCC VII.

III M DCCCC VII

El bachiller Antón Ferrández de Rágama, cura de *Sejeres*; vale arrendado el dicho su beneficio III M DCCCC; de los quales, sacando DCCC que da al capellán, restan III M C.

III M C

[Suma] L IIII M CCCC VI/13v

Item tiene el préstamo de *Don Ximeno*, tierra de Arévalo, que vale en todas cosas III M DC.

III M DC

Item una prestamera en *Cantiveros* vale arrendada I M DC.

I M DC

Pero Sánchez, cura de *Sant Juan de Avila*, del pontifical del dicho su beneficio curado, con todas cosas, vale I M DCCC VI.

I M DCCC VI

La iglesia del dicho *Sant Juan* vale en todo, de todas cosas, III M C XC VIII, I cornado.

IIIMCXCVIII,
I cornado

De comunes de todos los clérigos, de todas posesiones, II M D XC VII.

II M D XC VII

Item más tiene el dicho cura arrendado el beneficio servidero de la dicha iglesia, que tiene Francisco Martínez de Burgos, por I M CC.

I M CC

Juan Sánchez, beneficiado en la dicha iglesia de *Sant Juan de Ávila*; vale el dicho su beneficio de la dicha iglesia quinientos maravedís.

D

Item tiene el dicho Juan Sánchez la prestamera de *Bernuy*; vale DCCCC.

DCCCC

Item tiene el dicho Juan Sánchez el beneficio curado de *Muñogalindo* con sus anexos; de pontifical e otras cosas vale IIII M.

III M

La iglesia de *Muñogalindo* en todo vale DCCC.

DCCC

La iglesia de *Semensancho* vale en todas cosas D.

D

La iglesia de *Santa María del Arroyo* en todas cosas vale CCCC.

CCCC

Item tiene el dicho Juan Sánchez el beneficio servidero de *Santiago de Ávila*; de pontifical e todas otras cosas vale con la ofrenda III M DC.

III M DC

La iglesia de *Santiago de Ávila* vale en todas cosas II M.

II M

El quarto préstamo de *Sant Andrés* vale DC.

DC

Alonso Sánchez tiene el medio beneficio servidero de *Sant Juan*, de la dicha çibdat; vale de pontifical e todas otras cosas, asy arrendado como de posesiones, D X.

D X

Item tiene el dicho Alonso Sánchez la capellanía de *Sant Miguell de las Viñas*, que renta en todas cosas III M DCCCC LXX VIII.

III M DCCCC LXX VIII

Juan Sánchez, cura de *Sant Pedro de Avila*; de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas vale II M.

II M

Alonso Gonçález, beneficiado en la dicha iglesia de *Sant Pedro*; de pontifical del dicho su beneficio e posesiones e aventuras e otras cosas frutifica I M D XX.

I M D XX

Diego de Calahorra, beneficiado en la dicha iglesia de *Sant Pedro*; de pontifical e todas otras cosas vale I M D, sacando el servicio.

I M D

Manuel Pérez de Pastrana tiene la prestamería de la dicha iglesia de *Sant Pedro*, que vale I M DCC.

I M DCC

El capellán e comunes e pie de altar e aventuras vale I M.

I M

Tienen el cura e clérigos de la dicha iglesia, de todas posesiones, IIII M C LXX VIII, medio.

IIII M C LXX VIII, medio

[Suma] XLIIIM DC LXXXVII, IIII cornados/14

Sancho Royz, cura de *Sant Nicolás*, de la dicha cibdat; frutifica el dicho su beneficio curado, con el servidero de la dicha iglesia, I M DC.

I M DC

Item la sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas CCCC L.

CCCC L

El capellán que sirve los dichos beneficios de *Sant Nicolás*, de su salario, syn las aventuras, DCCC.

DCCC

Alonso Ferrández, beneficiado en la dicha iglesia de *Sant Pedro de Avila*; del pontifical e todas otras cosas, de su beneficio, vale I M DCC V.

I M DCC V

La iglesia de *Sant Nicolás* vale en todas cosas CCCC
LXXX III, medio.

CCCC LXXX III, medio

Gonçalo Sánchez, beneficiado en la iglesia de *Sant Juan*, de la dicha cibdat; de pontifical e todas otras cosas, del dicho su beneficio, vale I M C III.

I M C III

El dicho Gonçalo Sánchez, cura del *Cid* con sus anexos; de pontifical e aventuras e todas otras cosas II M DC XXX VI.

II M DC XXX VI

Andrés Gonçález, cura de *Santa Cruz de Avila*; de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas vale III M C I, con la iglesia.

III M C I

Bartolomé Gonçález, cura de *Santo Thomé*, de la dicha cibdat; de pontifical e todas otras cosas del dicho su beneficio vale II M DCCC II.

II M DCCC II

Item vale la iglesia en todas cosas I M C IIII.

I M C IIII

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todo CCCC.

CCCC

Velasco Sánchez, capellán en la iglesia de *Sant Juan* e de *Sant Lázaro de Avila*; vale la dicha su capellanía en todas cosas D XX.

D XX

La iglesia de *Sant Andrés de Avila* vale en todo D LX I.

D LX I

Juan Méndez, cura de la dicha iglesia; de pontifical e todas otras cosas, del dicho su beneficio, vale I M XXX III.

I M XXX III

La iglesia de *Pedrosillo* frutifica en todas cosas D VIII.

D VIII

El beneficio curado de *Pedrosillo*, anexo al dicho curado de Sant Andrés, vale en todas cosas II M CCC V.

II M CCC V

Item Antón Iohanes tiene un beneficio servidero en la dicha iglesia de *Sant Andrés de Avila* arrendado; vale DCCC.

DCCC

La sacristanía de las dichas iglesias de *Sant Andrés e Pedrosillo* valen en todas cosas D L.

DL

Pero Gonçález, cura de *Santo Domingo de Avila* e de *Sant Estevan de Avila*; vale el dicho su beneficio, en todas cosas con el pontifical, II M DCC XX IIII.

II M DCC XX IIII

Item las dichas iglesias; frutifica en todo D X III.

D X III

La sacristanía de las dichas iglesias CC L en todas cosas.

CC L

Alfonso Ferrández de Famusco, canónigo, tiene la pres-tamera de *Fuentesdaño*; vale arrendada II M CCC.

II M CCC

[Suma] XXVIII M CCXLVIII, medio/14v

El dicho Alonso Ferrández de Famusco tiene el préstamo de *Sant Veceynte del Palaçio*, que vale arrendado I M CC.

I M CC

Item el préstamo de *Merlín*, arrendado, vale CC.

CC

El beneficio del *Ferradón*, curado, con sus anexos, vale VIII M D.

(blanco)

Los señores arcediano de Avila e deán, juezes comisarios apostólicos, dixeron que, por quanto Pedro e Ferrando de Silva no estavan en este obispado de Avila nin avía venido a sus noticias las cartas por ellos dadas contra los escritos o non escritos, et por quanto los dichos Pedro e Ferrando tienen en la *Moraña* en cierta suma de renta de

las tercias, por cada, para aver enformación del verdadero valor de las dichas tercias, rescibieron juramento en forma devida del bachiller Juan Ferrández de la Reyna, rationero de la iglesia de Avila; el qual juró e, so cargo del dicho juramento, dixo el dicho bachiller que podían valer e estavan arrendadas las tercias de los dichos Ferrando e Pedro de Silva en quantía de LX M, syn las tercias de *Riocavado* que podían valer III M D; asy que podían ser todos LX III M D.

LX III M D

La iglesia de *Vlascomillán* vale en todas cosas DCCC XXX VI, medio.

DCCC XXX VI, medio

La iglesia de *Fortunpascual* vale en todas cosas C XC VI.

C XC VI

La iglesia de *Manzera de Yuso* vale en todas cosas I M D LX V.

I M D LX V

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todo CCC LX III.

CCC LX III

La iglesia de *Los Patos* vale en todo CCCC X II.

CCCC X II

La iglesia de *Doñavita* vale en todas cosas CCC X VI.

CCC X VI

La iglesia de *Villaflor* vale en todas cosas CC XX.

CC XX

La iglesia de *Solana* vale en todas cosas D LX III.

D LX III

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D XL V.

D XL V

La iglesia de *Sant Veceynte del Berrocal* vale CC LXXX VI, medio.

CC LXXX VI, medio

La iglesia de *La Dueña* vale en todo C XL III, medio.

C XL III, medio

La iglesia de *Santdornín de Boltoya* vale C LX VIII, medio.

C LX VIII, medio

La iglesia de *Aldeaelgordo* vale en todo CC XL II.

CC XL II

La iglesia de *Papatrigo* vale en todo DC XX III.

DC XX III

La iglesia de *Sant Christóval de Rialmar* vale en todas cosas CC XL IX.

CC XL IX

Juan de Ferrera, secretario del cardenal de Sant Sisto, cura de *Santa María del Berrocal*; frutifica en todas cosas D.

D

Item tiene el dicho Juan de Ferrera el beneficio curado de *Xarayzes*; frutifica en todas cosas I M CC XX VII.

I M CC XX VII

El bachiller Francisco, beneficiado en la iglesia de Avila, cura de *Los Angeles*; frutifica el dicho su beneficio curado en todas cosas, sacado el servicio, I M DC XX.

I M DC XX

[Suma] LXX IIII M CCCC LXX VII/15

La iglesia de *Manzera de Suso* vale en todas cosas DCCC LX VI, V cornados.

DCCC LX VI, V cornados

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas D LXX.

D LXX

Martín Pérez, capellán del dicho lugar; vale la dicha capellanía en todas cosas II M.

II M

El señor don Pero Ferrández de Solís, thesorero de Salamanca, tiene los préstamos de *Naharros del Castillo e Muñogrande e Varzones e Verrendilla e Santo Domingo de la Calçada e Muñico*, y los medios préstamos de *Serranos de Crespes e Cabeças del Villar*, los cuales valen comúnmente, arrendados, X I M DC XX IIII.

X I M DC XX IIII

La cofradía de *Sanct Gil de Avila* frutifica en posesiones e otras cosas DC LXX VI, e dan al capellán I M C, asy que non resta ninguna cosa.

Diego Gonçález, capellán en *Sant Bartolomé*, de la çibdat de Avila, de servicio de su capellanía, en todas cosas, DC XC.

DC XC

Item el dicho Diego Gonçález, de servicio de otra capellanía en la iglesia de *Sanct Nicolás de Avila*, en todas cosas, quinientos maravedís.

D

La sacristanía de *Sanct Veceynte del Berrocal* vale en todo CC XX.

CC XX

Los préstamos de *Las Berlanas e Mingorría e Muños-sancho e La Cruz e Vlascopascual e Villamayor* valen X VI M.

X VI M

La iglesia de *Navalperal*, tierra de Avila, vale en todas cosas I M DCCCC X III.

I M DCCCC X III

El préstamo de *Galindos*, tierra de Avila, I M CCCC LXXX I vale en todas cosas.

I M CCCC LXXX I

El beneficio curado de *Aldeanueva de Moraña*, con sus anexos, que tiene Juan Sánchez Bermejo, vale en todas cosas, sacado el capellán, tress mill e quatrocientos e sesenta e doss maravedís.

III M CCCC LX II

Item tiene el dicho Juan Sánchez un beneficio servidero en *Sant Juan de Avila*; vale en todas cosas, con posesiones, I M XXX III.

I M XXX III

La sacristanía de *Fuentesauze* vale en todas cosas CCCC LXXX.

CCCC LXXX

La iglesia de *Montalvo*, tierra de Avila, frutifica CCCC
XC III.

CCCC XC III

La iglesia de *Villoslada* frutifica CC L.

CC L

La iglesia de *Mori* frutifica C.

C

La iglesia de *Peroserrano* CCCC.

CCCC

Item de otra iglesia que non se sabe dónde es III M
DCCCC X V.

III M DCCCC X V

[Suma] XLV M DCCCCLXVII, V cornados/^{15v}

La iglesia de *Castilblanco* vale en todas cosas quatro-
cientos e doss maravedís.

CCCC II

Pero Díaz, sochante de la iglesia de Avila; valen los
préstamos de *Renconada* e *Brieva* e *Rehoyo*, aldeas de
Avila, que son de la sochanría, I M CC.

I M CC/¹⁶

Ihesus⁵

Copia de los verdaderos valores de las yglesias e beneficios e
capellanías perpetuas e de los capellanes servidores e sacristanías de
la villa de Arévalo, segund yuso se contiene, contando la fanega del
trigo a treze maravedís e la de la cevada a ocho maravedís e la cánta-
ra del vino a diez maravedís e los menudos como están arrendados.

Santa María de la Plaça de Arévalo: la fábrica de la dicha
yglesia rinde mill e setecientos e cinquenta e tres
maravedís.

I M DCC L III

El beneficio curado de la dicha yglesia, que tiene Pero
Gonçález, clérigo, rinde pan e vino e menudos e posesio-
nes mill e trezientos e cinquenta e seys maravedís.

I M CCC L VI

⁵ Despues de dos folios en blanco, se produce desde aquí un cambio del tipo de letra y, quizás, de
escribanos.

Las distribuciones e aventuras e aves del dicho beneficio
valen quatrocientos e cinqüenta maravedís.

CCCC L

El beneficio que Diego de Avinón tiene en esta yglesia,
pan e vino e menudos e posesiones, mill e trezientos e
ochenta e siete maravedís; descontados mill maravedís
que da al capellán que le sirve, quedan trezientos e
ochenta e siete maravedís.

CCC LXXX VII

El beneficio servidero que el prior tiene en la dicha
yglesia rinde, pan e vino e menudos e posesiones, mill e
quinientos e sesenta e un maravedís; sacados mill del
capellán que le sirve, quedan quinientos e sesenta e un
maravedís.

D LX I

El beneficio que Martín Gonçález tiene en la dicha
eglesia rinde, pan e vino e menudos e posesiones, mill e
quinientos e setenta maravedís; descontados ochocientos
maravedís que dan al capellán que le sirve, quedan
setecientos e setenta maravedís.

DCC LXX

Alfonso Sánchez, capellán de la dicha yglesia, gana
ochocientos maravedís de servicio de un beneficio.

DCCC

De las distribuciones e aventuras cotidianas ciento e
cinquenta maravedís.

C L

La sacristanía de la dicha iglesia, pan e vino, mill e
dozentos e siete maravedís.

I M CC VII

De las aventuras de los dichos sacristanes cien maravedís.

C

Sant Martín: la fábrica de la dicha iglesia rinde dos mill
e trezientos e quarenta e nueve maravedís.

II M CCC XL IX

El beneficio curado que Juan García tiene en la dicha
iglesia, pan e vino e menudos e posesiones, rinde dos mill
e ciento maravedís.

II M C

Las distribuciones cotidianas mill e trezientos e siete maravedís.

I M CCC VII

[Suma] X III M CC XC/18v

El beneficio synple que Gil Vlázquez, clérigo, tiene en la dicha yglesia, pan e vino e menudos e posesiones, valen dos mill e çien maravedís.

II M C

De las destribuciones cotidianas mill e trezientos e siete maravedís.

I M CCC VII

El beneficio que Juan de Sant Polo tiene en la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, valen mill e çient maravedís.

I M C

La sacristanía de la dicha eglesia mill e treynta maravedís.

I M XXX

La capellanía perpetua que Diego Alfonso, clérigo, tiene en la dicha eglesia seyscientos e treynta e siete maravedís.

DC XXX VII

Santo Domingo: la fábrica de la dicha eglesia mill e trezientos e veinte e un maravedís.

I M CCC XX I

El beneficio curado que Bartolomé Gonçález tiene en la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e quinientos maravedís.

I M D

Las ofrendas e aventuras cotidianas mill maravedís.

I M

Diego Ferrández, capellán de la dicha eglesia, de servicio de un beneficio quinientos maravedís.

D

De las ofrendas e aventuras quinientos maravedís.

D

La sacristanía de la dicha eglesia ochocientos maravedís.

DCCC

La capellanía perpetua que Pero Gonçález tiene en la dicha eglesia quinientos e veinte maravedís.

D XX

Sant Salvador: la fábrica de la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e ocho maravedís.

I M VIII

Garçia Gonçález, cura de la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e ciento e setenta maravedís.

I M C LXX

De las ofrendas e aventuras cotidianas quinientos maravedís.

D

El beneficio simple que Pero Gonçález tiene en la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e ciento e sesenta e un maravedís.

I M C LX I

De las destribuciones e ofrendas setecientos maravedís.

DCC

La sacristanía de la dicha eglesia seyscientos e veinte e tres maravedís.

DC XX III

Sant Andrés: la fábrica de la dicha eglesia "nichil".

Garçia Díez, clérigo dende, de ofrenda cinco maravedís.

V

De una capellanía que sirve en *Vinaderos* seyscientos e cinquenta maravedís.

DC L

Sant Juan: la fábrica de la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, dos mill e dozientos e ochenta maravedís.

II M CC LXXX

El beneficio curado que Rodrigo Estevan tiene en la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones e aventuras e ofrendas, tres mill e quatrocientos e cinquenta e tres maravedís e medio.

III M CCCC L III, medio

[Suma] XXIIIMDCCCLXV, medio/19

El beneficio synple que Diego de Avinón tiene en la dicha yglesia de Sant Juan, pan e vino e menudos, rinden, sacado el capellán, dos mill e quarenta e dos maravedís e medio.

II M XL II, medio

Garçfa Díez, capellán, por servir el dicho beneficio lleva mill maravedís e de las aventuras e ofrendas quinientos maravedís, que son mill e quinientos maravedís.

I M D

La sacristanía de la dicha eglesia mill e quinientos e çinquenta maravedís.

I M D L

Sant Miguell: la fábrica de la dicha eglesia mill e çiento e quarenta e quatro maravedís.

I M C XL IIII

El beneficio de Juan Sánchez, cura de la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e ochocientos e çinquenta maravedís.

I M DCCC L

De las destribuciones cotidianas quinientos maravedís.

D

De la capellanía perpetua que el dicho Juan Sánchez tiene en la dicha villa mill e trecientos e tres maravedís.

I M CCC III

De un quartillo quel dicho Juan Sánchez tiene en la eglesia de *Martinmuñoz de las Posadas* mill e dozientos maravedís.

I M CC

El beneficio synple que Ferrand Gonçález, clérigo, tiene en la dicha eglesia de Sant Miguell, pan e vino e menudos e posesiones, mill e ochocientos e treynta maravedís.

I M DCCC XXX

Más de otro servicio docientos e diez maravedís.

CC X

De las destribuciones e ofrendas seyscientos maravedís.

DC

De la capellanía perpetua que el dicho Ferrand Gonçález tiene en la dicha villa ochocientos maravedís.

DCCC

El beneficio que Ruy García tiene en la dicha eglesia, sacado el capellán, novecientos e cinquenta.

DCCCC L

El beneficio que Pedro, fijo de Toribio Sánchez, tiene en la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, sacado el capellán, quinientos e cinquenta maravedís.

DL

Diego Alfonso, capellán de la dicha eglesia de Sant Miguell, mill maravedís de la dicha capellanía.

I M

De las destribuciones e aventuras seyscientos e treynta e quatro maravedís.

DC XXX IIII

La sacristanía de la dicha eglesia ochocientos e cinquenta maravedís.

DCCC L

El Almocrón: el beneficio de la *Madelena de Arévalo*, pan e vino e menudos e posesiones, con *Gomezrromán*, su anexo, trezientos e treynta e tres maravedís.

CCC XXX III

Las fábricas de las dichas eglesias treynta maravedís.

XXX

Sant Estevan: Diego Ferrández, cura de la dicha eglesia, de posesiones e ofrendas, dozientos e setenta e cinco maravedís.

CC LXX V

De una capellanía que el dicho Diego Ferrández sirve a las monjas de *Gomezrromán* mill e dozientos e veinte e ocho maravedís.

I M CC XX VIII

[Suma] XXMCCCCCLXXIII, medio^{19v}

De las destribuciones e ofrendas que el dicho Diego Ferrández ha levado trezientos e noventa e cinco maravedís.

CCC XC V

Sant Pedro: la fábrica de la dicha eglesia, pan e vino e menudos e posesiones, mill e setecientos e veinte maravedís.

I M DCC XX

El beneficio curado que tiene en la dicha eglesia Alonso Ferrández, clérigo, pan e vino e menudos e posesiones, mill e trezientos e diez e ocho maravedís e medio.

I M CCC X VIII, medio

Las destribuciones e ofrendas mill e cíent maravedís.

I M C

El beneficio servidero de Juan, fijo de Francisco García, pan e vino e menudos e posesiones, sacado el capellán, dozientos e quarenta e quatro maravedís.

CC XL IIII

Gonçalo Sánchez, capellán de la dicha eglesia; su salario ochocientos maravedís.

DCCC

De las destribuciones e ofrendas mill e dozientos e veinte maravedís.

I M CC XX

La sacristanía de la dicha eglesia novecientos e cincuenta maravedís.

DCCCC L

La capellanía de Sant Gil, que tiene el dicho Alonso Ferrández, cura, setecientos maravedís.

DCC

Sant Niculás: la fábrica de la dicha eglesia ochocientos e veinte e un maravedís.

DCCC XX I

El beneficio curado de la dicha eglesia mill e quatrocientos maravedís.

I M CCCC

El beneficio synple, que Gonçalo Gonçález tiene en la dicha eglesia, mill e quinientos e setenta maravedís.

I M D LXX

De las destribuções e ofrendas dozientos e çinuenta maravedís.

CC L

Alonso Ferrández, capellán de la dicha eglesia, del servicio e aventuras mill e quattrocientos maravedís.

I M CCCC

De otro servicio que llevan los clérigos de la dicha eglesia de la capellanía de Bernabé Gutiérrez, ciento e çinuenta maravedís.

C L

La sacristanía de la dicha eglesia quinientos e ocho maravedís.

D VIII

Ferrand Gonçález, capellán de la eglesia de *Santa María* de la dicha villa, de su servicio ochocientos maravedís.

DCCC

De las aventuras e ofrendas ciento e çinuenta maravedís.

C L

Del beneficio que el dicho Ferrand Gonçález tiene en *Las Olmedillas*, aldea de Arévalo, quattrocientos maravedís con las aventuras.

CCCC

La fábrica de la dicha eglesia setenta maravedís.

LXX

El dicho Gil Vlázquez, clérigo de Sant Martín, del beneficio que tiene en *Palaçios Ruvyos*, con sus adagañas, mill maravedís.

I M

De una prestamera que tiene en *Navalperal* seyscientos e sesenta maravedís.

DC LX

De otra prestamera que tiene en *Moraleja de Santa Cruz* quattrocientos e ochenta e tres maravedís.

CCCC LXXX III

El dicho Gonçalo Gonçález, clérigo de Sant Niculás, de un beneficio que tiene en *Donfierro*, con *Salvador de Cuéllar*, su anexo, mill e quatrocientos e cinqüenta maravedís.

I M CCCC L

De las destribuciones e aventuras trecientos e cinqüenta maravedís.

CCC L

La fábrica de la dicha eglesia de *Donfierro* trezientos e ochenta maravedís.

CCC LXXX

De la fábrica de la dicha yglesia de *Salvador de Cuéllar* dozientos e setenta maravedís.

CC LXX

[Suma] XX M D LXXX IX, medio/²⁰

El dicho Luys Gonçález, clérigo, de un beneficio synple que tiene en *Synlavajos*, aldea de Arévalo, sacado el capellán, mill e quattrocientos maravedís.

I M CCCC

De otro beneficio synple que el dicho Luys Gonçález tiene en *Palaçios de Goda*, aldea de Arévalo, sacado el capellán, mill e quattrocientos e ochenta e siete maravedís.

I M CCCC LXXX VII

El dicho Diego Ferrández, capellán de Santo Domingo, de un beneficio que tiene en *Palaçyuelos de la Vega*, aldea de Arévalo, quinientos maravedís.

D

Juan Díez, capellán de *Palaçios Ruvyos*, de aventuras, quinientos maravedís.

D

Martinmuñoz de la Dehesa: Ferrand Gómez, cura deste lugar, posesiones e vinos e menudos, doss mill e novecientos maravedís, e con sus anexos.

II M DCCCC

Las fábricas de las dichas iglesias seyscientos e diez e seys maravedís.

DC X VI

Las ofrendas e distribuciones del dicho cura setecientos maravedís.

DCC

La sacristanía de las dichas iglesias quinientos maravedís.

D

El beneficio que el arcipreste tiene en *Sant Martín de Arévalo*, pan e vino e menudos e posesiones, rinde mill e novecientos e diez e siete maravedís.

I M DCCCC X VII

El beneficio que el dicho arcipreste tiene en la iglesia de *Santo Domingo*, pan e vino e menudos e posesiones, rinde mill e ochocientos maravedís.

I M DCCC

Rinde el arçiprestadgo de Arévalo con las visitaciones e el beneficio de *San Pedro*, que es anexo al dicho arciprestadgo, nueve mill maravedís.

IX M

Más de las sepulturas tres mill maravedís, con una de *Donfierro*.

III M

La capellanía que Juan Rodríguez, clérigo, tyene en *Sant Martín de Arévalo*, vale dozientos e sesenta maravedís.

CC LX

El cabildo de la villa de *Arévalo*; rinde el propio e aventuras dél diez mill e trecientos maravedís.

X M CCC

El cabildo de *Santiago*, de la dicha villa, rinde dozientos maravedís.

CC

Tornadizos: el beneficio curado de la dicha aldea, pan e vino e menudos e posesiones, doss mill e dozientos e treynta e quatro maravedís.

II M CC XXX IIII

La sacristanía de la dicha iglesia vale quattrocientos maravedís.

CCCC

Lo qual todo susodicho todas las sobredichas personas dixeron que davan e dieron por verdadero e lo juraron en forma en presencia de mí Juan Sánchez de Arévalo, notario público, e de los testigos yuso escritos; e otrosy dieron poder complido por ante mí el dicho notario a Luys Gonçález, clérigo de Sant Estevan, e a Rodrigo Estevan, cura de Sant Juan de Arévalo, para que en su nonbre lo puedan presentar ante los señores don Nuño Gonçález del Aguilu, arçediano e provisor en la iglesia de Avila, e don Ruy Gonçález, deán de la dicha iglesia, juezes subesecutores, e para que en ánimas de las susodichas personas e de cada una dellas puedan jurar que es verdad lo susodicho, eçétera.

Testigos que a esto fueron presentes: Juan Sánchez de Toledo, escrivano público, e Alvaro, fijo de Juan Alvarez, e Juan Díaz, clérigo, vezinos de Arévalo.

Fecho e otorgado todo lo susodicho en la dicha Arévalo, primero día de jullio, año de mill e quattrocientos e çinquenta e ocho años.

E, porque yo Juan Sánchez de Arévalo, clérigo e notario público susodicho, fuy presente a lo que dicho es, lo fize escrevir e fize aquí este mío syg(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*firma*)

Iohannes Sancius, notarius.

Suma desta plana XXX VII M DCC X IIII/^{20v}

/21 Los maravedís quel abadesa e monjas del monesterio de Santa Clara de Rapariegos ovieron de renta el año de LVII son los que aquí dirá en esta guisa:

Que ovieron de renta ansy de maravedís de nuestro señor el rey conmo de ciertas casas que tyenen dadas a ençense e de ciertos açafranales:

VI M XL V

Que ovieron más de diez e syete pares e medio de gallinas que tyenen de renta, a doze maravedís cada par, que montan:

CC X

Que ovieron más de veynte e tres ansarones que tyenen de renta, a ocho maravedís cada par, que montan:

C XC II

Que montaron más en mill e dozientas e sesenta e seys fanegas e media de trigo, a catorze maravedís cada una fanega, X VII M C XXX I.

X VII M C XXX I

Que montaron más en ciento e treynta fanegas e media de cevada, a ocho maravedís cada una fanega, IX M XL VIII.

IX M XL VIII

Que montaron más en ochocientas cántaras de vino, a XII maravedís cada una, X M D LX.

X M D LX

Que montaron más en fasta en ciento e cinquenta quesos que se podieron fazer de las ovejas, a diez maravedís cada uno, I M D.

I M D

De setenta borregos setenta velloçinos, a tres maravedís cada uno, CC XX I.

CC XX I

Que montan todos los maravedís que la dicha abadesa ovo de aver el dicho año de cinquenta e syete, XL IIII M DCCCC VII, de los quales, descontando XXX II M de las espensas que fizieron, renta doze mill e nuevecientos e siete maravedís.

X II M DCCCC VII/21v

Los maravedís que la dicha señora abadesa e monjas del dicho monasterio gastaron en las cosas que aquí dirá, que devén ser descontados del dicho rescibo, son los que aquí dirá en esta guisa:

Que se gastaron en cera e azeyte para las lámparas el dicho año de cinquenta e siete, II M D.

II M D

Que se gastaron en el ferraje de las mulas e asnos e alvardas e chinchatas e compras de carretas e adobo dellas, III M.

III M

Que se gastaron en salario de mayordomo e soldadas de moços e pastores, VIII M.

VIII M

Que se gastaron en segar ciertos panes, DCC LXX II.

DCC LXX II

Que se gastaron en ciertas ferramientas e álabes para el molino, CCCC X II.

CCCC X II

Costaron labrar las viñas. syn las arar, II M CCC XC I.

II M CCC XC I

Costaron vendimiar, D XX VIII.

D XX VIII

Que se gastaron en el labrar de las dichas viñas, con los collaços e moços, trecientas e treynta cántaras de vino, a XII maravedís cada una, que montan III M DCCCC LX.

III M DCCCC LX

Que monta en el gasto de la çevada de las azémilas e otras bestias mill e cinco fanegas de çevada, a VIII maravedís cada una, que montan VIII M XL.

VIII M XL

Que montó que se gastó de trigo, que se dio a moços e a mesegueros, çient fanegas de trigo, a X IIII maravedís cada una, que montan I M CCCC.

I M CCCC

Costaron arar ochenta arançadas de viñas dos veces, a diez maravedís cada una, que montan I M DC.

I M DC

Suma esto: XXX II M DC III

Restan, sacada esta costa: X II M CCC IIII/22

En *Rrapariegos*,⁶ aldea de la villa de Arévalo, dos días del mes de julio, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesuchristo de mill e quatrocientos e cinqüenta e ocho años, este dicho día, estando en el corral del monasterio de Sancta Clara del dicho lugar Rrapariegos, so el portal delante de la grada de fierro que sale al dicho corral, estando y presente a la dicha grada de fierro, de parte de dentro del dicho monasterio, la señora doña Leonor de Mendaño, abadesa de las dueñas e convento del dicho monasterio, e en presencia de mí Ferrand Gonçález de Rrapariegos, escrivano de nuestro señor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e

⁶ Desde aquí se produce de nuevo un cambio del tipo de escritura.

señoríos e de los testigos de yuso escriptos, luego la dicha señora abadesa dixo que presentava e presentó e por mí el dicho escrivano fizó leer estas estimaciones de rentas de heredades e cosas contenidas en un escripto de quaderno, escripto en papel, el tenor del qual es éste que se sigue:

Los frutos e rentas e modernos que nos la dicha abadesa e dueñas e convento del monasterio de Santa Clara de Rapariegos e el dicho monasterio tiene en nuestros tiempos son éstas que se siguen, en la forma e manera que de yuso van escriptos:

Primeramente tenemos del rey nuestro señor de juro de heredad en las alcavalas de las carrecherías de la villa de Arévalo dos mill maravedís.

II M/22 v

Que tenemos más del dicho señor rey de merçed e limosna en cada un año en las dichas alcavalas mill maravedís, para ayuda de pagar un capellán que diga misa en el dicho monasterio.

I M

Que tenemos más del dicho señor rey de merçed e limosna en cada un año mill e quinientos maravedís e treynta cargas de trigo, lo qual todo ha syete años que dello non nos pagaron cosa alguna.

I M D
XXX cargas trigo

Que tenemos más en el dicho lugar *Rapariegos* unas casas e un huerto a ençense, en que mora Ferrand Garçía, que rentan ciento e setenta maravedís.

C LXX

Que tenemos más otras casas en el dicho lugar a ençense, que tiene Ferrand Matheos, que rentan treynta maravedís e un par de gallinas.

XXX
un par de gallinas

Que tenemos otra casa en el dicho lugar *Rapariegos* a ençense, que tiene Antón Sánchez, carpentero, que renta treynta maravedís e un par de gallinas.

XXX
un par de gallinas

Que tenemos otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Antón Sánchez, fijo de doña Teresa, que renta quarenta maravedís e un par de gallinas.

XL
un par de gallinas

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Alonso Ferrández de Hamusco, que renta quarenta maravedís e un par de gallinas.

XL
un par de gallinas/23

Que tenemos más otra casa a ençense en el dicho lugar, que tiene Juan Sánchez Pegón, que renta çinuenta maravedís.

L

Que tenemos más en el dicho lugar otra casa a ençense, que tiene Ferrnand Martínez el Çurdo, que renta quinze maravedís.

X V

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Ferrnand Muñoz, que renta treynta maravedís.

XXX

Que tenemos más en el dicho lugar otra casa, que tiene don Yagüe, que renta treynta maravedís a ençense.

XXX

Que tenemos más en el dicho lugar otra casa avita reparación, que tiene Juan Martínez, fijo de Pasqual Sánchez, que renta sesenta maravedís.

LX

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Juan Sánchez el Cano, que rrenta treynta maravedís e una gallina; dámogelas por Dios, en que more.

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar havita rreparación, que tiene Pero Martín, yerrno de Juan Ferrández de Cadias, que renta treynta maravedís.

XXX

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar alquilada, en que mora Pedro, cardador, que rrenta çinuenta maravedís.

L/23 v

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Juan Sánchez, fijo de Frutos Martínez, que renta çinuenta maravedís e una gallina.

L
una gallina

Que tenemos más otra casa en el dicho lugar a ençense, que tiene Garçía, fijo de Ferrand Garçía, que renta çinuenta maravedís e una gallina.

L
una gallina

Que tenemos más en *Moraleja de Santa Cruz*, aldea de la dicha villa de Arévalo, una casa e una huerta a ençense, que tiene Luys Gonçález de Hita, que renta ciento e noventa maravedís.

C XC

Que tenemos más en el dicho lugar *Moraleja* una casa a ençense, que tiene Diego Ferrández, fijo de Martí[n] Sánchez, que renta treynta maravedís.

XXX

Que tenemos más en el dicho lugar una casa a ençense, que tiene Juan Sánchez de Santander, que renta çinuenta maravedís e un par de gallinas.

L
un par de gallinas

Que tenemos en las labranças del dicho lugar *Rapariegos* una yugada de heredad, que tiene a renta Juan Ferrández de Olmedo, que renta cada año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de cevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas cevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tiene a renta Ferrand Garçía, que renta cada año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de cevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas cevada
un par de gallinas
un par de ansarones/24

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tiene a rrenda Juan Sánchez Serrano, que renta cada año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tiene a rrenda Juan Sánchez Montejano, que renta cada año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tiene a rrenda Juan Sánchez Bezero, que rrenda cada año veinte e quatro fanegas de trigo e veinte fanegas e media de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
XX fanegas media çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tiene a rrenda Pero Martín, que renta cada año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las dichas labranças otra yugada, que tienen a rrenda Juan Ferrández de Cadias e Ferrnand Martínez Çurdo, que renta en cada un año treynta e tres fanegas de trigo e diez e syete fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX III fanegas trigo
X VII fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las labranças en *Sant Christóval de la Vega*, aldea de la dicha villa, otra yugada de heredad, que tienen a rrenda Alonso de Coca e Juan Montejano, que renta cada año treynta e dos fanegas de trigo e veinte fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX II fanegas trigo
XX fanegas çevada
un par de gallinas
unparde ansarones/^{24v}

Que tenemos más en las dichas labranças del dicho lugar otra yugada de heredad, que tiene a rrenda Martí[n] Sánchez, que renta cada año quinze fanegas de trigo e quinze fanegas de çevada.

X V fanegas trigo
X V fanegas çevada

Que tenemos más en las labranças del dicho lugar *Rapariegos* media yugada de heredad, que tiene a rrenda Alfonso Ferrández, fijo de Juan Sánchez, que renta cada año diez e seys fanegas e media de trigo e ocho fanegas e media de çevada e una gallina e un ansarón.

X VI fanegas media trigo
VIII fanegas media çevada
una gallina
un ansarón

Que tenemos más en las labranças del dicho lugar otra media yugada, que tiene a rrenda Fernando del Valle, que renta en cada año doze fanegas de trigo e seys fanegas de çevada e una gallina e un ansarón.

X II fanegas trigo
VI fanegas çevada
una gallina
un ansarón

Que tenemos más en las labranças del dicho lugar *Rapariegos* seys obradas de tierras, que tiene a rrenda Gonçalo Martín, que rrentan seys fanegas de trigo e dos fanegas de çevada.

VI fanegas trigo
II fanegas çevada

Que tenemos más en las labranças de *Moraleja de Santa Cruz*, aldea de la dicha villa, otra yugada de heredad, que tiene a rrenda Juan Sánchez de Arévalo e Gil Ferrández, su

hermano, que renta cada año treynta e seys fanegas de trigo e quatro fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX VI fanegas trigo
III fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones

Que tenemos más en las labranças del dicho lugar *Moraleja* otra yugada de heredad, que tiene a rrenda Sancho Ferrández Matamala, que renta en cada año treynta e seys fanegas de trigo e quattro fanegas de çevada e un par de gallinas e un par de ansarones.

XXX VI fanegas trigo
III fanegas çevada
un par de gallinas
un par de ansarones²⁵

Que tenemos más en las labranças del dicho lugar *Moraleja* media yugada de heredad, que tiene a rrenda Diego Ferrández, fijo de Martí[n] Sánchez, que rrenda cada año diez e ocho fanegas de trigo e dos fanegas de çevada e una gallina e un ansarón.

X VIII fanegas trigo
II fanegas çevada
una gallina
un ansarón

Que tenemos más en las labranças del *Estepar*, aldea de la dicha villa, unas casas e una yugada de heredad, que tiene a rrenda Antolyn Sánchez, que renta cada año treze fanegas de trigo e treze fanegas de çevada.

X III fanegas trigo
X III fanegas çevada

Que tenemos más en *Aldeanueva del Codonal*, aldea de la dicha villa, una casa e una yugada de heredad, que tienen a rrenda los herederos de Pero Gómez, que renta cada año diez e seys fanegas de trigo e ocho fanegas de çevada.

X VI fanegas trigo
VIII fanegas çevada

Que tenemos más en las labranças de *Tollocirio*, aldea de la dicha villa, una yugada de heredad, que tiene a rrenda Velasco Morejón, que renta cada año quinze fanegas de trigo e quinze fanegas de çevada.

X V fanegas trigo
X V fanegas çevada

Que tenemos más en el molino que se llama de *La Puerta*, que es en el río de Adaja, cerca de la dicha villa, una ora de molino, que tiene a renta Juan Meléndez, que se pare a toda burga, que renta cada año diez e ocho fanegas de trigo.

X VIII fanegas trigo

Que tenemos más en el dicho lugar *Rapariegos*, dentro del circuito del dicho monasterio, una huerta de árboles de que nos e nuestros frayles capellanes nos aprovechamos; dello non se vende cosa alguna./25v

Tenemos más otra huerta, de fuera del dicho monasterio, de árboles e ortaliza para nuestro mantenimiento e del dicho convento, que rrentó el dicho año de cincuenta e syete años trecientos maravedís.

CCC

Que tenemos más dos armuñas de olmos en el dicho lugar *Rapariegos* para las cosas que avemos menester para el dicho convento; dello non se vende cosa alguna.

Que tenemos más en las labranças del *Estepar*, aldea de la dicha villa, nueve alañçadas de viñas, que rrentaron el año de cincuenta e syete cién maravedís.

C

Que tenemos más un molino, que se llama el *Molino Franco*, que es en el río de Adaja, término de la dicha villa, que rrentó el dicho año de cincuenta e syete quattrocientas e noventa e una fanegas de trigo e setenta e nueve fanegas de cevada.

CCCC XC I fanegas trigo
LXX IX fanegas cevada

E que ovimos de nuestra labrança, de lo que labramos con nuestras azémilas e bueyes el dicho año de cincuenta e syete años, quarenta moyos de trigo, ha ocho fanegas cada moyo, que montan trezentas e veinte fanegas de trigo.

CCC XX fanegas trigo

Que ovimos más el dicho año de la dicha nuestra labrança noventa e cinco moyos de cevada, ha ocho fanegas cada moyo, que montan setecientas e sesenta fanegas de cevada.

DCC LX fanegas cevada

Que ovimos más el dicho año de centeno de la dicha nuestra labrança cinco moyos e dos fanegas e media, ha ocho fanegas cada moyo, que montan quarenta e dos fanegas e media.

XLII fanegas media centeno

Que ovimos más el dicho año de la dicha nuestra labrança quatro moyos de yeros, que montan treynta e dos fanegas.

XXX II fanegas yeros²⁶

Que tenemos en las labranças del dicho lugar *Rapariegos* e de *Moraleja de Sancta Cruz* e de *Palaquelos* e de *Sant Christóval de la Vega*, aldeas de la dicha villa, ciento e treynta e quatro alançadas de viñas; ovo en ellas el dicho año de cincuenta e syete cincuenta e cinco moyos de vino, a diez e seys cántaras cada un moyo, que montan en ellos ochocientas ochenta cántaras de vino.

DCCC LXXX cántaras vino

Que tenemos más, dentro del circuyto del dicho monasterio, un palomar para nuestro mantenimiento, del qual nunca se vende cosa alguna.

I palomar

Que tenemos más dentro del circuyto del dicho monasterio quinze colmenas para proveymiento del dicho convento; dello non se vende cosa alguna.

X V colmenas

Que ovimos de limosna por el ánima de Alonso de Cota, que se enterró en el dicho monasterio, ochocientos maravedís.

DCCC

Que tenemos en el dicho lugar *Rapariegos* dos açafranales que rentaron el dicho año de cincuenta e syete años mill e trezientos maravedís.

I M CCC

Que tenemos más en el molino que dizen de *La Puerta*, ques en el río de Adaja, cerca de la dicha villa, otra ora de molino, la qual vendimos por diez mill maravedís.

X M^{26v}

Que tenemos más en la dicha villa de *Arévalo* parte de una bodega, la qual vendimos por quatro mill maravedís.

III M

Que tenemos más dozientas e quinze ovejas de vientre.

CC X V ovejas

Que tenemos más cinqüenta e un carneros.

L I carneros

Que tenemos más setenta borregos.

LXX borregos

Que tenemos más treynta e quatro corderos.

XXX IIII corderos

Tenemos más quatro carneros de simiente.

IIII carneros

Tenemos más diez reses cabrunas.

X cabras

Que tenemos más diez reses vacunas.

X vacas/²⁷

Los maravedís e pan e vino e carrnes e otras cosas quel dicho monesterio ordinariamente gastó el dicho año passado de cinqüenta e syete años, assy en el mantenimiento de las quarenta e ocho dueñas que en el dicho monesterio están e con tres frayles que sirven la yglesia e monesterio con todos los familiares, syn otros yentes e venientes, e assymesmo en las raciones e salarios de mayordomo e procurador e letrados, curugiano, físico, barvero, ferrador, carpintero, pastores, azemileros, collaços e otros servidores del dicho monesterio, es lo de yuso escripto:

Primeramente se gastaron en el dicho mantenimiento ordinario de las dichas dueñas e frayles e moços e moças e de los otros familiares del dicho monesterio e yentes e venientes diez e ocho mill e trezientos e diez e syete maravedís.

X VIII M CCC X VII

Que se gastó e montó en lo que se compró para la enfermería nuevecientos e sesenta e tres maravedís.

DCCCC LX III

Que se gastó e montó en lo que se gastó assy en cera como en azeite e pescado e sardinas, como lienços, e labrar huertas e ferraje de mulas e yugos e alvardas e

çinchas e comprar carretas e adobarlas e otras cosas
neçessarias diez mill e dozentos e noventa e ocho
maravedís e un cormado.

X M C C X C V I I I , I
cormado

Que se gastó e montó en cierta madera e plegadura e teja e
fierro e azero e en las manos de los maestros, para reparo
del dicho monasterio, el dicho año de çinquenta e syete
años, mill e quinientos e setenta e quatro maravedís.

I M D L X X I I I

Que se gastó e montó en adobar ciertas ferramientas e en
ciertas rezmas de papel e agallas e goma e en^{27v} ciertos
mensajeros, quel dicho monasterio enbía de unas partes a
otras, setecientos e quarenta e ocho maravedís.

D C C X L V I I I

Que se gastó e montó el calçado que fue menester para
las dichas dueñas, el dicho año, mill e veinte e ocho
maravedís.

I M X X V I I I

Que se gastó e montó en adobar los paños que las dichas
dueñas visten quattro mill e dozentos e treynta e syete
maravedís e cinco dineros.

I I I M C C X X X V I I , V
dineros

Que se gastaron en segar ciertos panes del dicho
monasterio setecientos e setenta e dos maravedís.

D C C L X X I I

Que se gastaron en ciertas ferramientas que fueron
menester para el molino, assy mantillos como nadijas,
rrangus, gorrones e palos hitas, e assymesmo álabes,
quattrocientos e doze maravedís.

C C C C X I I

Que montan en los salarios e soldadas de mayordomo e
procurador e físico e çurugiano e moços e moças e pastor e
ortolano e otros sevidores doze mill e dozentos e
çinquenta maravedís.

X I I M C C L

Costaron labrar las viñas del dicho monasterio, syn el
arar, dos mill e trezientos e noventa e un maravedís.

I I M C C C X C I

Costaron vendimiar las dichas viñas quinientos e noventa e ocho maravedís.

D XC VIII/28

Que se gastó el año de cincuenta e syete en el gasto del mantenimiento de todo el dicho convento ochocientas fanegas de trigo, en el comer de las personas dél e yentes e venientes.

DCCC fanegas trigo

Que se gastaron de cevada el dicho año con las azémilas e asnos e bestias e puercos e aves, e con huéspedes yentes e venientes, mill e cinco fanegas de cevada.

I M V fanegas cevada

Que se gastaron más de trigo el dicho año en dar de comer a las aves, como a guardas de puercos, como a ciertos moços e collaços, ciento e sesenta e syete fanegas de trigo.

C LX VII fanegas trigo

Que se gastaron de vino el dicho año en el mantenimiento de las dichas dueñas e frayles e moços e collaços e huéspedes e yentes e venientes setecientas e quarenta cántaras e media de vino.

DCCXLcántaras media
vino

Que se gastaron en el mantenimiento del dicho convento noventa e cinco carreros.

XC V carneros

Que se gastaron más en el dicho mantenimiento diez e syete ovejas.

X VII ovejas

Gastáronse más en el dicho mantenimiento treynta e tres corderos.

XXX III corderos/28v

Que se pagaron a ciertas personas, quel dicho convento devía maravedís prestados, el dicho año quatorze mill e setenta e un maravedís.

X IIII M LXX I

El qual dicho escripto de quaderno, assy presentado e leydo por mí el dicho escrivano en la manera que dicha es, luego la dicha señora abadessa dixo que, en cargo de su conciencia, segund que era ynformada ansy de ssu mayordomo como de las otras personas que tienen cargo del dicho convento, e parescía por las rentas de todas las heredades del dicho monesterio, e por la cuenta que dellas e de las otras cosas le davan en cada un año, que en la renta del dicho monesterio rentavan e podían rentar las dichas estimaciones e quantías contenidas e declaradas en el dicho quaderno e que en los dichos gastos que se gastavan en cada un año ordinariamente en el dicho monesterio montavan e podían montar las dichas quantías de maravedís e pan e vino e carnes assymesmo suso declaradas en el dicho escripto de quaderrno; la qual dicha cuenta dixo que dava e dio por ante mí el dicho escrivano, para la enbiar e dar e presentar a los dichos señores arçediano e deán con Luys Gonçález de Hita, su procurador, escrivano público en la dicha villa de Arévalo, con su poder complido, para fazer todas las cosas contenidas en la dicha carta de los dichos señores juezes e todo lo otro que los dichos señores juezes le mandassen, con protestación que dixo que fazía e hizo que, por quanto el dicho monesterio tenía e tiene esenções e previllejos e graças del nuestro sancto padre e de nuestro señor el rey e de los otros reyes pasados de esclarecida memoria, que por la dicha cuenta e subsidio non fuesen derogadas nin anuladas; e que, por quanto la dicha cabsa^{/29} era tan piadosa por ser contra los enemigos de la sancta fe católica, que a ella le plaze de ser obediente a los mandamientos de los dichos juezes, caso que, segund las dichas graças del dicho monesterio non era obligada nin el dicho monesterio, protestando todavía que las dichas graças e esenções e previllejos quedassen e fyncassen en su vigor e fuerça a ella e al dicho monesterio para adelante en todas cosas.

E que pidía e pidió a mí el dicho escrivano que gelo diese assy por testimonio signado; e que rrogava e rogó a los presentes que fuesen dello testigos, de que fueron testigos: Juan García, fijo de Ferrand García, e Ferrand Martínez Çurdo e Juan García de Villanueva, vecinos del dicho lugar Rapariegos.

Et, porque yo el dicho Ferrand Gonçález de Rapariegos, escrivano e notario susodicho de nuestro señor el rey en la su corte e en todos sus regnos e señoríos, que a todo esto que dicho es presente fuy con los dichos testigos, et a ruego et pedimiento de la dicha abadessa e dueñas, esta escritura fiz escrevir en la manera e forma que suso va declarado, et por ende fiz aquí este mío sig(*signo*)no atal en testimonio de verdad.

(*firma*)

Fernandus Gunzalvus.^{/29v}

Arçiprestadgo de Arenas⁷

Rodrigo Alonso, capellán de Arenas tiene I M de salario de su capellanía e otros I M de aventuras, que son II M D (*sic*).

II M D

⁷ Tras tres folios en blanco, se advierte un nuevo cambio de escritura.

Item más el beneficio curado de *Las del Llano* vale D, que son II M D.

D

El señor Juan Sánchez de Sevilla, deán de Toledo, medio beneficio en la iglesia de *Arenas*.

D

Alonso Sánchez, capellán de la dicha *Arenas*, tiene otros II M D de la capellanía e aventuras de la dicha capellanía.

II M D

Juan Sánchez de Santa María, cura de *Arenas*, tiene el beneficio curado del dicho lugar e ha en él ciento e cinquenta arrovas de vino tinto e blanco, e diez fanegas de todo pan, e unas casas que valen ciento e cinquenta maravedís, de menudos seyscientos maravedís, más de aventuras mill e quinientos maravedís, contado el vino a XV el arrova e el trigo a XV, que son todo lo susodicho IIII M D.

III M D

Item la iglesia del dicho lugar *Arenas* vale quatro mill maravedís. Item tiene más I M, que ha de una capellanía. Item más XXX V de un aniversario.

V M XXX V

Antón Sánchez e Martín, sacristanes de *Arenas*, tienen II M de propios e aventuras.

II M

El monasterio de *Santa María del Pilar de Arenas*, de la orden de Sant Agostín, tiene renta de propios, viñas e colmenas III M. Tiene más de aventuras II M; que son V M.

V M

Gonçalo Rodríguez, cura de *Sant Estevan del Castañar*, tiene de pan e viñas e menudos quatro mill e ochocientos maravedís.

III M DCCC

Alonso Gutierre, clérigo, capellán en *Sant Stevan del Castañar*, ha de la capellanía e pie de altar, salario e aventuras, mill e quinientos maravedís.

I M D

Juan López, capellán de la dicha iglesia de *Sant Estevan del Castañar*, tiene una capellanía perpetua que vale "anuatim" II M CC, "deductis oneribus".

II M CC

La iglesia de *Oropesa* de menudos I M D L, de posesiones CC XL IX fanegas de pan terciado, dos partes de trigo e una de cevada, vinos quinientos maravedís, que son de trigo LX VI fanegas, VIII celemenes, a XX V e de centeno a X V, en que monta en todo quattro mill e setecientos e treynta e nueve maravedís.

III M DCC XXX IX

El vicario e Diego Sánchez e Ferrand Rodríguez, cura, de panes cíent fanegas, dos partes de trigo e una de cevada; de menudos I M DCC L; de vinos D; de obvenções de cada uno I M D; de viñas a cada uno LXX; en que estimaron todo lo susodicho a cada uno VI M DCC; que son XX M C.

XX M C

La iglesia de *La Puebla* menudos I M; panes C XX fanegas, dos partes de trigo e una de cevada; vinos C XC III; de viñas C LX V, a XX V el trigo e a X V la cevada; en que monta todo III M DCCCC XXX VI.

III M DCCCC XXX VI

Tress beneficios de los frayles de Yuste, de la orden de Sant Jerónimo, e de Ortuño de Piedrafita, cada uno parte e medio, e según del respecto de la iglesia viene al cura e a los frayles de un beneficio V M D XL II.

V M D XL II

Item más tienen los dichos frayles arrendado el otro beneficio, que es del deán de Salamanca, por I M; e sacado los servicios mill de cada beneficio, monta los dichos.

I M

El préstamo es del obispo.

La iglesia de *Calçada* menudos CCCC L; panes LXX fanegas terciado; en dineros de doss viñas C LX; vinos LXXX; a XX V el trigo e a X V la cevada; en que monta en todo I M DCCCC LX VI.

I M DCCCC LX VI

El beneficio de *Calçada* con el pie de altar e aventuras IIII M.

III M

[Suma] LXX I M DCCC X VIII/32v

La iglesia de *Caleruela* menudos C L; de panes XXX fanegas, terciado dos partes de trigo e una de çevada; vinos XL; a XX V el trigo e a X V el çenteno, que son D LXX V; asy son todos DCCC LXX V.

DCCC LXX V

La iglesia de *Velada* menudos, panes e vinos DC.

DC

La iglesia del *Torrizo* menudos CC, pan X V fanegas terciadas, dos partes trigo e una çenteno; vinos LXXX V; a XX V el trigo e el çenteno a X V; que son CCC XX V; en que monta en todo DC X.

DC X

La iglesia de *Lagartera* menudos CCC; pan XL fanegas terciadas, dos partes trigo e una çevada; vinos LXX V; en dineros XC V; de un buey IIII fanegas, medio, trigo; a XX V el trigo e a X V çevada; que son DCCCC XL VII, medio; que montan en todo I M CCCC X VII, medio.

I M CCCC X VII, medio

La iglesia de *Torralva* menudos DC; panes LX VIII fanegas trigo, X IIII de çevada e X IIII fanegas çenteno e VI çelemines; a XX V el trigo e a X V el çenteno; que monta I M C XX; vinos CC L; posesiones XL II, medio; en que monta en todo II M X II, medio.

II M X II, medio

García Ferrández, capellán en *El Torrico*, ha de su capellanía II M D.

II M D

Diego García, logarteniente de cura, en *La Puebla* II M DCC XL.

II M DCC XL

Diego Gutiérrez, su compañero, otros II M DCC XL.

II M DCC XL

Diego Gonçález, cura de *Velada*, II M D, de toda su renta.

II M D

Ferrando, sacristán de *Oropesa*, III M CC L.

III M CC L

Ferrando, sacristán de *La Puebla*, II M D.

II M D

Juan Sánchez, sacristán de *Lagartera*, I M CCC.

I M CCC

Antón Rodríguez, sacristán de *La Calçada*, II M.

II M

Alonso Velásquez, sacristán de *Velada*, D.

D

Toribio, sacristán del *Torrico*, I M C.

I M C

Pero Sánchez, sacristán de *Torralva*, II M CC.

II M CC

La heredad de Las Huelgas de Burgos DCCC LXXX.

DCCC LXXX

Ruy Díaz, capellán de Ferrand Alvarez, II M CCC.

II M CCC

La cofradía de Sant Salvador, de *Torralva*, X VII fanegas
trigo, a XX V la fanega, son CCCC XX V.

CCCC XX V

La cofradía de Santa María Candelaria VIII fanegas,
media, trigo, a XX V la fanega, son CC X II, medio.

CC X II, medio

Cofradía de Sant Sabastián VII fanegas trigo de renta de
un buey, a XX V la fanega, que son C LXX V.

C LXX V

La cofradía de Santa María, de *Oropesa*, CCCC LXXX e
III fanegas e media de trigo, a XX V la fanega, en que
monta D XC II.

D XC II

La cofradía de Santa Marina III M CC X VI.

III M CC X VI

La cofradía de Santiago CCC LX III e II cornados, e
fanega media de trigo, a XX V la fanega, que monta DC
XX V, medio.

DC XX V, medio

La cofradía de San Sebastián C V fanegas e tres quartillos e medio de trigo, a XX V la fanega, que monta II M D II; e en dineros CC X III; que son todos II M DCC X V.

II M DCC X V

[Suma] XXX IX M DCCCC XXX VI³³

La hermita de *Santa María del Gamonal* CCC XC VI.

CCC XC VI

La hermita de *Santa María de Gracia* II fanegas, media, trigo, a XX V, que son LX II, medio.

LX II, medio

Santa María de Guadierra la Fondonera CC XC; e más X II fanegas de trigo, a XX V la fanega, que son todos D XC.

D XC

Santa María de Guadierra la Somera CC.

CC

Santa María de la Corchuela "nichil".

Ospital de Santa María de la dicha villa I M CCCC LX V.

I M CCCC LX V

La cofradía de Sant Savastián, de *La Calçada*, X.

X

La cofradía de Sant Savastián, de *Lagartera*, X I fanegas trigo, a XX V la fanega, que son CC LXX V.

CC LXX V

La cofradía de Sant Salvador del dicho lugar IIII fanegas trigo, a XX V la fanega, que son ciento maravedís.

C

Diego Alonso, cura de *Torralva*, trigo C XXX VI fanegas, a XX V la fanega; cevada e centeno L VI fanegas, a X V la fanega; que son IIII M CC XL; menudos I M CC; vinos CCCC L; e de obvenções III M D; asy monta en todo nueve mill e trecientos e noventa maravedís.

IX M CCC XC

Andrés Domínguez, capellán en la villa del *Colmenar*, procurador cura e a[r]cipreste de la dicha villa, dio la taxación siguiente del beneficio del dicho curado con todas sus pertenencias, de pan e vino e todas cosas cinco mill maravedís.

V M

Juan Ferrández del Villar de Mirón, beneficiado en la dicha iglesia del *Colmenar*, con pontifical e todo lo otro renta IIII M C L.

IIIIMCL

La hermita de *Santa María de la Torre* frutifica de huertas e colmenas I M DCCC.

IM DCCC

El dicho Andrés Domínguez, capellán, de un servicio del beneficio que sirve de la dicha iglesia del *Colmenar* II M.

II M

Gonçalo Gómez, capellán de la iglesia del *Colmenar*, sirve la dicha capellanía desde Quasymodo acá por un año II M.

II M

Pero Gonçález Miranda, capellán en la iglesia del *Colmenar*, del servicio de la dicha capellanía, del beneficio del canónigo Ferrand Gonçález, II M.

II M

Rodrigo Alonso, capellán de *Las Cuevas*, del servicio de la dicha capellanía con todas aventuras II M DCCC.

IIIM DCCC

La fábrica de la dicha iglesia del *Colmenar* vale de todas sus rentas e posesiones seys mill maravedís un año con otro.

VI M

Martín Gonçález, capellán de la iglesia del *Colmenar*, de la capellanía perpetua que tiene en la dicha iglesia I M.

I M

La sacristanía de la iglesia de *Sant Estevan del Castañar*, que tienen Ferrando e Gil, vale en todas cosas II M.

II M

La capellanía de Diego, fijo de Gil Vlázquez, perpetua, que tiene en la iglesia del *Colmenar*, vale en todas cosas II M.

II M

La sacristanía de la dicha iglesia del *Colmenar* vale en todas cosas V M DC XC V.

V M DC XC V

[Suma] XL VIII M DCCCC XXX III, medio/^{33v}

La iglesia de *Sant Estevan del Castañar*, término de la villa del Colmenar; renta su fábrica en todas cosas II M C.

II M C

Luys Pérez, clérigo, capellán de *Lanzahíta*, del salario de la dicha capellanía e aventuras II M D.

II M D

La sacristanía del dicho beneficio vale en todas cosas I M.

I M

La fábrica de la iglesia de *Candeleda* en todas cosas vale en todas cosas, II M CCCC L IX, medio.

II M CCCC L IX, medio

La sacristanía de la dicha iglesia de *Candeleda* vale en todas cosas mill⁸ e quinientos e treynta e cinco maravedís.

I M D XXX V

Ruy García de Villaquirán, canónigo de Toledo, vale su beneficio servidero de la iglesia de *Candeleda* de todas cosas III M CCC XC.

III M CCC XC

Frey Ferrando, abbad de Retuerta, capellán del dicho beneficio del dicho Ruy García, de aventuras I M LXXX.

I M LXXX

Alonso García, cura del *Castillo de Vayuela*, vale de menudos e panes e vinos e todos los otros derechos e aventuras V M X III.

V M X III

⁸ También está escrito en número.

La iglesia e fábrica della vale con todas cosas II M C XL
I, medio.

II M C XL I, medio

Juan de Avila, vezino de Sevilla, tiene el beneficio
servidero del dicho logar *Castillo de Vayuela*; está
atendido por tres mill maravedís, servido e pechado.

III M

(blanco), capellán que fue el dicho beneficio, de su salario
e con el pie de altar mill maravedís.

I M

La sacristanía del dicho lugar vale II M en todas cosas.

II M

Gómez Núñez, cura de *Sant Román*, vale de menudos e
panes e vinos e todos los otros derechos e aventuras IIII
M CC.

III M CC

La iglesia e fábrica della vale en todas cosas I M C LX
VII.

I M C LX VII

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas, de
aventuras, mill e quinientos maravedís.

I M D

Diego Ferrández, cura de *Cardiel*; vale la dicha cura de
menudos e panes e vinos e todos los otros derechos de
aventuras IIII M C XL.

III M C XL

Martín Alvarez, cura del *Adrada*; vale el dicho su
beneficio de menudos e panes e vinos e todos los otros
derechos de aventuras IIII M DC LX V.

III M DC LX V

La iglesia e fábrica de la dicha iglesia vale de posesiones e
todos los otros derechos, vale III M CCC LXX V.

III M CCC LXX V

La sacristanía de la dicha iglesia del *Adrada* vale de pan e
todos los otros derechos I M DCCC L.

I M DCCC L

El capellán que sirve el beneficio servidero de la dicha iglesia del *Adrada*, de su salario e de las distribuciones e pitancies anuales, I M CCC.

I M CCC

La cofradía de Santa María, de la villa de *Candeleda*, tiene de rédictos C X.

C X

La cofradía de Sant Miguell de la dicha villa tiene de rédictos LX III.

LX III

Item la cofradía de Sant Juan de la Vera tiene de rédictos XX IIII.

XX IIII

Item la hermita de *Sant Miguell de Robledo* tiene XX V cabeças de ganado cabruno de tress hasta cinco años, a II, que son L.

L

[Suma] XL IX M DC X IIII/³⁴

Rinde[n] las colmenas de la dicha hermita en quatro años doss enxanbres, cada una XX, que son XL.

XL

Sant Juan de la Vera tiene quarenta cabras e sesenta colmenas.

Juan Alvarez, cura de *La Figuera*; frutifica su beneficio quatro mill e dozientos e ochenta maravedís de todas cosas.

III M CC LXXX

Item más de *Escarvajosa*, anexo al dicho beneficio, DCC X.

DCC X

Tiene e lleva la señora condesa de Sant Estevan, señora de la dicha Figuera, doss partes de los diezmos del dicho beneficio de *La Figuera*, que son VIII M D LX.

VIII M D LX

Juan Gómez, perpetuo beneficiado de *Navamorcuende*, e Ferrand Sánchez, rationero, asyemesmo beneficiado en el dicho lugar; valen los dichos sus beneficios de pan, trigo,

çevada e çenteno, e menudos e vinos e todas las otras cosas diez mill e trezientos e setenta e ocho maravedís e medio.

X M CCC LXX VIII,
medio

Renta la fábrica de la dicha iglesia de *Navamorcuende* solamente en tres dezmeros seyscientos e çinquenta maravedís.

DC L

La hermita de *Santa María de Guadierva* tiene X VII fanegas de çenteno, a ocho maravedís, que son C XXX VI; e de ortaliza L, que son C LXXX VI.

C LXXX VI

Velasco Ferrández e Gil Ferrández, capellanes en la iglesia de Santa María, de la dicha villa de *Navamorcuende*, de sus aventuras e pie de altar e salario, a cada uno III M, que son VI M.

VI M

Tiene el mayordomo Santos García, de la hermita de *Santa María de Guadierva*, de cada un año CCCC LXX VI.

CCCC LXX VI

Diego Gómez, capellán perpetuo del *Almendral*; vale su capellanía de pan e posesiones de viñas e pie de altar e todas las otras cosas III M CCC; e más quattro arrovas de vino, a X, que son XL.

III M CCC XL

Matheos Sánchez e Juan Gómez, sacristanes de la dicha *Navamorcuende*; vale la dicha sacristanía en todas cosas DCC LX V.

DCC LX V

El beneficio curado de *Cervera*, que tiene (*blanco*) arrendado, II M CCC, de los cuales da D de servicio; restan I M DCCC.

I M DCCC

Tiene el señor Ferrand Alvarez, señor de Oropesa, en la vicaría de la su villa de *Oropesa*, de diezmos de iglesias, contado todo de pan e vino e menudos e otras cosas en que montan en todos los dichos diezmos, XL III M XL V.

XL III M XL V

La iglesia de *Las Torres* vale arrendada, en todas cosas que le perteneçe. I M III.

I M III

La iglesia de *Lançahíta* vale en todas cosas poco más o menos DCCCC.

DCCCC

El beneficio curado de las dichas iglesias, sacado el capellán, vale en todas cosas II M DCCC.

II M DCCC

El monasterio de *Yuste*, de la orden de Sant Ierónimo, tiene de heredades en *La Puebla de Anaziados*; que renta toda la dicha heredad en todas cosas, asy de tierras como de casas, en que monta en todo III M DC LX.

III M DC LX

[Suma] LXXXVIII M DXCIII, medio^{34v}

/37 Arçiprestadgo e iglesiass de Arévalo, con los seysmos de Orvita e de La Vega

Gonçalo Gabriel, canónigo de Sevilla, tiene el préstamo de *San Juan de la Torre* e el préstamo de *Almenara e Ingurriano e de Pozáldez e Moraleja de Matacabras e El Pozo e Langa*, con *Garçia Alvaro*, e la prestamera de *Sant Bartolomé de los Pinares*; rentan veinte e siete mill maravedís arrendados.

XX VII M

Juan Sánchez de Haro, canónigo de Valladolid, tiene el beneficio curado de *Ventosa*, que renta C XX fanegas de trigo, e C IIII fanegas de cevada, e diez e seys fanegas de centeno, e seys moyos de vino; e de menudos ochocientos maravedís; da mill maravedís por el servicio al capellán. Item el beneficio de *Martinmuñoz de las Posadas* tiene arrendado por IIII M DC, un par de capones e doss pares de gallinas, servido e pechado. Item tiene más el beneficio servidero de *Montejo de la Vega* arrendado por III M CCC, servido e pechado, salvo el subsidio papal; que monta en todo el pan del beneficio de Ventosa e vino III M DCC XX; sacando I M del capellán, quedan II M DCC XX. E asy monta en todas cosas dichos beneficios de Juan Sánchez de Haro XI M CCC XC II.

XI M CCC XC II

Juan Sánchez, clérigo, cura de *Servande*, tiene arrendado el dicho su beneficio curado por III M e da I M al capellán; quedan II M.

II M

Item Gonçalo Ferrández, capellán, ha del servicio del dicho beneficio I M e mill e dozentos maravedís de ofrenda e aventuras, que son II M CC.

II M CC

Juan Pérez, cura de *Vlasconuño e Madrigalejo*; vale su beneficio, menudos e panes e vinos e posesiones, I M.

I M

Las cofradías de Santa Catherina e Santo Domingo, de *Arévalo*, rentan en dineros I M C X e de gallinas LX, que son I M C LXX.

I M C LXX

Gonçalo Ferrández, capellán perpetuo de *Servande*; renta la dicha su capellanía mill maravedís.

I M

La sacristanía de *Donfierro* vale CC de todas cosas.

CC

Toribio Sánchez, clérigo, cura de *Donvidas*; vale su beneficio de pontifical e posesiones, pie de altar e aventuras IIII M L VIII.

III M L VIII

Diego Ferrández, cura de *Aldeanueva*, tierra de Arévalo; vale su beneficio de pontifical e servicio e todas otras cosas I M CC XC VIII.

I M CC XC VIII

La fábrica de la iglesia del dicho logar *Aldeanueva* vale de todas cosas CCCC V.

CCCC V

La cofradía de Sant Andrés del dicho logar vale de todas cosas CCCC XL II, medio.

CCCC XL II, medio

La hermita de *Santa María de Pinarejo* vale de todas cosas LX.

LX

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas CC
XXX VI.

CC XXX VI

La hermita de *Sant Pedro de la Villa Vieja*, de la orden de Sant Sepulcro, vale tres fanegas de trigo, a X III, que son XXX IX.

XXX IX

Las tercias de *Arévalo e su tierra*, sacando *Astudillo e Forcajo*, que tiene el maestre de Calatrava don Pero Girón; vale arrendadas CC XX M.

CC XX M

[Suma] CCLXX II M CCXCIX, medio/37v

La hermita de *Santa María de Rehoyo*, tierra de Arévalo, tiene tierras e ovejas que frutifican DCC XX II, medio, más de dos sepulturas CCCC.

I M C XX II, medio

La confradía de Sant Pedro, de *Donvidas*, frutificó, año de LVII, C.

C

Juan Rodríguez, cura de *Orvita*, con *Montejuelo de Garcilobo*, tierra de Arévalo; frutificó su beneficio con el dicho su anexo II M DC L de pontifical e aventuras e posesiones.

II M DC L

Las hermitas de *Sant Juan e Sant Benito* valen C L.

CL

Juan Gómez, cura de *Espinosa*, con *El Aldeyuela e Matilla*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio con los dichos sus anexos de pontifical e aventuras II M XX VII, medio.

II M XX VII, medio

Sancho Sánchez de Valpuesta, clérigo, beneficiado de *Codorniz*; frutificó el dicho su beneficio de pontifical e posesiones e otras cosas III M DC XX IIII.

III M DC XX IIII

Item la fábrica de la iglesia del dicho logar de todas cosas I M CCC e XX IX.

I M CCC XX IX

Item la capellanía del beneficio curado del dicho logar *Codorniz*, sírvela Velasco Ferrández, e frutificó de todas cosas e derechos II M CCCC L.

II M CCCC L

La sacristanía del dicho logar; frutificóla Juan Sánchez, clérigo, capellán del dicho logar, de todas cosas e derechos I M VI.

I M VI

Item el hospital del dicho logar *Codorniz* ha de réditos XL.

XL

La cofradía de Sant Blas ha de réditos DCCC.

DCCC

Rentó un festín de la dicha cofradía de Sant Blas C L.

C L

La cofradía de Santo Domingo, de *Codorniz*, ha de réditos D.

D

Juan Sánchez, cura de *Vlasconuño de Matacabras*; de pontifical e pie de altar e aventuras e todas otras cosas frutifica V M DCCC X IIII.

V M DCCC X IIII

La sacristanía de la dicha iglesia de *Vlasconuño*, de todas cosas, DCC XC.

DCC XC

La fábrica de la iglesia del dicho logar, con pontifical e posesiones e otros derechos, frutifica II M CC L.

II M CC L

Martín Yáñez, limosnero de la señora reyna, beneficiado en la iglesia de *Madrigal*, ha de su beneficio, de pontifical e posesiones con la ofrenda e todas otras cosas, VIII M CC LXXX.

VIII M CC LXXX

Don Juan Ruyz de Camargo, maestrescuela de Salamanca, tiene otro beneficio servidero en la dicha *Madrigal*; tiene arrendado por VII M con todo lo que pertenesce al dicho beneficio e más de aventuras de vino en que monta VII M CC VIII.

VII M CC VIII

Ferrand Martínez del Barco, beneficiado en la dicha iglesia de *Madrigal*; frutificó el dicho su beneficio con pontifical, posesiones e aventuras e todas otras cosas IX M CCC XX.

IX M CCC XX

Toribio Sánchez de Madrigal, cura de Ataquines; vale su beneficio del dicho *Ataquines*, de pontifical e posesiones e otras cosas, I M C LX.

I M C LX

[Suma] L M DCC LXX I³⁸

Item el dicho Toribio Sánchez tiene un beneficio servidoro de *Moriel*, tierra de Arévalo, e vale de pontifical e posesiones e otras cosas I M DC XX.

I M DC XX

El dicho Toribio Sánchez tiene otro beneficio servidoro en *Villatoro*; e vale el pontifical con todos los otros derechos I M DCCC.

I M DCCC

El licenciado Lope Rodríguez, hermano del dicho Toribio Sánchez, tiene en *Rágama* un beneficio servidoro que frutifica en pontifical e en todo lo otro I M CCC.

I M CCC

Item tiene el dicho Lope Rodríguez en la iglesia de *Moraleja de Matacabras* un beneficio servidoro que frutifica en pontifical e en todo lo otro mill maravedís.

I M

Item tiene el dicho licenciado una capellanía perpetua en la iglesia de *Santa María de Madrigal* que frutifica en pontifical e en todas otras cosas DCCC.

DCCC

Juan Rodríguez de Madrigal, hermano del dicho licenciado, tiene medio beneficio en Sant Nicolás, de la dicha *Madrigal*; e frutificó el dicho su medio beneficio de panes e menudos e vinos e pie de altar e otras cosas IIII M DC L.

III M DC L

Item el dicho Juan Rodríguez tiene el beneficio curado de *Castellanos*, tierra de Arévalo, que frutifica con el pontifical e posesiones III M D.

III M D

Item el dicho Juan Rodríguez tiene una capellanía en *Madrigal* que tiene fasta quinze arançadas de viñas, que rinden seyscientos maravedís, de los cuales da CC a los capellanes; restan CCCC.

CCCC

El dicho Juan Rodríguez tiene el beneficio simple servidero de *Sanchistevan*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio en pontifical e en todo lo otro I M DCCCC, de los cuales da DCCC al capellán; restan mill e çient maravedís.

I M C

La prestamera de *Manblas*, tierra de Arévalo, del dicho Juan Rodríguez, frutifica de todas cosas II M L.

II M L

La prestamera de *Rámaga*, del dicho Juan Rodríguez, frutificó de todas cosas DCC XX.

DCC XX

Alonso Sánchez, cura de Echasalvador, beneficiado en la iglesia de *Moriel*, aldea de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio servidero de Moriel de pontifical e pie de altar e aventuras II M.

II M

Item frutificó el dicho [beneficio] curado de *Echasalvador*, de pontifical e pie de altar e aventuras e otras cosas, II M.

II M

Item el dicho Alonso Sánchez juró, por lo susodicho e por la iglesia, que renta la dicha iglesia CCCC de pontifical e derechos.

CCCC

Item la sacristanía del dicho lugar *Echasalvador*, de primicias e otras cosas, C L.

CL

La cofradía del Hospital de *Rapariegos* rentó de posesiones de viñas, el año de LVII, CC X; e gástase en el labrar dellas CC XL.

CC XL(*sic*)

[Suma] XX III M CCCC XC/38v

Juan Gonçález, clérigo cura de *Palaquelos de Capardiel*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio de pontifical e aventuras CCC LX.

CCC LX

Item más el dicho Juan Gonçález ovo de la capellanía del beneficio de *Martinyanes de Bergial*, del servicio e aventuras, DCCC L.

DCCC L

El monasterio de *Santa María de Gomezzromán*, de monjas, cerca de Arévalo; rentan todos sus rédictos de pan e maravedís, apresciado el dicho pan el trigo a XIII la fanega e la cevada a VIII, en que monta en todo VIII M CC X III; de los cuales, sacado IIII M DCCC XXX II de la costa, restan III M CCC LXXX I.

III M CCC LXXX I

Alonso Pardo, cura de *Martinmuñoz de las Posadas*; frutifica el dicho su beneficio curado, de pontifical e posesiones e pie de altar e otras cosas, todo sumado a dinero, monta IX M DCCC.

IX M DCCC

Item renta la iglesia e fábrica del dicho logar, de pontifical e posesiones e otros derechos, VII M DCC; de los cuales, sacados III M de limosnas para la lunbre e cera, restan IIII M DCC.

III M DCC

Juan López, capellán de *Forcajo*; del beneficio servidero de Ferrand Martínez del Barco, del servicio de la dicha capellanía e pie de altar e todas las otras cosas, I M DCCC.

I M DCCC

Alonso Ferrández, capellán de Forcajo; del beneficio de Pedro de Santa Cruz que tiene en la dicha iglesia de *Forcajo*, de su salario e aventuras, I M DCCC.

I M DCCC

Juan Alonso de Madrigal, capellán de *Forcajo*; del beneficio curado de la dicha iglesia, que Rodrigo Alonso tiene, de su salario e aventuras, II M.

II M

Item más el dicho Juan Alonso una capellanía perpetua en la iglesia de *Santa María del Castillo de Madrigal*; frutifica de vinas, sacada la costa, CC.

CC

La sacristanía de *Forcajo* en todas cosas frutifica I M.

I M

Item tiene el dicho sacristán una capellanía perpetua en la dicha iglesia de *Forcajo* que frutifica CC.

CC

La prestamera del dicho logar *Forcajo*, que tiene Alonso Rodríguez Manjón, hanla de estimar.

La iglesia de *Lomoviejo* vale de pontifical e todas cosas otras II M CCC XXX, medio.

II M CCC XXX, medio

Item la hermita de *Santa María de Lomoviejo* renta C IIII.

C IIII

La hermita de *Sant Christóval* del dicho logar renta C.

C

El beneficio servidero de *Lomoviejo*, que tiene el bachiller Frutos Gonçález de Segovia; frutificó de pontifical e pie de altar e todas otras cosas II M DCC XX VIII, medio.

II M DCC XX VIII, medio

La sacristanía de *Lomoviejo*, de pontifical e aventuras e otras cosas, frutificó DCC XX IIII.

DCC XX IIII

La sacristanía de *Orvita*, de pan e vino e aventuras e otras cosas, dozientos e treynta maravedís.

CC XXX

[Suma] XXX II M CCC VII/39

El beneficio servidero que Ferrand Martínez del Barco posee en la iglesia de *Forcajo*, de pontifical e posesiones frutifica, sacado el servicio e costas, III M CC L.

III M CC L

El beneficio curado de *Forcajo*, que posee Nuño, fijo de Miguell García, de pontifical e posesiones e todas las cosas frutifica IIII M C LX IIII, de los cuales, descontado el servicio e costas, fincan III M C.

III M C

La iglesia de *Sant Jullián de Forcajo*, con pontifical e posesiones e todas otras cosas, frutifica IIII M DC XX VII.

III M DC XX VII

El beneficio curado de *Yecla* vale cada año III fanegas de pan e pechan un real, en que monta en todo XXX, medio.

XXX, medio

Las hermitas de *Forcajo* son éstas: *Santa María de Forcajuelo* en todas cosas CC LX VIII.

CC LX VIII

Item la hermita de *Santa María de Ramaguilla* renta en todas cosas CC V, medio.

CC V, medio

La iglesia de *Santiago de Yecla* renta C XL de todas cosas.

C XL

Item Rodrigo Alfonso, clérigo, capellán de *Forcajo*, tiene una capellanía muy pobre, la qual frutifica de renta de tierras C XL.

C XL

Miguell Sánchez, cura de *Astudillo*; renta su beneficio de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas, "deductis oneribus", III M D.

III M D

Item el dicho cura dio el valor del préstamo de la dicha iglesia, que es del cardenal de Santángelo, que está arrendado por VII M DC.

VII M DC

Item las rentas de la iglesia del dicho lugar *Astudillo*, de pontifical e posesiones e otras cosas, II M CCCC X.

II M CCCC X

La cofradía de Santa María Madelena, de *Astudillo*, renta de tierras e ovejas e otras cosas CCC IIII.

CCC IIII

Françisco, capellán perpetuo de la dicha *Astudillo*; frutificó la dicha su capellanía, "deductis oneribus", CCC LXX V.

CCC LXX V

Antón Sánchez de Segovia, beneficiado en la dicha iglesia de *Astudillo*; frutificó su beneficio prestamero, de pontifical e de todo lo otro, I M DCCCC LX.

I M DCCCC LX

Item [la] capellanía perpetua que el dicho Antón Sánchez tiene en *Sant Nicolás de Madrigal* renta I M CCC LXX IIII.

I M CCC LXX IIII

Item los mayordomos de las cofradías de Sant Pedro e Sant Pablo e de Sant Francisco, de *Madrigal*, juraron que las dichas cofradías non tienen renta alguna.

Item Andrés Crespo, vezino de *Madrigal*, cura de *Villanueva del Azeral*, ha del dicho su beneficio, que por él tiene encomendado Juan Rodríguez de la Lança e arrendado a Pero García de *Synlavajos*, por DC.

DC

[Suma] XX IX M DCCC LXXX IIII^{39v}

Diego de *Madrigal* tiene las prestameras de *Caniclosa* e *Cantarezillo* e *Salvañíos* e *Diegoálvaro* e *Vlasconuño*, lo qual tiene arrendado por cinco mill e quattrocientos maravedís. Jurólo Toribio Ferrández Cornejo, vezino de *Madrigal*, su procurador.

V M CCCC

La prestamera que tiene Nuño Ferrández, a[r]cipreste del Barco, en *Santa María de Martinmuñoz de las Posadas*, frutificóla de todas cosas mill e quinientos e noventa e seys maravedís. Jurólo Ferrand Martínez, clérigo de *Madrigal*, su hermano.

I M D XC VI

Gil Velásquez, clérigo, cura de *Aldeaseca*, aldea de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio con el pontifical e posesiones e todas otras cosas de aventuras, I M DCCCC V.

I M DCCCC V

Item la iglesia e fábrica de la dicha iglesia en todas cosas frutificó en quinientos cincuenta maravedís.

DL

La sacristanía de la dicha iglesia en todas cosas frutificó en seyscientos e veinte maravedís.

DC XX

La hermita de *Sant Bartholomé de Astudillo* rinde en dineros e posesiones e otras cosas C LX III.

C LX III

La sacristanía de la iglesia de *Astudillo* rinde en todas cosas I M LX III.

I M LX III

El hospital de la Misericordia e cofradía de la Concepción, de la villa de *Madrigal*, frutifica de pan e vino, sacadas las costas, II M DC.

II M DC

Pero Gonçález, capellán de *Castellanos*, tierra de Arévalo; del servicio de la dicha capellanía e todas las otras cosas frutifica en mill maravedís.

M

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas I M CC XC.

I M CC XC

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas CCCC LX.

CCCC LX

Toribio Ferrández, capellán de *Sanchistevan*; frutifica la dicha capellanía de servicio e todas otras cosas en mill maravedís.

I M

La sacristanía del dicho logar *Sanchistevan* frutifica en todas cosas DCC XL.

DCC XL

La iglesia del dicho lugar *Sanchistevan* frutifica en todas cosas DCCC XXX,

DCCC XXX

Juan Sánchez, cura de *Fuentesdaño*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio curado, de pontifical e todas cosas, en V M DCCC XXX VI.

V M DCCC XXX VI

Diego Ferrández, cura de *Cabeças de Alanbre*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio curado, de pontifical e todas cosas, II M L V.

II M L V

La iglesia del dicho logar frutifica en todas cosas en CCCC IIII.

CCCC IIII

La hermita de *Sant Elifonso de Don Ximeno* vale de todas cosas LXX V.

LXX V

[Suma] XX VII M D LXXX VII/40

Juan de Cantiveros tiene el beneficio curado de *Perorrodríguez*, tierra de Arévalo, e vale XC fanegas de pan terciado, estimadas a X, medio, en que montan I M C XXX IIII. Las aventuras da al capellán.

I M C XXX IIII

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas DC XXX.

DC XXX

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas ochocientos e treynta e tres maravedís.

CCCC XXX III

Pero Sánchez, capellán del dicho beneficio; de su salario e aventuras e las otras cosas frutifica I M D.

I M D

Item de la renta del dicho beneficio, del cura que finó, de todas cosas frutifica CCCC XL VI, medio.

CCCC XL VI, medio

La cofradía de *Yuanesdomengo*, aldea de Arévalo, vale en todas cosas, que es de Santa María Madelena, XXX III.

XXX III

Miguell Sánchez, cura de *La Nava*, aldea de Arévalo; de pontifical e posesiones e todas otras cosas IIII M CCCC L.

III M CCCC L

La iglesia del dicho logar renta de todas cosas I M X VIII.

I M X VIII

La sacristanía del dicho logar renta de todas cosas DCCC.

DCCC

El hospital de la dicha *Nava* renta diez maravedís.

X

La cofradía del dicho logar *La Nava* CC LX IX.

CC LX IX

La cofradía de Santa María del dicho logar CC L V.

CC L V

La cofradía de Sant Bartolomé del dicho logar LX V.

LX V

Gonçalo Martínez, cura de *Valtodano*; del pontifical e posesiones del dicho su beneficio e todas otras cosas II M.

II M

La iglesia del dicho logar, de todas cosas, renta D XXX.

D XXX

Juan García Roldán, capellán del *Pozo*; del servicio de la dicha capellanía e aventuras e otras cosas I M DCC.

I M DCC

La iglesia de *Magazos* de su renta CCCC.

CCCC

La iglesia de *Noharre* de su renta e una sepultura CCCC.

CCCC

La sacristanía de *Noharre* rinde CCCC.

CCCC

La cofradía de Santa María, de *Magazos*, de su renta C.

C

Ferrand Martínez, cura de *Donximeno*; frutifica el dicho su beneficio de pontifical e todas cosas IIII M.

III M

La iglesia del dicho lugar renta de todas cosas I M C L IIII, medio.

I M C L IIII, medio

La sacristanía del dicho logar *Donximeno* renta de todas cosas DCCC LXX.

DCCC LXX

La cofradía de Santa María, de *Donximeno*, renta ciento e veinte maravedís.

C XX

Diego Gonçález, cura de Lomoviejo; del beneficio servidero que sirve en *Martíñmuñoz de las Posadas*, de su servicio I M C.

I M C

El cabillo de Sant Estevan, de *Orvita*, renta a Juan Gómez I M CCC.

I M CCC

[Suma] XX V M D X VIII/40v

Pero García, clérigo, capellán de la iglesia de *Sant Andrés de Villanueva*, aldea de Arévalo, juró en forma que frutificó el beneficio con cura de la dicha iglesia, que es de Andrés de Madrigal, con el pontifical e pie de altar e todos otros derechos, dos mill e quinientos maravedís, más otros CC.

II M DCC

Ferrand Gonçález, vezino del *Villar*, sirve la sacristanía del dicho lugar; renta quattrocientos e ochenta maravedís.

CCCC LXXX

La iglesia de *Sant Veçeynte*, aldea de Arévalo, frutificó de pontifical e todos otros rédictos DCCCC LX II, I cornado, IIII dineros.

DCCCC LX II,I cornado,
III dineros

Pero Ferrández, sacristán de la dicha iglesia, juró que frutificó la dicha sacristanía DCCC.

DCCC

Bartolomé, sacristán de la iglesia de *Cabeças de Alanbre*, frutificó la dicha sacristanía en todas cosas CCCC X II.

CCCC X II

Ferrand Núñez, cura de *Montuenga*, tierra de Arévalo, juró que frutificó el dicho su beneficio, el año de LVII, de pontifical e posesiones e todas otras cosas, III M DCCC XC IIII.

III M DCCC XC IIII

Item frutificó la iglesia del dicho logar, de pontifical e todo lo otro, DCC XXX IIII.

DCC XXX IIII

Item la sacristanía de la dicha iglesia frutificó de todas cosas quinientos maravedís.

D

Item las cofradías de Santa María e Sant Bartolomé, del dicho logar, e de Sant Blas e Santa María; la de Sant Bartolomé CCCC X V, e la de Santa María CC XX, la de Sant Blas LX VII, medio; que son DC XC II, medio.

DC XC II, medio

La hermita de *Santo Thomé* cincuenta maravedís.

L

La cofradía de Señora Santa María, de *Sant Veçeynte*, tierra de Arévalo, tiene de renta DCC L.

DCC L

Item la cofradía de Sant Llorente, de la dicha *Sant Veçeynte*, tiene de renta C XX V.

C XX V

Gil Velásquez, cura de *Yuanesdomengo*, con sus anexos, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio, de pontifical e posesiones e todas otras cosas, DCCC XC II.

DCCC XC II

Martín Sánchez, capellán perpetuo de *Rámaga*; de la dicha su capellanía e posesiones e de servicio de un beneficio servidero de la dicha iglesia con todas cosas II M DC XC.

II M DC XC

Ferrand Gonçález, cura de *Rámaga*; valió el dicho su beneficio, de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas, I M D.

I M D

Alonso Estévanez, cura de *Rasueros*; valió su beneficio, de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas, III M C XX IIII.

III M C XX IIII

La iglesia del *Canpo* vale en todas cosas, con posesiones e derechos, DC.

DC

La sacristanía de *Palaçios Ruvios*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas D LX.

D LX

Gonçalo Gómez, capellán de *Tornadizos*, tierra de Arévalo; frutificó la dicha capellanía del servicio e aventuras e todas cosas quinientos maravedís.

D

[Suma] XX I M DCCCC LX IIII/41

Rodrigo Alonso, capellán de *Palaçios de Goda*; frutifica la dicha capellanía, de soldada e aventuras e todas otras cosas, ochocientos maravedís.

DCCC

Pero Sánchez, capellán de *Fonquilana*, tierra de Arévalo; frutifica la dicha capellanía, de soldada e aventuras e todas otras cosas, en DC.

DC

Sancho Muñoz, mayordomo de la iglesia de *Sant Lloreynte*, tierra de Arévalo; frutificó la dicha iglesia en todas cosas CCCC.

CCCC

Diego García, mayordomo de la iglesia de *Tornadizos*, tierra de Arévalo; frutificó la dicha iglesia en todas cosas I M C.

I M C

Alonso Gonçález, capellán del *Pozo*, tierra de Arévalo; vale la dicha capellanía, del servicio e aventuras e todas otras cosas, I M C L V.

I M C L V

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D XX.

D XX

Martín Yáñez, cura del *Pozo* susodicho; frutificó el dicho su beneficio II M D.

II M DC

El dicho Martín Iáñez tiene el beneficio servidero de *Verçeal*, tierra de Arévalo, e frutificó en I M LXXX V, según lo lleva por renta.

I M LXXX V

Pero Sánchez, cura de *Foncalada de Enmedio*, tierra de Arévalo, juró que rentó su beneficio, de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas, III M.

III M

Juan Sánchez, cura de *Foncalada de Sant Muñoz*, tierra de Arévalo; rentó su beneficio, de pontifical e todas otras cosas, I M.

I M

La sacristanía de *Foncalada de Enmedio* rentó en todas cosas DCCC a Juan Gómez, sacristán.

DCCC

Juan Ferrández, capellán de *Moriel*, tierra de Arévalo; rentó de la dicha capellanía, de servicio e en todas cosas, I M DCC L.

I M DCC L

La sacristanía de la dicha iglesia de *Moriel* rentó a Ferrando, sacristán, en todas cosas, I M DCC XX.

I M DCC XX

La sacristanía de *Sant Christóval de la Vega*, tierra de Arévalo, rentó a Ferrando en todas cosas I M D.

I M D

La sacristanía de *Rapariegos*, tierra de Arévalo, rentó en todas cosas I M D.

I M D

Antón Sánchez, cura de *Synlavajos*, tierra de Arévalo; rentó el dicho su beneficio en todas cosas III M DCC.

III M DCC

Martín Ferrández, capellán de la dicha *Synlavajos*; rentó la dicha su capellanía, del beneficio que sirve de Juan de Medina de Pumar, II M CC en todas cosas.

II M CC

Juan Sánchez, capellán del dicho logar *Synlavajos*; del beneficio que sirve de Nicolás Rodríguez de Madrigal, renta la dicha capellanía en todas cosas II M D XXX.

II M D XXX

[Suma] XX VII M DCCC LX/^{41v}

Juan de Medina tiene un beneficio servidero en *Synlavajos*. Frutificóle Antón Sánchez, cura del dicho logar, en todas cosas DCCC L V.

DCCC L V

Juan Sánchez Moyano, capellán del dicho logar *Synlavajos*; del beneficio que tiene Luys Gonçález, clérigo de Arévalo, de la soldada de la dicha capellanía e pie de altar e todas cosas, II M CC.

II M CC

La sacristanía del dicho logar *Synlavajos*, que sirve Alfonso, vale en todas cosas II M C.

II M C

Diego Gonçález Botafuego, cura de *Fonquilana*, aldea de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio, de pontifical e todas otras cosas, I M CCC.

I M CCC

La sacristanía del dicho logar rentó de todas cosas CCCC, la qual sirve Toribio, sacristán.

CCCC

Rodrigo Alvarez, cura de *Palaçios de Goda*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio en mill e veinte, según le vino por renta.

I M XX

Pero Gonçález, cura del *Campo*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas II M CCC.

II M CCC

La sacristanía del dicho logar *El Campo* vale en todas cosas DC.

DC

Las cofradías de Santiago e Sant Andrés e de la Madelena, tierra de Arévalo, CCC en todas cosas en esta manera: Santiago CC e Sant Andrés e la Madelena C, que son los dichos CCC.

CCC

Diego Alonso, clérigo de *Sant Lloreynte*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio, de pontifical e aventuras e otras cosas, I M C V. Item de la capellanía que tiene en *Fonquilana*, con el pontifical e posesiones e todas otras cosas, DC. Que son todos I M DCC V.

I M DCC V

Ypólite Ferrández, cura de *Manblas*, tierra de Arévalo; frutificó el dicho su beneficio, de pontifical e pie de altar e aventuras e todas otras cosas, IIII M.

III M

La hermita de *Santa María*, que está en término de *Sant Christóval de la Vega*, tierra de Arévalo, de posesiones que tiene, están arrendadas por cincuenta maravedís.

L

La iglesia del *Villar*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas mill e dozentos e ochenta e tres maravedís.

I M CC LXXX III

Rodrigo, capellán perpetuo de Santa Marfa del Castillo, de la villa de *Madrigal*; renta la dicha su capellanía de posesiones e otras cosas, sacada la costa, DC L.

DC L

El dicho Rodrigo Alonso tiene el beneficio curado del Villar, tierra de Arévalo, e frutificó de todas cosas en quatro mill maravedís.

III M

Pero Gómez, cura de *Tolloçirio*, tierra de Arévalo; vale el dicho su beneficio, de pontifical e posesiones e todas otras cosas, I M CCC LXXX.

I M CCC LXXX

La sacristanía de la dicha iglesia renta en todas cosas CCCC L.

CCCC L

[Suma] XX IIII M D XC III/42

Diego Ferrández, cura de *Moraleja de Santa Cruz*, tierra de Arévalo; de pontifical del dicho su beneficio e posesiones e otras cosas frutificó en I M DC LXXX.

I M DC LXXX

La sacristanía de *Donvidas*, tierra de Arévalo, rentó en todas cosas CCCC LXX.

CCCC LXX

Juan Velásquez, cura de *Rapariegos*, tierra de Arévalo; del pontifical del dicho su beneficio e posesiones e todas cosas rentó II M D LX.

II M D LX

La iglesia del dicho logar *Rapariegos* rentó de todas cosas mill e quattrocientos e çinuenta maravedís.

I M CCCC L

Diego Gonçález de Espinosa, cura de *Lomoviejo*; del pontifical del dicho su beneficio e posesiones e aventuras e todas otras cosas I M DCC XX.

I M DCC XX

La capellanía perpetua de *Navalperal*, tierra de Arévalo, que el dicho Diego Gonçález tiene, renta de todas cosas DCCCC XXX I.

DCCCC XXX I

La sacristanía de *Moraleja de Santa Cruz* renta en todas cosas CCCC LX VII.

CCCC LX VII

Pero Gonçález, cura de *Velacrespo e Reliegos*, tierra de Arévalo; del pontifical del dicho su beneficio e de pie de altar e aventuras e otras cosas e asymesmo del servicio de la capellanía de *Fuentesdaño*, de todas cosas, III M DCCCC LXXX III.

III M DCCCC LXXX III

La fábrica de la iglesia del dicho logar, de pontifical e posesiones, renta D LX VIII, II cornados.

D LX VIII, II cornados

Item la fábrica de la iglesia de *Reliegos*, de pontifical e otras cosas, renta C X.

C X

La cofradía de Sant Martín, de *Velacrespo*, renta C X de posesiones.

C X

La sacristanía de los dichos logares, de todas cosas, CC LXXX.

CC LXXX

Martín Gonçález, cura de *Navalperal*, tierra de Arévalo; de pontifical e aventuras e otras cosas, del dicho su beneficio, renta I M DCCCC XXX.

I M DCCCC XXX

La iglesia del dicho logar *Navalperal*, de pontifical e otras cosas, CC XXX.

CC XXX

La sacristanía del dicho logar renta de todas cosas CCCC XX III.

CCCC XX III

La cofradía de Santa María del dicho logar rentó de viñas C X VII.

C X VII

Ferrand Gonçález, cura de *Sant Christóval de la Vega*, tierra de Arévalo; de pontifical e posesiones e aventuras del dicho su beneficio curado, e otras cosas, II M DCCC.

II M DCCC

Item don Diego Botello, arcediano de Salamanca, tiene el beneficio servidero de *Rapariegos*, tierra de Arévalo; de pontifical e posesiones e otras cosas II M D LX.

II M D LX

La fábrica de la iglesia de *Sant Christóval* susodicho, de pontifical e otras cosas, I M CCC L II.

I M CCC L II

[Suma] XX IIII M D XX VIII, IIII cornados^{/42v}

La cofradía de *Sant Fabián* del dicho logar *Sant Christóval de la Vega* CCC.

CCC

Juan Gonçález, capellán en *Manblas*, tierra de Arévalo; del servicio de la dicha capellanía e pie de altar e otras cosas III M C X V.

III M C X V

Frey Juan, de la orden del Carmen, capellán en *Palaçios de Goda*; del servicio de la dicha capellanía e aventuras e otras cosas renta I M CCC XXX V.

I M CCC XXX V

Juan Rodríguez, cura de *Moriel*, juró que el pontifical del dicho su beneficio e ofrendas e otras cosas renta II M.

II M

Alonso Martínez, capellán de Santa María del Castillo, de la villa de *Madrigal*; de la dicha capellanía perpetua que frutifica de todas cosas DCCC e de aventuras I M C; que son todas I M DCCCC.

I M DCCCC

Martín Ferrández, cura de *Costançana*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio en pontifical e otras cosas III M DC.

III M DC

La iglesia del dicho lugar frutifica en todas cosas DCCC X VIII.

DCCC X VIII

La sacristanía de la dicha iglesia renta en todas cosas DC LXXX.

DC LXXX

La cofradía de Sant Pedro del dicho logar renta XL.

XL

El hospital del dicho logar renta XL VII.

XL VII

La capellanía perpetua de *Sant Veceynte*, tierra [de Arévalo], renta de posesiones DC LX.

DC LX

La sacristanía de la iglesia de *Rámaga* renta en pan e dineros e otras cosas DCC X II, que tiene Alonso, sacristán.

DCC X II

Juan López, capellán en *Langa e Naharros*, tierra de Arévalo; de servicio e pie de altar e aventuras e otras cosas II M CCC.

II M CCC

La hermita de *Santa María Madelena de Rámaga*, tierra de Arévalo, de posesiones e otras cosas DCC X VII.

DCC X VII

El bachiller Antón Ferrández de Rágama tiene un beneficio servidero en la iglesia de *Madrigal*; de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas X M DCC.

X M DCC

La capellanía perpetua que Sancho Gonçález tiene en la iglesia de *Fuentesdaño*; frutifica la dicha capellanía DC LX.

DC LX

Item tiene en la iglesia de *Vayuelos*; ha de servicio e aventuras I M CCCC L.

I M CCCC L

Benito Sánchez, cura del *Olmo*, que llamavan *Cebolla*, tierra de Arévalo; del pontifical del dicho beneficio e posesiones e aventuras e otras cosas juró valer II M DCCCC LXX IIII.

II M DCCCC LXX IIII

Item del servicio del beneficio curado de *Forcajo*, de doss meses de pie de altar e aventuras e salario, CCC.

CCC

[Suma] XXX IIII M CCC VIII/43

La iglesia del dicho logar *Olmo* en pontifical e otras cosas DCC XL VII.

DCC XL VII

Juan Gómez, cura de *Gutierrezuoz*, aldea de Arévalo; de pontifical e posesiones e aventuras e otras cosas renta I M DC XL.

I M DC XL

Item el capellán del beneficio servidero del dicho lugar ovo de salario e ofrenda e aventuras I M.

I M

Juan Ferrández, cura de *Cabeças del Pozo*, e Alonso Martínez, beneficiado del dicho lugar; frutifican amos los dichos sus beneficios, de pontifical e aventuras e posesiones e todas otras cosas, X M C LX.

X M C LX

La iglesia del dicho lugar *Cabeças* frutifica en pontifical e en todas otras cosas II M DC X VIII.

II M DC X VIII

La sacristanía del dicho logar vale DCC XC.

DCC XC

La cofradía de Santiago frutifica LXXX IIII.

LXXX IIII

La cofradía de Sant Antón del dicho lugar vale XL II.

XL II

La iglesia de *Langa*, tierra de Arévalo, de pontifical e posesiones e otras cosas, frutifica DCCC LXX V.

DCCC LXX V

La sacristanía del dicho logar vale de todas cosas DCCCC V.

DCCCC V

Alonso Sánchez, cura de *Langa*, tierra de Arévalo, arrendó el dicho su beneficio por III M DC, de los cuales, sacado DCCC que da al capellán, restan II M DCCC.

II M DCCC

La sacristanía de *Verçeal*, tierra de Arévalo, de pontifical e aventuras e otras cosas I M XXX.

I M XXX

La iglesia del dicho logar *Verçeal*, de pontifical e todas otras cosas, vale II M CCC LXXX IIII.

II M CCC LXXX IIII

La iglesia de *Naharro*s del Monte, tierra de Arévalo, de pontifical e todas otras cosas vale CCCC XL.

CCCC XL

La cofradía de Sant Andrés, de *Cabrillas*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas CCC LX VII.

CCC LX VII

La capellanía que sirve Juan Pérez, capellán de *Navalperal*, tierra de Arévalo, del beneficio curado del dicho logar, vale en todas cosas III M CC.

III M CC

La sacristanía de *Yuanrromán* vale de todas cosas e derechos I M.

I M

La iglesia de Sant Andrés, de *Villanueva del Azeral*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas DC.

DC

La sacristanía de *Orvita*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas CCCC XC VII.

CCCC XC VII

Pero Gonçález, cura de *Yuanrromán*, tierra de Arévalo; del pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas vale VII M CCCC L.

VII M CCCC L

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas II M DC.

II M DC

[Suma] XL I M CC XX IX/^{43v}

El monasterio de la *Trinidad* de la villa de Arévalo renta de todas cosas DCC XC II.

DCC XC II

Juan Gonçález, cura de *Sanchistevan*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio, de pontifical e todas otras cosas, II M.

II M

Juan Díaz, capellán perpetuo en Santa María del Castillo, de la villa de *Madrigal*, vale CCCC, de los cuales paga CC al capellán; restan otros CC.

CC

La iglesia de *Rámaga*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas quatro mill e ochocientos e sesenta e ocho maravedís.

III M DCCC LX VIII

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D LXXX III.

D LXXX III

La iglesia de *Fuentesdaño*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas II M CC X.

II M CC X

La sacristanía del dicho logar *Fuentesdaño* vale en todas cosas I M CCCC L.

I M CCCC L

La sacristanía de *Canales*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas DC XXX.

DC XXX

Sancho Martínez, cura de la dicha *Canales*; de pontifical e aventuras e otras cosas e derechos vale el dicho su beneficio IIII M CCCC X.

III M CCCC X

La iglesia del dicho logar vale en todas cosas I M VI, IIII cornados.

I M VI, IIII cornados

Item del beneficio del dicho Sancho Martínez, del barrio de *Sant Pedro*, de pan e menudos XL VIII.

XL VIII

Item á la iglesia del dicho logar cinco maravedís.

V

La sacristanía perpetua de *Martinmuñoz de las Posadas*, de todas cosas, vale II M DCCC X II.

II M DCCC X II

El beneficio curado de *Verçeal*, que tiene (*blanco*), del pontifical e todas otras cosas, renta II M DCC XL V.

II M DCC XL V

La hermita de *Sant Martín de Verçeal* C XC.

C XC

La sacristanía de *Sant Andrés*, de *Villanueva del Azeral*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas D LX VI, la qual tiene Juan López.

D LX VI

Las hermitas de *Sant Coles* e de *Santa Ana*, de *Martín-muñoz de las Posadas*, de ciertas viñas, D LX V.

D LX V

La iglesia de *Moriel*, de que es mayordomo Alonso Ferrández, frutifica de pan e vino e todas otras cosas III M C LX IIII.

III M C LX IIII

La sacristanía de *Rasueros*, tierra de Arévalo, frutificó en todas cosas I M C XX V.

I M C XX V

Pero Ruiz de Otaliza tiene un beneficio servidero en la villa de *Madrigal*, el qual frutifica en valor en todas cosas, e está arrendado de cada año de cinco años a esta parte en V M DCC LXX.

V M DCC LXX

La iglesia de *Rasueros*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas I M DCCCC X VI.

I M DCCCC X VI

Françisco Rodríguez, capellán de la iglesia de Santa María del Castillo, de *Madrigal*, de la dicha su capellanía perpetua, de casas e viñas, CCCC.

CCCC

[Suma] XXXVIIIML, IIII cormados/44

Juan Velásquez, clérigo, capellán de la iglesia de Santa María, de *Madrigal*; de la dicha su capellanía, de posesiones e aventuras, vale II M CCCC.

IIM CCCC

Alonso Ferrández, capellán en la iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; de la dicha capellanía e, más, de un servicio que tiene en la dicha iglesia, frutifica valer todo en todas cosas II M CCC VIII.

II M CCC VIII

Ferrand Sánchez, capellán en la dicha iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; de posesiones de la dicha capellanía, que es perpetua, en todas cosas vale DCC XL III.

DCC XL III

Juan Rodríguez, cura de *La Puebla*, aldea de Madrigal; del dicho su beneficio e de dos capellanías que tiene en Sant Nicolás e Santa María, de la dicha *Madrigal*, e de un servicio en la dicha Sant Nicolás, vale en todas cosas todo lo susodicho IIII M DC LXXX I.

III M DC LXXX I

La iglesia del dicho logar *La Puebla* vale en todas cosas DCCCC LXX.

DCCCC LXX

Juan Sánchez de Forosco, capellán en la dicha iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; vale de posesiones en todas cosas II M DCC.

II M DCC

La iglesia e fábrica de la iglesia de Sant Nicolás, de la dicha *Madrigal*, vale en todas cosas XX VII M CCC XL, V cornados.

XX VIIMCCXL, V
cornados

Antón Ferrández, cura de la dicha *Madrigal*; del dicho su beneficio e de la capellanía de doña Cara, su tía, vale de posesiones e todas otras cosas VII M DCCC L.

VII M DCCC L

Ruy Gonçález, capellán en las iglesias de Sant Nicolás e Santa María, de *Madrigal*; valen las dichas capellanías en todas cosas DCCC XX IX.

DCCC XX IX

Item tiene el dicho Ruy Gonçález un servicio en la dicha iglesia de Sant Nicolás, que vale en todas cosas I M DCCCC.

I M DCCCC

Diego Rodríguez, cura de *Vañuelos*, aldea de Arévalo; del dicho su beneficio e de una capellanía en la iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; frutifica valer todo en todas cosas IIII M CCC XX.

III M CCC XX

La iglesia del dicho logar *Vañuelos* vale en todas cosas DC XL.

DC XL

Item una hermita que se llama *Santa Coloma* renta çient maravedís.

C

La cofradía de las dueñas de la villa de *Madrigal*, que es de la iglesia de Santa María del Castillo de la dicha villa, de la qual es clérigo e administrador (*sic*); de la dicha cofradía e de todas cosas, posesiones e pie de altar e otras cosas, renta I M CCCC XX VI.

I M CCCC XX VI

La cofradía del cabillo de las iglesias de Santa María e Sant Nicolás, de *Madrigal*; de los beneficiados e clérigos e capellanes, renta de todas cosas DCCC LX III.

DCCC LX III

[Suma] L IX M LXX, V cornados^{44v}

La capellanía de la Gobernala, que tiene Pedro de Moraleja, vecino de la dicha villa; la qual renta de posesiones CCC L.

CCC L

Juan Ferrández el Moço, capellán del roarde, en la iglesia de Santa María del Castillo, de la dicha villa de *Madrigal*; renta la dicha capellanía en todas cosas III M C LX VIII.

III M C LX VIII

Juan López, clérigo en la iglesia de Sanct Nicolás, de *Madrigal*; de la capellanía que tiene el dicho Juan López e sirve por el beneficio de Lope Rodríguez, licenciado de la dicha iglesia de Sant Nicolás, e del servicio de Santa María del Castillo, del dicho logar, de todas cosas con los dichos servicios e capellanía II M CC.

II M CC

Alonso, fijo de Benito Rodríguez el Chivo, capellán de la capellanía de la Calvarrilla de Santa María del Castillo, de *Madrigal*; de casas e cubas e otras cosas todas renta CC LXX.

CC LXX

Ferrando Maldonado, capellán en Santa María del Castillo, de *Madrigal*; vale de todo I M DCCCC XXX, asy de viñas como de otras cosas; e sacando el gasto de las viñas e servicio e otras expensas, en que monta I M DCC XXX V, restan C XC V.

C XC V

El monasterio de Sant Clodio de León, que está en *Madrigal* e sus términos, tiene de renta de posesiones II M DCCC L II.

II M DCCC L II

Ferrand Gómez, capellán perpetuo de *Martinmuñoz de las Posadas*; vale en todas cosas la dicha capellanía I M CCC LX.

I M CCC LX

La iglesia e fábrica de *Martinmuñoz de las Posadas*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas IIII M CCC XL.

III M CCC XL

Alonso Garçña, capellán del beneficio servidero de Juan de Yliescas, de *Rágama*, tierra de Arévalo, et más una capellanía pobre que vale CC; e el dicho beneficio de pontifical e pie de altar, que tiene arrendado, e todas otras cosas vale II M DCC XL III, medio; asy que monta de la dicha capellanía e beneficio II M DCCCC XL III, medio.

II M DCCCC XL III,
medio

El bachiller Alonso Ferrández, de una capellanía en Sant Nicolás, de *Madrigal*, perpetua; renta de posesiones, de todas cosas, D LX VIII.

D LX VIII

Nicolás, sacristán de la dicha iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; vale en todas cosas I M C XL I.

I M C XL I

Alonso, sacristán de la dicha iglesia de Sant Nicolás; vale en todas cosas I M C XL I.

I M C XL I

Gil, sacristán de la dicha iglesia de Sant Nicolás; vale en todas cosas I M C XL I.

I M C XL I

Diego Gonçález, clérigo, capellán del beneficio servidero del maestrescuela de Salamanca, que tiene en la dicha iglesia de Sant Nicolás; del servicio e todas otras cosas e asymesmo de ciertos cargos en la dicha iglesia, de todo lo que ha en la dicha iglesia, vale II M DCCCC LXX III.

II M DCCCC LXX III

Bartolomé Sánchez de Madrigal, clérigo presbítero, ovo de pitanças e boidgos e otras cosas, de una semana que dixo missa por Pero Gonçález, montó XC III.

XC III

[Suma] XX IIII M DCC XXX V, medio⁴⁵

Andrés, sacristán de la dicha *Madrigal*, de la iglesia de (*blanco*); vale en todas cosas I M C XL.

I M C XL

Françisco, sacristán de la iglesia de Santa María del Castillo, de la dicha *Madrigal*; vale en todas cosas, con el salario, CCCC XX.

CCCC XX

Pedro, sacristán de la iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; de la dicha sacristanía, de salario e todas otras cosas, I M C XL I.

I M C XL I

Juan Ferrández de Rágama, clérigo, beneficiado en la iglesia de Santa María, de *Astudillo*, tierra de Arévalo; vale en todas cosas I M DCCC XX I.

I M DCCC XX I

Item más Juan Ferrández; de servicio de un beneficio que tiene en Sant Nicolás, de *Madrigal*, que es de Françisco de Ynestrosa, vale en todas cosas II M CC LX IIII.

II M CC LX IIII

Item de un beneficio de Fonseca, servidero, que tiene en la iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*, arrendado a Pero Núñez e Françisco Tornachón por VI M DC L, e más X cántaros de vino añejo, en logar de lo qual pagaron el año pasado CCCC, e más lo [que] tienen servido e pechado, que son VII M L.

VII M L

La capellanía de Pedro, fijo de Alonso de Martyáñez,
renta de posesiones DCC LXXX IIII.

DCC LXXX IIII

La cofradía de Sant Andrés, de *Madrigal*, tiene una cuba
que renta cada año XL V.

XL V

La capellanía de Pedro, fijo de Pedro Ferrández Chris-
tiano, de posesiones, I M C L.

I M C L

Item la capellanía de Juan Rodríguez, fijo de Martín
Rodríguez, de *Madrigal*, renta I M CCC, e sacada la costa
(sic).

I M CCC

La capellanía del fijo de Benito Ferrández, de *Madrigal*,
renta de posesiones DCC.

DCC

Item la cofradía de Sant Benito, de *Madrigal*, renta de
viñas II M C XX.

II M C XX

La capellanía del fijo de Pedro el Botre renta, de sus
posesiones en *Madrigal*, CCCC XX.

CCCC XX

La capellanía de Nicolás Rodríguez, clérigo, que tiene en
la iglesia de Santa María del Castillo, de *Madrigal*,
frutifica DCCCC LXX VIII.

DCCCC LXX VIII

Item el dicho Nicolás Rodríguez, clérigo, ha de aventuras
en la dicha iglesia I M L.

I M L

Item el dicho Nicolás Rodríguez tiene un beneficio
servidero en Sant Pelayo, de *Cientlavajos*, que frutifica II
M CCC X. de los cuales da al capellán, de servicio,
CCCC; restan I M DCCCC X.

I M DCCCC X

Juan Rodríguez de la Lança, capellán perpetuo en la
iglesia de Santa María del Castillo, de *Madrigal*, ha de la
dicha su capellanía I M XXX, de posesiones.

I M XXX

Item el dicho Juan Rodríguez, del servicio de la dicha iglesia, de todas cosas, I M CCC X II.

I M CCC X II

[Suma] XX V M DC XXX V/45v

Gutierre Rodríguez, capellán en la dicha iglesia de Santa María del Castillo, de *Madrigal*; renta la dicha su capellanía perpetua CCCC XX.

CCCC XX

La renta de la hermita de Santa María del Castillo susodicha, de *Madrigal*, asy de cuchares como de posesiones, IIII M DCCC.

III M DCCC

Pero Gonçález, clérigo, presbítero de *Madrigal*, de aventuras e otras cosas I M.

I M

Alfonso Velásquez, capellán perpetuo en la dicha iglesia de Santa María del Castillo, de *Madrigal*; réntale de posesiones, sacado el capellán e la costa, I M CC XX.

I M CC XX

Françisco de Finistrosa, fijo de Toribio Sánchez, alcalde de la reyna, beneficiado en la iglesia de *Madrigal*, allende del beneficio, tiene de posesiones D X VI e del pontifical VII M, que son VII M D X VI.

VII M D X VI

La cofradía de Santa Catherina, de *Madrigal*, tiene de renta de una cuba LX.

LX

Las cofradías de Sant Bartolomé e Santa Luzia, de la dicha *Madrigal*, non han rédictos ningunos.

Iten Juan de Moraleja, sacristán de la dicha hermita de Santa María del Castillo, de *Madrigal*; de salario e todas cosas D L.

DL

Juan Sánchez de Orozco, capellán en la iglesia de Sant Nicolás, ha de pie de altar e aventuras e otras cosas del servicio del beneficio que dizen del Secresto II M DCC LX VII, medio.

II M DCC LX VII, medio

La cofradía de Santo Toribio renta ciento e treynta maravedís de una cuba.

C XXX

La prestamera de *Rámaga*, que tiene Alonso de Soto, clérigo de la diócesis de Palencia, vale en todas cosas I M XXX.

I M XXX

La sacristanía de *Moraleja*, tierra de Arévalo, renta en todas cosas DCCC.

DCCC

La cofradía de Sant Andrés renta C LXXX III, de la dicha *Moraleja*.

C LXXX III

La cofradía de Santa Catherina e de Santa María, del dicho lugar *Moraleja*, en esta manera: Santa Catherina L e Santa María C XC, que son CC XL.

CC XL

La cofradía de *Lomoviejo*, de Sanct Benito, dozientos maravedís.

CC

La cofradía de Sanct Bartolomé, de *Lomoviejo*, renta C X V.

C X V

Toribio Garçía, capellán del beneficio curado de *Lomoviejo*, ovo de su salario e aventuras I M D XXX.

I M D XXX

Toribio Ximénez, capellán del medio beneficio que⁹ Ferrand Alvarez tiene en la dicha iglesia de *Lomoviejo*, ovo de su salario e aventuras e otras cosas I M CC L.

I M CC L

Juan Ferrández, capellán en la dicha iglesia de *Lomoviejo*, del beneficio de Frutos Gonçález, bachiller; de su salario e todas otras cosas ovo I M CC LXXX.

I M CC LXXX

⁹ En el documento está escrito "de".

Juan Rodríguez de la Huerta, cura de *Moraleja de Matacabras*, tierra de Arévalo; de pontifical e todas otras cosas II M CCCC LXX II.

II M CCCC LXX II

[Suma] XX VII M CCC III, medio/⁴⁶

Antón García, capellán de *Moraleja*; de su salario del beneficio servidero, con pie de altar e aventuras, I M C XL.

I M C XL

La iglesia de *Moraleja* vale en todas cosas II M CCC X IIII.

II M CCC X IIII

La iglesia de *Gutiermuñoz*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas I M C LXXX IIII.

I M C LXXX IIII

La iglesia de *Espinosa*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas DC LX.

DC LX

La iglesia de *Matilla*, con su adagaña *El Aldeyuela*, frutificó en todas cosas CC XL II.

CC XL II

La sacristanía de *Espinosa* vale en todas cosas CC LXX.

CC LXX

La cofradía del dicho logar renta de viñas C XX.

C XX

Item una prestamera de *Espinosa* vale DC.

DC

La iglesia de *Manblas*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas I M D X.

I M D X

La sacristanía de la dicha iglesia de *Manblas* vale en todas cosas DCC LXXX.

DCC LXXX

La iglesia de *Palaquelos*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas CC XL VII.

CC XL VII

La cofradía de *Villanueva del Azeral*, tierra de Arévalo; tienen los cofrades III M DCCCC L IIII repartidos entre sy e dan de renta por ellos D para las expensas.

D

Gonçalo Díaz, beneficiado e vicario en la iglesia de Sant Nicolás, de *Madrigal*; de pontifical del dicho su beneficio e de todas otras cosas IIII M CC LXX.

III M CC LXX

Los préstamos de *Cabeças del Pozo e Astudillo*, tierra de Arévalo, que son del señor cardenal de Santángelo, están arrendados por XV M CCC e más cierto vino.

XV M CCC

Las hermitas de Sanct Bartolomé e Santa María de la Vega, de *Rasueros*, tierra de Arévalo, de posesiones, rentan DCCCC X VII.

DCCCC X VII

La iglesia del *Aldeyuela de Domingo Noharre*, tierra de Arévalo, vale de pontifical e todas cosas DCCCC LXX II.

DCCCC LXX II

Juan Sánchez, clérigo, cura del dicho logar *El Aldeyuela*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas en V M D XXX II.

V M D XXX II

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas DCCCC VIII.

DCCCC VIII

La cofradía de Sanct Miguell del dicho logar vale en todas cosas CCCC LX.

CCCC LX

La cofradía de Santa María Madelena vale XXX V.

XXX V

[Suma] XXX VII M DCCCC LX I/46v

Monasterio de la horden de Santa María del Carmen, de *Sanct Pablo de la Moraleja de los Perdones*, tierra de Arévalo; de heredades e todas otras cosas al dicho monasterio pertenesientes rentan XX VII M DC X.

XX VII M DC X

Item el beneficio del dicho lugar *Sant Pablo*; de pontifical e todas otras cosas VI M DCC L.

VI M DCC L

Item de la sacristanía del dicho logar; vale en todas cosas II M C L.

II M C L

La hermita de *Santa María de Villaluz*, término de la villa de Madrigal, renta de posesiones CCCC XL.

CCCC XL

El beneficio curado de *Magazos e Noharre*, tierra de Arévalo, vale arrendado I M CCCC.

I M CCCC

Pero Alonso, a[r]cipreste de Arévalo; una capellanía en Santa María, de *Madrigal*, vale mill e quinientos, e sacado el gasto de posesiones.

I M D

Monasterio de Santa María de Gracia, cerca de la villa de *Madrigal*, renta en todas cosas, asy de posesiones como de ganados e dineros, de juro e heredad, sacadas todas expensas, monta en todo lo restante XX IIII M DC XXX IIII.

XX IIII M DC XXX IIII

El beneficio servidero de *Gutiermuñoz*, que litigan en Roma Alonso de Valdivielso e Francisco de Sagrameña, vale I M, sacado el capellán.

I M

La iglesia de *Moraleja de Santa Cruz* vale en todo DC IIII, medio.

DC IIII, medio

El beneficio curado de *Sanct Veceynte*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas III M DCCC III, de los cuales, sacando mill maravedís¹⁰ del capellán, restan II M DCCC III.

II M DCCC III

¹⁰ Repetido "maravedís".

Alonso Gómez, cura del *Estepar*, tierra de Arévalo; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas, sacado el capellán, restan de todo lo otro que lleva el dicho cura
CC XC VI.

CC XC VI

Rodrigo Rodríguez de Dueñas, prior de Valladolid, tiene un beneficio servidero en Santa María, de la villa de Arévalo; vale, servido e pechado, I M CCCC.

I M CCCC

La cofradía de Sanct Cirico e Julita, que es en *Martínmuñoz de la Dehesa*, tierra de Arévalo, vale en todas cosas CCC V.

CCC V

[Suma] LXX M DCCC XC II, medio/⁴⁷

/49 Arçiprestadgo de Piedrafita:

La prestamera que el señor cardenal de Santángelo tiene en la dicha *Piedrafita* vale I M.

I M CCCC III (sic)

La iglesia e fábrica de *Piedrafita* vale en todas cosas VI M LXXX.

VI M LXXX

Item vale e renta el a[r]ciprestadgo de la dicha villa, que tiene Pero Ferrández Romano, en todas cosas VIII M L.

VIII M L

El monasterio de Santo Domingo, de *Piedrafita*, renta en todas cosas II M DCCCC L.

II M DCCCC L

Item el beneficio prestamero que tiene en la dicha iglesia de *Piedrafita* renta en todas cosas II M DC LX.

II M DC LX

Alvar Gonçález tiene un beneficio servidero en *Piedrafita*; e frutifica valer en todas cosas III M DCC.

III M DCC

Item tiene el dicho Alvar Gonçález una capellanía perpetua que renta I M DC LX V.

I M DC XL V

Item más tiene otra capellanía por Juan Flores, que le dan CC.

CC

La capellanía perpetua de la iglesia de *Piedrafita*, que sirve Bartolomé Sánchez, de Malpartida, clérigo; de todo II M; e más de servicio de un beneficio, de todo el servicio DCC L; que son II M DCC L.

II M DCC L

Juan Verdugo, cura de *La Forcajada*; de pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas II M CCCC.

II M CCCC

Juan Alonso, clérigo, cura de *Navalperal de Piedrafita*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas II M DCCC.

II M DCCC

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas DC.

DC

Nicolás Gonçález, cura de *Navaçepeda*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas III M DCC VI.

III M DCC VI

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D XX.

D XX

Pero Gonçález, cura de *Los Foyos del Espino*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas en II M CCC XX.

II M CCC XX

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas D LX.

D LX

La sacristanía de *Forcajo de Piedrafita* vale en todas cosas D X VII.

D X VII

Miguel Pérez, cura de *Capardiel de la Ribera de Tormes*; frutificó el dicho su beneficio I M DCC.

I M DCC

La cofradía vieja del dicho *Capardiel* vale quarenta maravedís.

XL

[Suma] XL IIII M XC VIII/49v

La cofradía de Sanct Miguell, del dicho logar *Capardiel*,
vale trecientos maravedís.

CCC

Gonçalo Sánchez, capellán de *Navarredonda*; de su salario
e aventuras e otras cosas I M DC.

I M DC

El beneficio curado de *Sant Martín de la Vega* e de la
Garganta del Villar tiene arrendado Juan Velásquez por
VI M C L.

VI M C L

Los capellanes valen en todo I M DCC.

I M DCC

Ruy Ferrández de Entrena; del beneficio de *Forcajo*, de
todas cosas, con las posesiones, III M DCCC.

III M DCCC

El beneficio del *Barco* está estimado en las iglesias del
dicho logar El Barco.

Pero Martín, cura de la iglesia de *Sanct Martín del
Pinpollar*; vale en todas cosas el dicho su beneficio III M
CCCC LXXX.

III M CCCC LXXX

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas
DCCC LX II.

DCCC LX II

La sacristanía del *Aldeyuela de Piedrafita* vale en todas
cosas DCCCC XC IIII.

DCCCC XC IIII

El ospital del dicho logar del *Aldeyuela* vale en todas
cosas CC L II.

CC L II

Toribio Gonçález, capellán del dicho lugar; del servicio
de la dicha capellanía e otras cosas II M DC.

II M DC

La iglesia del dicho logar *El Aldeyuela* vale en todas
cosas I M C LX VII.

I M C LX VII

Juan Sánchez, capellán de *Foyorredondo*; del servicio de la dicha capellanía e todas otras cosas I M DCCCC L.

I M DCCCC L

La sacristanía del dicho logar vale en todas cosas CCCC.

CCCC

Alonso Martínez, capellán perpetuo de *Foyorredondo*, e del beneficio que sirve en *Bonilla*; de su salario e todas otras cosas III M DC.

III M DC

La sacristanía del *Villar*, tierra de Piedrafita, vale en todas cosas D LXX V.

D LXX V

Capellanías en *Piedrafita*, que tiene Juan Flores, clérigo; la capellanía de Juan López de Moreta vale en todas cosas CCC LX, de posesiones.

CCC LX

Item tiene más la dicha capellanía una casa que renta C LX.

C LX

Item renta más la dicha capellanía dos carretadas de paja e tres pares de gallinas, que puede valer LXX.

LXX

La [ca]pellanía de Mari Velásquez, muger de Lope López; valer de una heredad DCCCC.

DCCCC

Item más tiene más la dicha capellanía unas casas que rentan con dos pares de gallinas, CC LXX IIII.

CC LXX IIII

[Suma] XXX I M C XC IIII/50

Alvar Gonçález, cura del Mesegar e Sant Miguell, tiene arrendados dos beneficios, uno servidero e otro prestamero, en la iglesia de *Piedrafita*, con una capellanía perpetua; renta en todo de todas cosas VIII M CC LX VI.

VIII M CC LX VI

La iglesia de *Foyorredondo* vale en todas cosas DCC L I.

DCC L I

La iglesia de *Forcajo de Piedrafita* vale en todo CCC L II.

CCC L II

La iglesia de *Capardiel* vale en todo DCCC LX VIII.

DCCC LX VIII

La iglesia de *Navalperal* vale en todo DCCC XC VI.

DCCC XC VI

La iglesia de *Navacepeda* vale en todo I M LXXX III.

I M LXXX III

La iglesia de los *Foyos del Collado* vale en todo CC L VI.

CC L VI

La iglesia de los *Foyos del Espino* vale en todo DC X III.

DC X III

La iglesia de *Navarredonda* vale en todo DC LX.

DC LX

La iglesia de *Sanct Martín del Pinpollar* vale en todo I M CCC LX II.

I M CCC LX II

La iglesia de la *Garganta del Villar* vale en todo I M X VII.

I M X VII

La iglesia de *Sanct Martín de la Vega* vale en todo I M CC XC III.

I M CC XC III

La iglesia de la *Forcajada* vale en todo I M DCCC X II.

I M DCCC X II

La hermita de *Sanct Pedro*, de la dicha *Forcajada*, vale CCC.

CCC

La hermita de *Santa María [de] la Vega* vale en todo CCC.

CCC

La hermita de *Sant Andrés del Pino* vale en todo CCCC
L.

CCCC L

La cofradía de la dicha *Sanct Andrés* vale en todo I M
CCCC LX V.

I M CCCC LX V

La hermita de *Sanct Andrés del Castañal* vale LXX II.

LXX II

La hermita de *Santa María del Soto* vale LXXX III.

LXXX III

La hermita de Santa María Madelena, del *Elguijuela*, vale
CL.

CL

La hermita de *Sanct Bartolomé de los Pinos* vale CC
XXX VI.

CC XXX VI

La cofradía de Sanct Pedro vale CCC.

CCC

La cofradía de Sant Juan vale C.

C

La capellanía de *Sanct Martín de la Vega*, que sirve Diego
Gonçález, del servicio e todas otras cosas I M DC.

I M DC

La capellanía de la *Garganta del Villar*, que sirve Juan
Gómez, del servicio e todas otras cosas I M DC.

I M DC

La sacristanía de Sant Martín, del dicho logar, vale en
todo DC.

DC

Juan Ferrández, cura de *Sanct Martín del Frayle*;
frutificó el dicho su beneficio en todas cosas III M.

III M

La iglesia del dicho lugar vale en todo CCC L VIII.

CCC L VIII

La sacristanía del dicho logar vale en todo CCCC X V.

CCCC X V

[Suma] XX IX M CC X II/50v

Diego de Tamaño tiene una prestamera en *Piedrafita*; vale en todas cosas I M CC L VI.

I M CC L VI

Gonçalo Ferrández, cura de *Piedrafita*; vale el dicho su beneficio en todas cosas, con posesiones, VIII M C LX IX.

VIII M C LX IX

[Suma] IX M CCCC XX V/51

Arçiprestadgo de Bonilla

Diego Sánchez, cura de Adanero, tiene un beneficio servidero en *Bonilla*, e vale arrendado I M.

I M

Juan Alfonso, a[r]cipreste de *Bonilla*; frutificó el dicho su a[r]ciprestadgo e un beneficio anexo a él e la capellanía de Lope Alvarez e el beneficio prestamero de la *Forcajada* e de la prebenda de cada día e todas otras cosas en V M DCCCC X VI.

V M DCCCC X VI

Garçía Sánchez, beneficiado en la dicha *Bonilla*; del pontifical del dicho su beneficio e todas otras cosas vale III M CCCC LXX VI.

III M CCCC LXX VI

La cofradía de la Trinidad, de *Bonilla*, de posesiones e otras cosas renta I M DC XC.

I M DC XC

La cofradía de Sanct Martín, de *Bonilla*, renta de posesiones e otras cosas DC LXXX III.

DC LXXX III

La cofradía de Santa María, de *Bonilla*, renta de posesiones e otras cosas D LX II.

D LX II

La cofradía de los Mártires, de *Bonilla*, renta de posesiones e otras cosas C X I.

C X I

La cofradía de Sanct Bartolomé, de *Bonilla*, de posesiones renta LX.

LX

La cofradía de Santa María de la Merçed e Santa Bárbara, de *Bonilla*, de posesiones e otras cosas CCCC XXX VII.

CCCC XXX VII

Alvar Gonçález, cura del *Mesegar e Sanct Miguell*; de pontifical e todas cosas II M DC.

II M DC

Item media prestamera, que es de (*blanco*), vale en todas cosas I M CCC.

I M CCC

Las iglesias de los dichos logares rentan en todas cosas I M CCC.

I M CCC

La sacristanía de las dichas iglesias vale en todas cosas DC XC III.

DC XC III

La cofradía de los dichos logares vale en todas cosas quatrocientos e setenta e ocho maravedís.

CCCC LXX VIII

El beneficio curado de *Santa María del Berrocal*, que es de (*blanco*), está arrendado por CCCC.

CCCC

El beneficio curado de *Sanct Bartolomé* vale en todas cosas DC LX.

DC LX

La sacristanía de *Santa María e Sanct Bartolomé*, susodichos, vale en todo CCC X.

CCC X

La cofradía de Todos Santos, de *Santa María del Berrocal*, renta ciento e treynta e quatro maravedís.

C XXX IIII

La cofradía de Sanct Antón renta de todas cosas C XL VII.

C XL VII

La cofradía de Sanct Bartolomé renta LX II.

LX II

La cofradía de Santa María de Setienbre renta XC II.

XC II

La iglesia de *Santa María del Berrocal* renta en todo C LXXX.

C LXXX

La iglesia de *Sanct Bartolomé* renta en todo C LX VI.

C LX VI

Diego de Bonilla, camarero del cardenal de Santángelo, tiene un beneficio servidoro en *Bonilla*; frutifica en todo, sacado el capellán e contando posesiones e todas cosas, vale I M DCC LXX VI.

I M DCC LXX VI

El dicho Diego de Bonilla tiene otro beneficio servidoro en *Villatoro*; vale arrendado I M DCCCC LXXX V.

I M DCCCC LXXX V

La hermita de *Santa Christina* vale LXXX.

LXXX

Los medios préstamos de *Martínez e Christovalmuñoz* e *El Castillo e Mercadillo e Castellanos de la Cañada*, que son del señor cardenal de Santángelo, I M.

I M

Alfonso Gonçález, cura de *Mercadillo e Naharrillos*, con *El Alamo*; de pontifical e otras cosas vale III M L II.

III M L II

La iglesia de *Naharrillos* vale en todas cosas DC X I.

DC X I

La iglesia de *Mercadillo* vale en todas cosas CCCC LXXX III.

CCCC LXXX III

La sacristanía de los dichos logares vale en todas cosas
CCC XXX IIII.

CCC XXX IIII

El beneficio curado de *Forcajo de Medianedo* vale, de pontifical e todas otras cosas, I M D XXX III, II cornados.

I M D XXX III,
II cornados

Miguell Sánchez, cura de *Capardiel e Arevalillo*; de pontifical e todas otras cosas, frutificó el dicho su beneficio II M IX.

II M IX

La sacristanía de los dichos logares vale en todas cosas
CCC XXX.

CCC XXX

La iglesia de *Capardiel* vale en todas cosas CC XXX VI.

CC XXX VI

La iglesia de *Arevalillo* vale en todas cosas CC L VI.

CC L VI

Cofradía de Sant Miguell e de Serrano e de Sant Pedro e de Arevalillo non tiene cosa ninguna.

Iglesia de *Serranos* vale en todas cosas C.

C

Serranos del Castillo; el beneficio curado vale en todo DCCC.

DCCC

La iglesia de *Malpartida* vale en todas cosas CCCC XC VIII.

CCCC XC VIII

Pero Gonçález, cura del dicho logar *Malpartida*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas II M DCCC.

II M DCCC

La sacristanía del dicho logar *Malpartida* vale en todas cosas CCCC XX.

CCCC XX

[Suma] X IX M C LXX IIII, II cornados/52

La hermita de *Sanct Ylefonso*, de posesiones, C XX VI.

C XX VI

La cofradía del dicho Sanct Ilefonso, de posesiones, C LXX VIII.

C LXX VIII

La cofradía de Santa María, de *Malpartida*, de posesiones, C X.

C X

La cofradía de Santo Thomé e Sant Bartolomé, de la dicha *Malpartida*, XX II, de un buey.

XX II

Lope Gonçález, capellán en *Villafranca*; de su salario del beneficio servidero de Gonçalo Martínez e todas otras cosas vale D.

D

Estevan Garçía, cura de *Villatoro*; de pontifical e posesiones e otras cosas V M X.

V M X

Juan Gómez, capellán del beneficio servidero de Toribio Sánchez de Madrigal, que tiene en *Villatoro*; de su salario e aventuras e otras cosas III M.

III M

La iglesia de la dicha *Villatoro* de todas cosas vale dos mill e setecientos e setenta e cinco maravedís.

II M DCC LXX V

Gil Gómez, clérigo, capellán en la dicha *Villatoro* del beneficio de Juan Martínez de Bonilla; de su salario e todas otras cosas puede rentar la dicha capellanía III M C.

III M C

La sacristanía de la dicha *Villatoro* renta de todas cosas I M C.

I M C

La hermita de Sant Andrés, de la dicha *Villatoro*, renta de posesiones e otras cosas DCCC.

DCCC

La cofradía de Sanct Pedro del Rebollar, término de
Villatoro, renta LXXX.

LXXX

La cofradía de Santa María de Setienbre, del dicho lugar
Villatoro, renta XXX.

XXX

La cofradía del Ospital e cofradía de Sant Miguell, de
Villatoro, vale de posesiones I M CC VIII.

I M CC VIII

La cofradía de Santa María de Esquierdos, de *Villatoro*,
renta de posesiones e otras cosas D XC IIII, medio.

D XC IIII, medio

Alonso Ferrández, capellán del beneficio curado de las
Casas del Puerto; renta la dicha su capellanía e todas
otras cosas I M.

I M

El beneficio curado, que es de García Sánchez, del dicho
lugar, tiene arrendado por I M CCCC.

I M CCCC

La iglesia del dicho logar renta en todas cosas DC XXX.

DC XXX

La sacristanía del dicho logar renta en todas cosas CCCC.

CCCC

La cofradía de Santiago, de pan tornado a dinero, LXX.

LXX

El beneficio curado de *Villanueva del Campillo* renta de
todas cosas, con posesiones, IIII M CCCC XXX IIII.

III M CCCC XXX IIII

La sacristanía del dicho logar renta en todas cosas
DCCCC XXX.

DCCCC XXX

[Suma] XX VII M CCCC XC VIII, medio/52v

La iglesia de *Villanueva del Campillo* renta en todas
cosas II M LXX VIII.

II M LXX VIII

Juan Alonso, beneficiado en la dicha *Villanueva del Campillo*; del dicho beneficio, con todas cosas e contando I M que ganó en *Villafranca*, monta II M C LX.

II M C LX

Juan Sánchez, cura de *Vadillo*; frutifica el dicho su beneficio en todas cosas en quatro mill e seyscientos maravedís.

III M DC

La iglesia de la dicha *Vadillo* renta en todas cosas I M CCC LX III, medio.

I M CCC LX III, medio

La sacristanía del dicho lugar *Vadillo* renta en todas cosas DCC LXX VI, medio.

DCC LXX VI, medio

La cofradía de Sanct Miguell, de *Villanueva del Campillo*, renta de todas cosas XC V.

XC V

El ospital de Santa María de Setienbre renta X V.

X V

La iglesia de la villa del *Mirón* renta en todas cosas I M C XXX.

I M C XXX

La sacristanía del *Mirón* renta en todas cosas DCC.

DCC

Pero Gonçález, capellán en el *Mirón*; de la dicha su capellanía e servicio e todas cosas I M DC.

I M DC

Juan Verdugo, capellán del beneficio servidero de *Bonilla*, que es de (*blanco*); de aventuras e salario e otras cosas II M CCC.

II M CCC

La hermita de Santa María de Ayuso, de la villa del *Mirón*, renta CCC LX.

CCC LX

La cofradía de Sanct Benito, del *Mirón*, CC XL.

CC XL

La cofradía de Sanct Pedro, del *Mirón*, C.

C

La cofradía de Santa María Madelena, del *Mirón*, DCCC
XL.

DCCC XL

Los beneficios servideros de *Villafranca* rentan de
posesiones e todas otras cosas III M CC XXX.

III M CC XXX

Juan Alonso, cura de *Muñotello*; frutifica el dicho su
beneficio en todas cosas I M C L.

I M C L

Alonso Rodríguez, cura de la *Puente del Congosto*;
frutifica el dicho su beneficio en todas cosas IIII M C
XXX VI.

III M C XXX VI

El beneficio servidero de Martín Ruyz, arrendado III M;
de los cuales, sacados CCC, restan del dicho
arrendamiento, con las posesiones, II M DCC LX (*sic*).

II M DCC LX

Ferrand Rodríguez, capellán del dicho beneficio servi-
dero; de su salario e de todas otras cosas I M CCCC.

I M CCCC

[Suma] XXX M DCCCC XXX IIII/53

La iglesia de la *Puente del Congosto* vale en todas cosas
II M X VI.

II M X VI

La cofradía de Sanct Benito, del *Mirón*, vale cien
maravedís.

C

La iglesia de Sanct Miguell, de *Valdemolinos*, renta en
todas cosas CCC XX III, medio.

CCC XX III, medio

Item la iglesia del *Villar*, anexo del dicho Valdemolino,
renta en todas cosas C LX VIII.

C LX VIII

El beneficio curado de *Valdemolinos* renta II M
DCCCC.

II M DCCCC

Alonso García, capellán en los dichos logares; de su
salario e pie de altar e todas otras cosas I M CCC.

I M CCC

Cofradía de Sanct Blas, de *Valdemolinos*, renta XXX V.

XXX V

Cofradía de Santa María, del dicho logar, renta LX VI.

LX VI

Otra cofradía en el dicho logar L VII.

L VII

Cofradía del *Villar*, de Señora Santa María, renta LXX.

LXX

La sacristanía de los dichos logares, en todas cosas, vale
CCC LXXX.

CCC LXXX

El beneficio curado de *Armenteros*, que tiene Gómez de
Salazar, renta en todas cosas, sacado el capellán que le
sirve, restan IIII M.

III M

La media prestamera que el dicho Gómez tiene en
Gallegos del Solmirón, en todas cosas, vale I M CC.

I M CC

La media prestamera que el dicho Gómez tiene del
Mesegar e Sanct Miguell vale quinientos maravedís en
todas cosas.

D

Diego García, capellán del dicho lugar *Armenteros*; del
beneficio curado, de su salario e aventuras e otras cosas, II
M D.

II M D

De la sacristanía del dicho lugar *Armenteros* renta en
todas cosas I M CC.

I M CC

Andrés Ferrández, beneficiado en la villa de *Bonilla*; renta su beneficio en todas cosas I M CCC XXX IIII.

I M CCC XXX IIII

La cofradía de *Sanct Yuste*, de *Naharra*, renta en todas cosas DC LXX.

DC LXX

La cofradía de Santa María, del *Aldea del Abad*, renta en todas cosas CCC XX.

CCC XX

Hermita de *Santa María de Valparayso* renta C L II.

C L II

Bartolomé Martínez, cura del *Guijo de Avila*; frutifica el dicho su beneficio e posesiones e todas cosas, con la capellanía de *Cespedosa*, III M DCCCC IX.

III M DCCCC IX

La hermita de *Sant Julián* renta XX VIII.

XX VIII

La sacristanía del dicho lugar renta en todo CCC XXX.

CCC XXX

[Suma] XX III M D L VIII, medie

Item el dicho Bartolomé Martínez, clérigo; de la soldada del tiempo que sirvió el *Guijo de Avila*, de todas cosas con su salario, DC L.

DC L

Hermita de Santa María Madelena, de la *Puente del Congosto*, renta de todas cosas LX I.

LX I

La sacristanía de la iglesia de la dicha *Puente* renta en todas cosas I M DC LXX.

I M DC LXX

La hermita de *Santa María de Verçemuelle*, término de la dicha Puente, de todas cosas, renta CC XX VIII.

CC XX VIII

La sacristanía de *Santiyuanes* vale en todas cosas D XC VI.

D XC VI

El beneficio curado de *Ribilla de la Cañada* renta en todas cosas CC LXX III.

CC LXX III

La iglesia del dicho logar renta de todas cosas LXXX II.

LXXX II

La iglesia de *Sanct Miguell de Serrezuela* vale en todas cosas D XXX.

D XXX

Alonso Gonçález, cura de la dicha iglesia de *Sanct Miguell*; renta el dicho su beneficio en todas cosas II M DCCC LXX.

II M DCCC LXX

Juan de Padilla, cura de *Gallegos de Solmirón*, criado del señor obispo de Avila; vale el dicho su beneficio en todas cosas mill e nuevecientos maravedís e, sacando CCC XX V del capellán, fincan I M D LXX V.

I M D LXX V

La capellanía del dicho logar de *Gallegos* renta e vale en todas cosas III M.

III M

La cofradía de Santa María, de *Gagellos (sic)*, renta en todas cosas C XL.

C XL

La sacristanía del dicho lugar *Gallegos* vale en todas cosas DCC L II, medio.

DCC L II, medio

La iglesia de Santuste, de *Naharra*, aldea del Mirón, vale en todas cosas C XC III.

C XC III

Juan de Medina, cantor, tiene el medio préstamo de *Diegoálvaro* arrendado a Juan de Bonilla por DCCC, de los cuales, sacando L de pensión que da a la iglesia mayor, restan (*sic*).

DCC L

Alonso Ferrández, cura de *Martínez e Mercadillo*; frutificó valer el dicho su beneficio en todas cosas II M D VIII.

II M D VIII

La iglesia del dicho lugar *Martínez* frutifica valer
CCCC X, II cornados.

CCCC X, II cornados

La iglesia del *Carpio* frutifica valer L VII, IIII cornados.

L VII, IIII cornados

La iglesia de *Montalvo* vale XXX VII, medio.

XXX VII, medio

La sacristanía de las dichas iglesias vale DCCC XXX.

DCCC XXX

[Suma] X VII M CC X IIII/54

Juan Martínez, capellán del *Mirón*; de su salario e todas
otras cosas de la dicha capellanía I M C.

I M C

La iglesia de *Castellanos de la Cañada* frutifica valer en
todas cosas C X VII.

C X VII

Juan Alonso, cura de la dicha iglesia; vale en todas cosas
el dicho beneficio, sacado el capellán, cien maravedís.

C

La iglesia de *Cespedosa* vale en todas cosas II M CC XL
II.

II M CC XL II

Pero Vázquez, cura de la dicha iglesia; frutificó valer el
dicho su beneficio en todas cosas VI M.

VI M

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todo I M
DCCCC.

I M DCCCC

La hermita de Santa María de Carrascal, de *Cespedosa*,
vale LXXX IIII.

LXXX IIII

El beneficio curado de *Diegoálvaro*, que es de (*blanco*),
vale en todas cosas II M DCCCC X.

II M DCCCC X

La iglesia del dicho lugar vale en todo DCC XX.

DCC XX

La sacristanía de la dicha iglesia vale DCC.

DCC

La hermita de *Santa María del Otero* vale XX VIII.

XX VIII

Juan Sánchez, cura de *Santiváñez*; vale el dicho su beneficio en todas cosas, con posesiones, III M D L VI.

III M D L VI

La iglesia del dicho lugar *Santiváñez* renta en todas cosas DCCC XL VI.

DCCC XL VI

La sacristanía del *Guijo* vale en todo CC LXX.

CC LXX

La iglesia de Santiago, del *Guijo*, vale en todo CCC LXXX.

CCC LXXX

La hermita de *Sanct Juan* vale en todo XX VI.

XX VI

Cofradías de *Armenteros*:

La cofradía de Sant Juan C LXXX VIII.

C LXXX VIII

La cofradía de Sanct Estevan C XX.

C XX

La cofradía de Sanct Bartolomé D XL I.

D XL I

La cofradía de Santa María DCC XXX II.

DCC XXX II,
II cornados (*sic*)

La hermita de *Sanct Bartolomé* L V.

L V

La iglesia de *Sanct Estevan* CCC X.

CCC X

La iglesia de *Ribilla* L.

L

La iglesia de *Armenteros* CCCC L II.

CCCC L II

La sacristanía de *Armenteros* vale en todas cosas
DCCCC XX.

DCCCC XX

[Suma] XX IIII M DCCC XL VII, II cornados/^{54v}

La iglesia de Santa María, de *Villafranca*, vale en todas
cosas I M CCCC LXX III.

I M CCCC LXX III

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todo CCC XXX
V.

CCC XXX V

Alonso de Bonilla; del medio beneficio que tiene en la
iglesia de *Sanct Martín*, de la dicha villa, vale en todas
cosas I M DC VII, medio.

I M DC VII, medio

Item del medio préstamo de *Muñopepe*, que tiene el dicho
Alonso de Bonilla arrendado, vale quinientos mara-
vedís.

D

Pero Gómez de Porras, cura de *Bonilla*; de lo que le copo
por "fata temporis" del dicho beneficio e de dos capella-
nías monta DCCC LXX.

CCCC LXX

La iglesia del *Aldea del Abad* vale en todo C LXX VI.

C LXX VI

La iglesia de *Ventosa*, del dicho a[r]ciprestadgo de
Bonilla, vale en todas cosas CCCC LXX VI.

CCCC LXX VI

[Suma] V M CCCC XXX VIII, medio/⁵⁵

/59 A[r]çiprestadgo de los Pinares¹¹

Esta es la suma e tasa de las rentas de los diezmos e posesiones de los valores de los beneficios e yglesias, e de las aventuras e pie de altar de los clérigos e beneficiados e capellanes, e de las capellanías perpetuas e non perpetuas e sacristanías perpetuas e non perpetuas e monasterios e hermitas del arçiprestadgo de los Pinares, en lo qual fue tasado la fanega del trigo a veinte maravedís e la fanega de çenteno e çevada a doze maravedís e la cántara de vino a quinze maravedís, según se falló que valía a la sazón en los lugares del dicho arçiprestadgo, conviene a saber, Azebreros e Villalva e El Foyo e El Tyenblo; e los menudos que cogieron los beneficiados se tasaron a los precios razonables, segund valían, e los que fueron arrendados según salió por la renta, cada uno lo que pertenesçió.

Primeramente:

Villalva es un beneficio curado; fallóse que montó en su rrenta, ansy diezmos como posesiones, mill e cinco maravedís.

I M V

Foyo [es] un beneficio curado; fallóse que montó en su rrenta, ansy diezmos como posesiones e pie de altar, tres mill e ochocientos maravedís, con las aventuras.

III M DCCC

La prestamera de *Villalva* mill maravedís.

I M

La yglesia de *Villalva*; posesiones e rrentas e pontifical, quinientos e cinco maravedís.

D V

La yglesia del *Hoyo*; posesiones e rrentas e pontifical, seyscientos e çinquenta maravedís.

DC L

Sacristanía syetecientos e cynquenta maravedís.

DCC L

Navas es un beneficio curado; fallóse que montó en su rrenta, ansy diezmos como posesiones, honze mill e nuevecientos e cinco maravedís; e son mill maravedís más.

X II M DCCCC V

¹¹ Desde aquí se vuelve a producir un cambio del tipo de escritura.

La yglesia tres mill e trezientos e treynta e tres maravedís e dos cornados, con posesiones e rentas e pontifical.

III M CCC XXX III,
II cornados

Sacristanía sietecientos e sesenta maravedís.

DCC LX

Blascoheles e Canales es un beneficio curado e fallóse que montó, con las capellanías, diezmos e posesiones, tres mill e quinientos e cincuenta maravedís

III M D L

Capellanía de *Vlascoheles*, pie de altar e treyntenaryos e todas otras ofrendas, dos mill e syetecientos.

II M DCC

Al parte de amas yglejas ochocientos e cinco maravedís.

DCCC V

Sacristán trezyentos maravedís.

CCC

[Suma] XXX II M LX III, II cornados/^{59v}

Santa Marya de Azyviercas es un beneficio curado; fallóse que monta, con las capellanías e diezmos e posesiones e pie de altar e aventuras, quatro mill e cyento e veinte e un maravedís, más otros cyento e veinte e cinco maravedís.

III M CC XL VI

Sacristanía, dozyentos e quarenta maravedís.

CC XL

La yglegia, con posesiones e luminarya, son nuevecientos e honze maravedís.

DCCCC X I

Ferradón es un benefycyo curado; fal[l]óse que monta, diezmos e ofrendas e todas osequias, seys mill e seyscientos maravedís.

VI M DC

Yglegia, con posesiones e derechos, dos mill e dozientos maravedís.

II M CC

Sacristanía, con todos sus derechos, mill e cyento maravedís.

M C

El capellán, de todas sus aventuras e pitanças e capellanía, suma todo dos mill e quinientos maravedís.

II M D

El Atyzadero: la ygleya ochocientos maravedís.

DCCC

Navalperal, con *Valdemaqueda*, es un benefycyo curado; fallóse que monta ocho mill sesenta e dos maravedís.

VIII M LX II

El capellán de *Navalperal*, contando todo, faló que montava en ello dos mill e quinientos maravedís.

II M D

La iglesia de *Valdemaqueda* vale en todas cosas I M
CCCC XX VII, medio.

I M CCCC XX VII,
medio

Item la sacristanía de la dicha iglesia, que tiene Pero Gonçález de Madrid, renta en todo I M CC L.

I M CC L

Navalmoral es un benefycyo curado; fallóse que monta quatro mill e trezientos.

III M CCC

La iglegia, con todas sus posesyones, suma mill e dozyentos maravedís.

I M CC

El capellán, contado pie de altar e osequias e capellanía e pitanças, monta todo mill e quinientos maravedís.

I M D

El sacristán, de toda su sacristanía, con sus aventuras, suma mill e quinientos e cynuenta maravedís.

I M D L

La ermita de Santa Ma[ría] la Vieja, de *Navalmoral*; fallóse que tenía de propios ochenta e quattro maravedís.

LXXX IIII

[Suma] XL M CCCC LXX, medio⁶⁰

Sant Bartolomé: el benefycyo curado fallóse que monta, con posesyones e ofrendas e pitanças, syete mill syetecientos e treze maravedís.

VII M DCC X III

La iglesia, con todos sus derechos e posesyones, dos mill e nuevecientos e ochenta e seys maravedís.

II M DCCCC LXXX VI

Sacristán, con todos sus derechos e aventuras, suma todo mill e dozyentos maravedís.

I M CC

El Berraco es un benefycyo curado; fallóse que montava, con posesyones, quatro mill e ochocientos maravedís.

III M DCCC

El capellán, con la capellanía e ofrendas e aventuras e pitanças, fallóse que monta dos mill e quattrocientos e sesenta maravedís.

II M CCCC LX

La iglesia suma mill e sesenta maravedís.

I M LX

La cofradía de Santa María montó trecientos e ochenta maravedís.

CCC LXXX

La sacristanía, con las aventuras, montó en ello setecientos maravedís.

DCC

El Tienblo: el beneficio curado fallóse que montó, con posesyones e aventuras e pitanças e osequias, cinco mill e dozientos e dos maravedís.

V M CC II

La iglesia de *El Tienblo*, con todas sus posesyones e aventuras, suma todo lo que a ello pertenesce mill e setecientos e quarenta e seys maravedís e medio.

I M DCC XL VI, medio

La hermita de *Santa Agada*, [con] todos sus rédictos, suma dozientos e quarenta e dos maravedís.

CC XL II

La hermita de *Sant Miguell*, deste dicho lugar, renta treynta e seys maravedís.

XXX VI

La sacristanía del dicho lugar, con todas sus aventuras e réditos, rinde dos mill e ciento e cinco maravedís.

II M C V

Azebreros: Pero Martínez, su capellanía, con todas sus aventuras e réditos, suma todo dos mill e dozyentos maravedís.

II M CC

Alonso Gutiérrez, otra capellanía, con todas [sus] aventuras, suma todo ello mill e ochocientos maravedís.

I M DCCC

La yglegia, con todas sus posesyones e rédictos, suma tres mill e quattrocientos maravedís.

III M CCCC

[Suma] XXX IIII M C XXX, medio^{60v}

La ermita de *Santa Marya de Valsordo*, de lymosna e de sus réditos, suma todo mil maravedís.

I M

El sacristán, contando aventuras e lo que le dan por la sacristanía, suma todo mill e dozyentos maravedís.

I M CC

Azebreros; el benefycyo curado, suma toda su renta nueve mill maravedís.

IX M

Ojosalvos e Urracamigel es un benefycyo curado; fallóse que montó en todos sus rréditos e posesyones, suma todo ello mill e syetecientos maravedís.

I M DCC

El monesterio de *San Jerónimo de Guisando* tiene de posesiones e heredades e ganados e todas otras cosas, con el beneficio de *Navarredonda* que rinde X IIII M D; monta en todo lo que el dicho monesterio tiene e le puede rentar, con el dicho beneficio, XXX II M.

XXX II M

Capellanía del *Tyenblo*; suma todos sus réditos nuevecientos e veinte e cinco maravedís.

DCCCC XX V

De la confradía de Sant Andrés del *Tyenblo* suma todo nuevecientos e setenta e cinco maravedís.

DCCCC LXX V

Item más cinco fanegas de un buey de la dicha capellanía, meytad trigo e meytad centeno, a XX II el trigo e a X II el centeno, que monta LXXX V.

LXXX V

Santa María de Navarredonda vino a lo que convenía al a[r]ciprestadgo de los Pinares treze mill e quinientos maravedís, de los cuales treze mill e quinientos fueron contados en los treynta e un mill maravedís que dieron en cuenta los frayles de Guisando, e están asentados en el libro de los señores deán e arcediano, los cuales se an de sacar e asentar en este libro.

[Suma] L III M CCC LXXX V/61

A[r]ciprestadgo de Olmedo:

Esta es la suma e tasa de las rentas de los diezmos e posesiones de los valores de los beneficios e iglesias, et de las aventuras e pie de altar de los clérigos beneficiados e capellanes, e de las capellanías perpetuas e non perpetuas, et sacristanías de la villa de Olmedo e su arciprestadgo e logares de aquende el agua e allende el agua, con las medianas, et de las órdenes de Santa María e de Santa Cruz, de la orden de Sanct Sepulcro, et del monasterio de las monjas de Sancti Spíritus, de la orden de Çistel, et del cabillo de los clérigos de dentro de la dicha villa de Olmedo; en lo qual fue tasado la fanega de trigo a catorze maravedís e la fanega de cevada a nueve maravedís e la cántara de vino a diez maravedís, segund se falló que valía a la sazón en la dicha Olmedo e su tierra; et los menudos que cogieron los beneficiados se tasaron a los precios razonables, segund valían; et fueron arrendados segund salió por la rrenta, cada uno lo que le pertenesçió.

Primeramente los beneficios e iglesias e sacristanías de la villa:

Sant Estevan, un beneficio:

Es un beneficio curado; fallóse que montó su rrenta, así de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, dos mill e quinientos e tres, medio.

II M D III, medio

La sacristanía; montó toda su rrenta, así de primicias como de pie de altar e aventuras, quattrocientos e noventa maravedís.

CCCC XC

La iglesia de Sanct Estevan; montó toda su rrenta, así de diezmos como de posesiones, mill e dozentos e catorze maravedís.

I M CC X IIII

Santa María de la Vega, dos beneficios:

El beneficio curado; montó toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, trezientos e çinquenta IIII.

CCC L IIII

El beneficio servidero; sumó toda su rrenta, con las posesiones, dozentos maravedís.

CC

La iglesia; montó su rrenta, así de diezmos como posesiones, trezientos e treynta e seys maravedís.

CCC XXX VI

La sacristanía; montó su rrenta cíent maravedís.

C

[Suma] V M C XC VII, medio/61v

Santo Domingo, un beneficio:

Montó en toda su rrenta del dicho beneficio, así de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, tres mill e dozentos e quinze maravedís e medio.

III M CC X V, medio

Sacristanía; montó toda su rrenta CCC LXX VII.

CCC LXX VII

La iglesia; montó toda su rrenta, así de diezmos como de posesiones, seyscientos e treynta maravedís.

DC XXX

Sanct Salvador, dos beneficios:

El beneficio curado montó en toda su rrenda, así de diezmos como poseíones e pie de altar e aventuras, mill e quattrocientos e onze maravedís.

I M CCCC XI

El beneficio servidero; montó en toda su rrenda, así de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, mill e quattrocientos e diez maravedís.

I M CCCC X

La sacristanía; montó toda su rrenda, así de primicias como pie de altar e aventuras, sietecientos e sesenta e seys maravedís.

DCC LX VI

La dicha iglesia de Sanct Salvador; monta toda su rrenda, así de diezmos como posesiones, mill e quinientos e tres maravedís.

I M D III

Sant Miguell, quatro beneficios:

El beneficio curado; montó toda su rrenda, con posesiones, mill e noventa e dos maravedís.

I M XC II

El beneficio servidero de Juan Pérez; montó toda su rrenda de diezmos e posesiones mill e dozientos e veinte e dos maravedís.

I M CC XX II

El beneficio servidero de Alonso Gonçález; sumó toda su rrenda, así diezmos como posesiones, mill e dozientos e cincuenta e nueve maravedís.

I M CC L IX

El beneficio servidero, que es de Juan Sánchez, canónigo de Palencia, está arrendado por nuevecientos maravedís, servido e pechado.

DCCCC

Gonçalo Ferrández, clérigo, sirve el dicho beneficio por CCCC, e más de pitanças secretas otros C XXX; son todos quinientos e treynta maravedís.

D XXX

De las oblações e aventuras de todos los clérigos de la dicha Sant Miguell ochocientos e quinze maravedís.

DCCC X V

[Suma] X V M C XXX, medio/62

La sacristanía de la dicha Sanct Miguell; montó su rrenta, así de primicias como pie de altar e aventuras, nuevecientos e quarenta maravedís.

DCCCC XL

La dicha iglesia de Sanct Miguell; montó toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, dos mill e quinientos e noventa, medio.

II M D XC, medio

Sanct Martín, quatro benefíciós:

El beneficio curado, que es de Alonso Núñez; montó toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, mill e quattrocientos.

I M CCCC

Item más el dicho Alonso Núñez, de otras pitanças secretas, setenta.

LXX

El beneficio servidero de Miguell Sánchez; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, mill e ciento e veinte e un maravedís.

I M C XX I

El beneficio servidero que es del bachiller de Frías; sumó toda su rrenta de diezmos e posesiones mill e noventa maravedís.

I M XC

El beneficio del bachiller fijo de Diego Gonçález, de tras Sanct Juan de Avila (*sic*).

Las ofrendas e aventuras de la dicha Sanct Martín, de todos los clérigos, mill e quattrocientos e setenta.

I M CCCC LXX

La sacristanía de la dicha Sanct Martín; montó toda su rrenta, asy de primicias como ofrendas e aventuras, nuevecientos maravedís.

DCCCC

La dicha iglesia de Sanct Martín; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e seyscientos e cinquenta e un maravedís.

I M DC L I

Santo Tomé, dos beneficios:

El beneficio curado de Andrés García; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, DCCC L.

DCCC L

El beneficio servidero de Juan Sánchez; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, nuevecientos e ochenta.

DCCCC LXXX

Las oblações e aventuras de amos beneficios ciento e cinquenta.

C L

[Suma] X III M CC X II, medio/62v

La sacristanía de la dicha Santo Tomé; montó toda su rrenta de primicias e oblações CCCC.

CCCC

La iglesia de la dicha Santo Thomé; montó su rrenta, así de diezmos como posesiones, I M DCCC VIII.

I M DCCC VIII

Santa María del Castillo, son seys beneficios:

El beneficio curado de Alonso Sánchez; montó toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, mill e sietecientos e sesenta maravedís.

I M DCC LX

El beneficio servidero de Ferrand Velásquez está arrendado por ochocientos maravedís, e más de las posesiones quatrocientos e veinte e dos maravedís; son todos I M CC XX II.

I M CC XX II

Item el dicho Ferrand Velásquez, de pitancies secretas, otros C L.

C L

El beneficio servidero de Diego Rodríguez; montó toda su renta, asy de diezmos como posesiones, mill e seyscientos e sesenta maravedís.

I M DC LX

El beneficio servidero del bachiller Velasco Velásquez está arrendado por nuevecientos, e más de posesiones trezientos maravedís; son todos mill e dozientos.

I M CC

El beneficio servidero del bachiller de Tordesillas está arrendado por mill maravedís, servido e pechado con sus posesiones.

I M

El beneficio de Alonso Sánchez, criado del obispo de Cuenca, está arrendado por nuevecientos maravedís, e más de posesiones trezientos; son todos I M CC.

I M CC

Del pie de altar e aventuras de todos seys beneficios mill e dozientos maravedís.

I M CC

La sacristanía de la dicha Santa María del Castillo; montó toda su renta, asy de primicias como de ofrendas e aventuras, mill e nuevecientos e quarenta maravedís.

I M DCCCC XL

Item Ferrand Velásquez, del servicio de Alonso Sánchez, criado del obispo de Cuenca, que sirve en la dicha Santa María, cuatrocientos e cinquenta maravedís.

CCCC L

[Suma] X III M DCCCC XC⁶³

Item del servicio del beneficio de Ferrand Velásquez, que sirve Gil Gonçález, clérigo en la dicha Santa María, cuatrocientos maravedís.

CCCC

Item del servicio del beneficio del bachiller Velasco Velásquez, que sirve Alonso Gonçález, clérigo, cuatrocientos e cinquenta maravedís.

CCCC L

Item del servicio del beneficio del bachiller de Tordesillas, que sirve Juan Sánchez Morejón en la dicha Santa María del Castillo, quinientos maravedís.

D

Trinidad[t], tres beneficios:

El beneficio curado de Francisco Díez montó en toda su renta, así de diezmos como posesiones, ochocientos e noventa e ocho maravedís; da al capellán quinientos e cincuenta maravedís; quedan al dicho Francisco Díez trecientos e quarenta e ocho maravedís.

CCC XL VIII

El beneficio servidero de Juan González, notario, montó en toda su renta, así de diezmos como posesiones, mill e quarenta e cinco maravedís.

I M XL V

El beneficio servidero de Pero Ferrández Rojel; montó toda su renta, así de diezmos como posesiones, mill e ciento e diez e seys maravedís.

I M C X VI

Del servicio del beneficio curado que sirve Alonso Sánchez, de la dicha iglesia, quinientos e cincuenta maravedís.

DL

Del pie de altar e aventuras de todos tres beneficios quinientos e veinte e cinco maravedís.

D XX V

De la sacristanía de la dicha iglesia; montó toda su renta, así de primicias como pie de altar e aventuras, seyscientos maravedís.

DC

La dicha iglesia de la Trinidad; montó toda su renta, así diezmos como posesiones, nuevecientos e quarenta e ocho maravedís.

DCCCC XL VIII

[Suma] VI M CCCC LXXX II/63v

Sanct Pedro, cinco benefícios:

El beneficio curado de Martín Sánchez; montó toda su renta, asy diezmos como posesiones, mill e seyscientos e siete maravedís.

I M DC VII

Más el dicho Martín Sánchez, de pie de altar e aventuras, trezientos e sesenta e dos maravedís.

CCC LX II

El beneficio servidero de Juan Sánchez; montó toda su renta, asy diezmos como posesiones, mill e dozentos e un maravedís; da al capellán quinientos; quedan sietecientos e un maravedís.

DCC I

Martín Sánchez Pelurdio, del servicio del dicho beneficio D, e de pie de altar e aventuras ciento e cinquenta; son todos seyscientos e cinquenta maravedís.

DCL

El beneficio servidero de Francisco Gonçález; montó toda su renta de diezmos e posesiones I M CC X VIII e de aventuras e pie de altar e pitanças secretas seyscientos maravedís; son todos mill e ochocientos e diez e ocho maravedís.

I M DCCC X VIII

El beneficio servidero de Juan de Bracamonte; montó toda su renta, asy diezmos como posesiones, mill e quarenta e quatro, e da al capellán CCCC L; quedan quinientos e noventa e quatro maravedís.

D XC IIII

Juan Sánchez Morejón, clérigo, sirve el dicho beneficio de Juan de Bracamonte por CCCC L, e más de aventuras e pie de altar e treytanarios e otras pitanças secretas quinientos maravedís; que son todos DCCCC L.

DCCCC L

El beneficio servidero del arcediano de Olmedo; están arrendados los diezmos por D e las posesiones CCC; son todos ochocientos maravedís.

DCCC

La sacristanía de la dicha Sanct Pedro; montó toda su renta, asy primicias como pie de altar e aventuras, ochocientos e setenta e siete maravedís.

DCCC LXX VII

La iglesia de la dicha Sanct Pedro montó en toda su renta, asy diezmos como posesiones, dos mill e ciento e sesenta e tres maravedís, medio.

II M C LX III, medio

[Suma] X M D XX II, medio⁶⁴

Sanct Juan e Sanct Vicente, tres beneficios:

El beneficio curado de Alonso Gonçález; montó toda su renta, así diezmos como posesiones, D C LX, e más de pitanças e aventuras secretas trezientos e cincuenta maravedís; son todos mill e diez maravedís.

I M X

El beneficio servidero de Juan Sánchez, notario; montó toda su renta, así diezmos como posesiones, sietecientos e sesenta maravedís.

DCC LX

El beneficio servidero de Pero Sánchez Folgado, clérigo; montó su renta, asy diezmos como posesiones, DCC LXX.

DCC LXX

Más el dicho Pero Sánchez, de pitanças secretas, treynta e cinco maravedís.

XXX V

De pie de altar e aventuras de todos tres beneficios quattrocientos e cincuenta maravedís.

CCCC L

La sacristanía de la dicha iglesia; montó toda su renta, asy primicias como pie de altar e aventuras, quattrocientos maravedís.

CCCC

La iglesia de la dicha Sanct Juan e Sanct Vicente; montó toda su renta de diezmos e posesiones mill e trezientos maravedís.

I M CCC

Sant Andrés, seys benefícios:

El beneficio curado de Juan Ferrández, vicario; monta toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, mill e quinientos e noventa e cinco maravedís.

I M D XC V

El beneficio servidero de Juan Gonçález Buenavida; montó toda su rrenta mill maravedís, asy diezmos como posesiones.

I M

El beneficio servidero de Diego Gonçález; monta toda su rrenta de diezmos e posesiones mill e çient maravedís.

I M C

El beneficio servidero de Gil Gonçález; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, mill e trezientos e ochenta e cinco maravedís.

I M CCC LXXX V

El beneficio servidero de Juan de Fermosilla; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, mill e çiento e setenta e seys; da por el servicio CCCC L; quedan al beneficiado sieteçientos e veinte e seys maravedís.

DCC XX VI

[Suma] X M D XXX I/64v

El beneficio del arçipreste, que tiene en la dicha Sanct Andrés, montó en toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, mill e çient maravedís; da al capellán quinientos; quedan seysçientos maravedís.

DC

Juan Ferrández, del servicio del dicho beneficio del arçipreste, quinientos maravedís.

D

Montaron todas las aventuras e pie de altar de todos los clérigos de la dicha Sanct Andrés, con el servicio del beneficio de Juan de Fermosilla e anexos e otras cosas, dos mill e dozientos e çinquenta maravedís.

II M CC L

La sacristanía de la dicha iglesia; montó toda su rrenta, asy de primicias como de ofrendas e otras aventuras, mill e dozientos maravedís.

I M CC

La dicha iglesia de Sanct Andrés; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, dos mill e quatrocientos e çinuenta e un maravedís.

II M CCCC L I

Sant Jullián, quatro benefícios:

El benefício curado de Gonçalo Ferrández, vicario; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, ochocientos e un maravedís.

DCCC I

El benefício servidero de Juan Gonçález; montó toda su rrenta de diezmos e posesiones ochocientos e setenta e seys maravedís.

DCCC LXX VI

El benefício servidero de Martín Sánchez; montó toda su rrenta ochocientos e quarenta e nueve maravedís.

DCCC XL IX

El benefício servidero del arçipreste; montó toda su rrenta de diezmos e posesiones nuevecientos e çinuenta maravedís; da al capellán quinientos e çinuenta maravedís; quedan quattrocientos maravedís.

CCCC

Gonçalo Ferrández, clérigo, del benefício que sirve del arçipreste en la dicha Sanct Jullián, quinientos e çinuenta maravedís.

DL

Andrés García, clérigo, del servicio que faze en Sant Jullián e de las aventuras e pitanças, seyscientos maravedís.

DC

[Suma] X I M LXX VII/65

Montó en todas las aventuras e ofrendas de pie de altar de la dicha Sanct Jullián, a todos los clérigos de la dicha iglesia, quattrocientos e veynte e quattro maravedís.

CCCC XX IIII

La sacristanza de la dicha Sanct Jullián; montó toda su rrenta de primicias e pie de altar e aventuras quattrocientos e treyna e quattro maravedís.

CCCC XXX IIII

La iglesia de Sanct Jullián; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, mill e dozientos e setenta e siete maravedís e medio.

I M CC LXX VII,
medio

Suma toda la rrenta del cabillo de los clérigos de la villa de *Olmedo*, con las aventuras de mortuorios e honrras, quarenta e dos mill e dozientos e setenta e tres maravedís.

XL II M CC LXX III

Garçi Sánchez, contador del rey, tiene de merçed en cada año en las tercias de *Almenara* ochenta fanegas de trigo, en que se montan, a catorze maravedís la fanega, mill e çiento e veinte maravedís.

I M C XX

La encomienda de *Santa Cruz*, de la orden de Sanct Sepulcro, está arrendada por tres mill e seyscientos maravedís.

III M DC

El arçiprestadgo de *Olmedo*, con la judicatura; suma toda su rrenta quatro mill e çiento e doze maravedís.

III M C X II

El monasterio de la *Mejorada* tiene de rrenta en el arçiprestadgo de Olmedo XX VIII M DCCC LXXX, syn otros siete mill e çient maravedís que tiene de rrenta en *Madrigal* e sin otras rrentas que tiene en *Medina* e *Valladolid* e *Mojados* e *Pozal de Gallinas*.

XX VIII M DCCC LXXX
VII M (*sic*)

Montó toda la rrenta del monasterio de *Santa María de la Merçed* dos mill e çiento e noventa maravedís.

II M C XC

Montó toda la rrenta del monasterio e monjas de *Sancti Spíritus de Olmedo* dos mill e quattrocientos e ochenta e cinco maravedís.

II M CCCC LXXX V

[Suma] XC III M DCC XC V, medio/65v

Capellanías perpetuas de la dicha villa de Olmedo:

Capellanía de Santa María de la Vega, que [es] de Pero Sánchez, cura de Doninbla, tiene de rrenda setenta e dos maravedís.

LXX II

La capellanía de Santa Cruz tiene de rrenda dozientos e veinte e quattro maravedís.

CC XX IIII

La capellanía de Sanct Sebastián, que tiene Francisco Gonçález, tiene de rrenda seyscientos maravedís.

DC

La capellanía de Sanct Jullián, que tiene el Crespo de Madrigal, tiene de rrenda quinientos e sesenta.

D LX

La capellanía de Valverde, que tiene Juan Ferrández, vicario, tiene de rrenda quatrocientos e treynta e seys maravedís.

CCCC XXX VI

La capellanía de Sanct Christóval de la Çeladilla, que tiene Francisco Gonçález, tiene de rrenda quatrocientos maravedís.

CCCC

Ferrand Velásquez, clérigo de Santa María, de la capellanía e servicio que tiene de las monjas de Sancti Spíritus quattrocientos e çinquenta maravedís.

CCCC L

La encomienda de la *Vega de Olmedo*, que es de la orden de Sant Juan, non dio rrazón.

Item de dos yantares del cabillo ochocientos maravedís.

DCCC

Más de las gallinas que tienen los clérigos del cabillo de *Olmedo*, de sus rrentas, mill e nuevecientos e veinte maravedís.

I M DCCCC XX

[Suma] V M CCCC LX IL⁶⁶

Beneficios et sacristanías e iglesias et capellanes de la tierra e arçiprestadgo de Olmedo. Primeramente logares que disen de aquende el agua:

La Nava e Fornillos, término de Valladolid, un beneficio curado:

Es beneficiado Pero Rruyz de Bovadilla, clérigo, vezino de Medina del Campo; montó en toda la renta del dicho beneficio, así de diezmos como posesiones, quatro mill e nuevecientos e setenta maravedís; da al capellán mill e dozientos; quedan al dicho beneficiado tres mill e sietecientos e setenta maravedís.

III M DCC LXX

Benito Ferrández, capellán de los dichos logares; de su salario I M CC e de aventuras e pie de altar DC XX IIII; son todos mill e ochocientos e veinte e quatro.

I M DCCC XX IIII

La sacristanía de los dichos logares; montó toda su renta de primicias e pie de altar e aventuras seyscientos e çinuenta e cinco maravedís.

DC L V

La iglesia de La Nava; montó toda su renta, así de diezmos como posesiones, ochocientos e treynta e nueve maravedís.

DCCC XXX IX

La iglesia de Fornillos; montó toda su renta de diezmos e posesiones seyscientos e doze maravedís e medio.

DC X II, medio

Valviadero con Veçamartín, un beneficio:

Es beneficiado Pero García de Córdova, criado del deán de Santiago; montó toda la renta, así diezmos como posesiones, III M CCC LX VI; da al capellán mill e çinuenta maravedís; quedan al beneficiado dos mill e trezientos e diez e seys maravedís.

II M CCC X VI

Capellán, Andrés Ferrández; de su salario e de aventuras e pie de altar mill e quinientos maravedís.

I M D

Sacristanía; montó toda su renta, asy primicias como pie de altar e aventuras, sietecientos maravedís.

DCC

[Suma] X II M CC X VI, medio/66v

La iglesia de Veçamartín; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, ciento e siete maravedís.

C VII

La iglesia de Valviadero montó en toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, mill e quinientos e veinte e ocho maravedís.

I M D XX VIII

Ordoño, un beneficio:

Cura, Martín Sánchez; montó en toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, dos mill e quinientos e ocho maravedís.

II M D VIII

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy de primicias como pie de altar e aventuras, seyscientos e ocho maravedís.

DC VIII

La iglesia de la dicha Ordoño; montó toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, sietecientos.

DCC

Llano, un beneficio:

Es beneficiado Andrés de Olmedo; montó en toda su rrenta, así de diezmos como posesiones, quatro mill e sietecientos e quarenta e seys maravedís; da al capellán mill e trezientos e çinuenta maravedís; quedan al beneficiado tres mill e trezientos e noventa e seys maravedís.

III M CCC XC VI

Capellán, Juan Sánchez; del salario, por el servicio del dicho beneficio, I M CCC L e del pie de altar e aventuras CCC L II; son todos mill e sietecientos e dos maravedís.

I M DCC II

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, nuevecientos e dos maravedís.

DCCCC II

La iglesia del dicho logar; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e trezientos e tres maravedís e medio.

I M CCC III, medio

Aguasal, un beneficio:

Cura, Gil Gonçález; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, dos mill e ochocientos e çinuenta e dos maravedís; da al capellán seyscientos maravedís; quedan al beneficiado dos mill e dozentos e çinuenta e dos maravedís.

II M CC L II

[Suma] X V M VI, medio^{/67}

La sacristanía del dicho logar el Aguasal montó en toda su rrenta, asy de primicias como ofrendas e aventuras, quinientos maravedís.

D

Capellán. Diego Gonçález; del salario, del servicio del dicho beneficio, DC e del pie de altar e aventuras e anexos CCCC; son todos mill maravedís.

I M

La iglesia del dicho logar el Aguasal; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, nuevecientos e veinte e siete maravedís e medio.

DCCCC XX VII, medio

Doninbla, un beneficio:

Cura, Pero Sánchez; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, dos mill e nuevecientos e ochenta e tres.

II M DCCCC LXXX III

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, CCCC X I.

CCCC X I

La iglesia; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, mill e veinte e siete maravedís.

I M XX VII

La Fuente, un beneficio:

Cura, Bartolomé Gonçález; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, dos mill e diez e ocho maravedís, medio, e de aventuras e pie de altar CCCC; son todos dos mill e quatrocientos e diez e ocho, medio.

II M CCCCC X VIII,
medio

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, CCCC X.

CCCC X

La iglesia; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, sietecientos e noventa e dos maravedís.

DCC XC II

Puras, un beneficio e una prestamera por medio:

Cura, Gonçalo Gonçález de Villegas; montó en toda su rrenta de los diezmos, syn posesiones, dos mill; da al capellán CCC L e las posesiones; quedan al beneficiado mill e seyscientos e çinuenta maravedís.

I M DC L

Juan Gonçález, capellán; del servicio del dicho beneficio CCC L e de las posesiones del beneficio C LX e del pie de altar e aventuras I M CC; son todos mill e sietecientos e diez maravedís.

I M DCC X

La prestamera; montó toda su rrenta de los diezmos dos mill maravedís.

II M

[Suma] X V M DCCC XX IX/67v

La sacristanía del dicho logar *Puras*; montó toda su rrenta, asy de primicias como pie de altar e aventuras, mill e sesenta maravedís.

I M LX

La iglesia de la dicha *Puras*; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, mill e çient.

I M C

Almenara, dos beneficios e una prestamera que es medio beneficio:

Cura, Ferrand Gonçález de Velliça, canónigo de Valladolid.

Andrés Gonçález, capellán del beneficio curado de Almenara; del salario ochocientos maravedís e de pie de altar e aventuras mill maravedís; son todos mill e ochocientos.

I M DCCC

El beneficio servidero, que es de Juan Sánchez; montó toda su rrienda, asy de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, tres mill e dozientos.

III M CC

La prestamera; montó toda su rrienda de los diezmos mill e quatrocientos e veynte e cinco.

I M CCCC XX V

La sacristanía; sumó toda su rrienda, así primicias como pie de altar e aventuras, mill e quattrocientos e quarenta maravedís.

I M CCCC XL

La iglesia; montó toda su rrienda, así diezmos como posesiones, dos mill e ciento maravedís.

II M C

Olmedilla es anexa a los beneficios de Almenara:

Montó toda su rrienda de los diezmos, a los dichos clérigos amos, C LXX I.

C LXX I

A la iglesia de la dicha Olmedilla montó su rrienda cincuenta e siete maravedís.

L VII

Boçigas, con *Vallansarero*, es todo un beneficio:

Cura, Juan Gonçález Buenavida; montó toda su rrienda, así de diezmos como posesiones del dicho beneficio de amos los dichos lugares, con ciertos anexos, IIII M DCC LXX; da al capellán DCC LXX; quedan al dicho beneficiado quattro mill.

III M

La sacristanía de amos los dichos logares; montó toda su rrienda, así primicias como pie de altar e aventuras, quinientos e diez maravedís.

D X

[Suma] X VI M DCCC LX III/68

Capellán, Alfonso Martínez; del salario DCC LXX e de pie de altar e aventuras DC XXX; son todos mill e quattrocientos.

I M CCCC

La iglesia de Boçigas; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e ciento e çinuenta e dos maravedís, medio.

I M C L II, medio

La iglesia de Vallansarero; montó toda su rrenta, asy de diezmos coñmo posesiones, trezientos e çinuenta e cinco maravedís.

CCC L V

Cabañas, un beneficio con *Cabañuelas*:

Cura, Martín Sánchez Pelurdio; montó la rrenta del dicho beneficio veinte maravedís.

XX

Logares de allende el agua:

Ventosa, un beneficio:

Cura, Juan Sánchez de Haro, beneficiado en la iglesia mayor de Valladolid; dio este beneficio; está en el partido de Arévalo.

Capellán, Ferrand Pérez; del salario mill maravedís e de pie de altar e aventuras mill e çinuenta; son todos dos mill e çinuenta maravedís.

II M L

La iglesia de Ventosa; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e sieteçientos e onze maravedís.

I M DCC XI

Sacristanía de la dicha Ventosa (*sic*).

Armezislo:

Es el beneficio de Diego Arias, e la parte de la iglesia.

Pero Sánchez, capellán de la dicha Armezislo; de su salario e aventuras e pie de altar mill e quinientos.

I M D

[Suma] VIII M C LXXX VIII, medio/68v

Sacristanía de Armezislo; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, trezientos e setenta e quatro maravedís.

CCC LXX IIII

Calabaças, con *Fornillos*, camino de Medina, un beneficio:

Está arrendado el dicho beneficio por ochocientos e cincuenta maravedís, servido e pechado.

DCCC L

Françisco Díez, capellán; del salario del servicio del dicho beneficio e aventuras e pie de altar CCCC L.

CCCC L

Las iglesias de Calabaças e Fornillos; montó su rrenta, asy diezmos como posesiones, trezientos e cincuenta e seys maravedís, medio.

CCC L VI, medio

La sacristanía; montó su rrenta noventa maravedís.

XC

La Çarça, un beneficio, e una prestamera lleva el tercio del beneficio:

Cura de la Çarça, Juan Gonçález; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, III M DCC XX VI; da al capellán mill maravedís; quedan al beneficiado dos mill e sietecientos e veinte e seys maravedís,

II M DCC XX VI

La prestamera está arrendada por ochocientos.

DCCC

Capellán, Françisco Díez; del salario mill maravedís, de aventuras e pie de altar DCC L; son todos mill e sietecientos e cincuenta maravedís.

I M DCC L

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, ochocientos e noventa e dos maravedís.

DCCC XC II

La iglesia del dicho logar la Çarça; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, dos mill e ciento e setenta maravedís.

II M C LXX

Ramiro, un beneficio, e una prestamera lleva el quarto del beneficio:

Alfonso Sánchez, cura; montó toda la rrenda del beneficio, asy diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, dos mill e diez maravedís.

II M X

La sacristanía; montó toda su rrenda, asy primicias como pie de altar e aventuras, quinientos e diez maravedís.

D X

[Suma] X II M DCCCC LXX VIII, medio⁶⁹

La iglesia de Ramiro; montó toda su rrenda, asy de diezmos como posesiones, seyscientos e diez maravedís.

DC X

La prestamera estimóla Juan de Bracamonte en su suma.

Belvís, un beneficio, e una prestamera lleva el tercio beneficio:

Andrés Gonçález, cura; montó toda su rrenda, asy diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, mill e sietecientos e quatro maravedís.

I M DCC IIII

La sacristanía; montó toda su rrenda CC.

CC

La prestamera (*sic*).

La iglesia de Belvís; montó toda su rrenda, asy de diezmos como posesiones, ochocientos e cinco.

DCCC V

Sanct Viçente del Palaçio, un beneficio:

Cura, Juan Alonso de Medina; montó toda su rrenda, así diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, mill e quinientos e veinte e cinco.

I M D XX V

Sacristanía, un vezino; rrenda la sacristanía XX.

XX

La iglesia de la dicha Sant Viçente; montó toda su rrenda de diezmos e posesiones CCCC LXXX V.

CCCC LXXX V

Serranos de Arévalo, un beneficio:

Cura, Ferrand Sánchez; montó toda la rrenda de su beneficio, asy diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, dos mill e quinientos e ochenta.

II M D LXXX

La sacristanía; montó toda su rrenda, asy primicias como pie de altar e aventuras. CC XC VII.

CC XC VII

La iglesia; montó toda su rrenda, asy de diezmos como posesiones, nuevecientos e veinte e ocho maravedís.

DCCCC XX VIII

Ataquinas, dos beneficios e una prestamera:

El beneficio curado; monta toda su rrenda, asy diezmos como posesiones, dos mill e nuevecientos e noventa e dos maravedís.

II M DCCCC XC II

[Suma] X II M C XL VI/69v

El beneficio servidero; montó toda su rrenda, asy diezmos como posesiones, dos mill e trezientos e ochenta e ocho maravedís.

II M CCC LXXX VIII

De pie de altar e aventuras de amos beneficios mill e cíent maravedís.

I M C

La prestamera (*sic*).

La sacristanía; montó toda su rrenda, asy de primicias como pie de altar e aventuras, mill e ochenta maravedís.

I M LXXX

Las iglesias de la dicha Ataquinas; montó toda su rrenda, asy diezmos como posesiones, dos mill e sietecientos e diez e ocho maravedís e medio.

II M DCC X VIII, medio

Sanct Christóval de Matademoços, un beneficio:

Cura, Pero Hortiz de Frías; montó toda su rrenda, asy diezmos como posesiones, II M D L; da al capellán I M C; quedan al dicho beneficiado mill e quatrocientos e cincuenta maravedís.

I M CCCC L

Alonso Sánchez, capellán; del salario I M C e del pie de altar e aventuras CCC LXXX; son todos mill e quatrocientos e ochenta maravedís.

I M CCCC LXXX

Sacristanía; monta toda su rrenta quinientos maravedís.

D

La iglesia de Sant Christóval; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, sietecientos e setenta e tres maravedís.

DCC LXX III

Serranos de Nizar, un beneficio:

Cura, Alfonso Sánchez; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, quatro mill e veinte e ocho maravedís.

III M XX VIII

La sacristanía; montó toda su rrenta, asy primicias como pie de altar e aventuras, CCCC XX.

CCCC XX

La iglesia; montó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, ochocientos maravedís.

DCCC

[Suma] X VI M DCC XXX VII, medio⁷⁰

/71 Logares de las Medianas:

Pozáldez, son quatro beneficios e medio:

Montó toda la rrenta de todos los dichos quatro beneficios e medio, así de diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, siete mill e ciento e treyna e siete maravedís; desto es la meytad de Avila, que son III M D LX VIII, medio.

III M D LX VIII, medio

La sacristanía toda del dicho logar; montó toda su rrenta, así de primicias como aventuras e pie de altar, nuevecientos e cinquenta e dos maravedís; desto es la meytad de Avila, que son quattrocientos e setenta e seys maravedís.

CCCC LXX VI

Las iglesias del dicho logar Pozáldez; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e ochocientos e veinte e dos maravedís, que vinieron a la parte de Avila.

I M DCCC XX II

Moraleja de las Panaderas, un beneficio e medio:

El beneficio de Garci Domínguez, cura; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, dos mill e seyscientos e veinte maravedís; es la meytad a la parte de Avila, que son I M CCC X.

I M CCC X

El beneficio servidero de Francisco Díez; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, nuevecientos e sesenta e siete maravedís; da al capellán DC; quedan CCC LX VII; es la meytad de Avila, que son C LXXX III, medio.

C LXXX III, medio

Garci Domínguez; del servicio del beneficio de Francisco Díez DC; es la meytad de Avila, que son trecientos maravedís.

CCC

La sacristanía; montó toda su rrenta, así primicias como pie de altar e aventuras, DCC; viene a la parte de Avila trecientos e çinquenta maravedís.

CCC L

La iglesia de la dicha Moraleja; sumó toda su rrenta, asy diezmos como posesiones, mill e diez e seys; viene a la parte de Avila la meytad, que son quinientos e ocho maravedís.

D VIII

Gomeznaharro, un beneficio:

Es cura Estevan Sánchez; montó toda su rrenta del dicho beneficio, así diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, quatro mill e çient maravedís; es la meytad de Avila, que son dos mill e çinquenta maravedís.

II M L

[Suma] X M D LX VIII/71v

La sacristanía; montó toda su rrenta, así de primicias como pie de altar e aventuras, seyscientos maravedís; es la meytad a Avila, que son trezientos maravedís.

CCC

La iglesia; montó toda su rrenta mill maravedís, asy diezmos como posesiones; viene la meytad a Avila; son D.

D

La iglesia de *Valverde*; montó toda su rrenta L; es la meytad de Avila; son XX V.

XX V

La iglesia de *Vidales*; montó toda su rrenta CC L; es la meytad de Avila; son C XX V.

C XX V

Tovar, un beneficio:

Cura, Alonso Sánchez; montó todo su beneficio, la rrenta, así de diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, II M DC; es la meytad de Avila, que son mill e trezientos maravedís.

I M CCC

La sacristanía; montó toda su rrenta de primicias e aventuras e pie de altar CCC L; es la meytad de Avila; son ciento e setenta e cinco maravedís.

C LXX V

La iglesia de Tovar; montó toda su rrenta, así diezmos como posesiones, DCC; viene la meytad a Avila, que son trezientos e cinquenta maravedís.

CCC L

Rave, tres beneficios:

Fallóse que montó toda la rrenta de todos los dichos tres beneficios, asy de diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, X IIII M XC IIII; es la meytad de Avila, que son siete mill e quarenta e siete.

VII M XL VII

La sacristanía; montó toda su rrenta II M; es la meytad de Avila, que son mill maravedís.

I M

La iglesia de la dicha Rrave montó en toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, quatro mill e seyscientos e quarenta e seys maravedís; es la meytad a Avila, que son dos mill e trezientos e veynte e tres maravedís.

II M CCC XX III

Çibririego, tres beneficios:

Fallóse que montó toda la rrenta de todos los dichos tres beneficios, asy diezmos como posesiones e con pie de altar e aventuras, nueve mill e nuevecientos; es la meytad de Avila, que son quattro mill e nuevecientos e çinuenta maravedís.

III M DCCCC L

Más de una casa, que tiene Alonso Sánchez, cura, XL; son los XX de Avila.

XX

[Suma] X VIII M C XV/72

La sacristanía de Çibririego; montó toda su rrenta, asy de primicias como aventuras e pie de altar, mill e ochocientos maravedís; viene la meytad a Avila, que son nuevecientos maravedís.

DCCCC

La iglesia de la dicha Çibririego; montó toda su rrenta, asy de diezmos como posesiones, mill e seyscientos e setenta e ocho maravedís; viene la meytad a Avila, que son ochocientos e treynta e nueve maravedís.

DCCC XXX IX

Fuentelsol, tres beneficios:

Fallóse que montó toda la rrenta de los dichos tres beneficios de Fuentelsol, asy de diezmos como posesiones e aventuras e pie de altar, doze mill maravedís, que viene la meytad a la parte de Avila, que son seys mill maravedís.

VI M

La sacristanía de la dicha Fuentelsol; montó toda su rrenta, asy de primicias como aventuras e pie de altar, mill e trezientos e setenta e seys; viene a la parte de Avila la meytad, que son seyscientos e ochenta e cinco maravedís.

DC LXXX V

La iglesia de Sant Juan, de la dicha Fuentelsol; montó toda su rrenda mill e trezientos e ochenta maravedís; es la meytad de Avila, que son DC XC.

DC XC

La iglesia de Santa Marfa Magdalena, de la dicha Fuentelsol; montó toda su rrenda, asy de diezmos como posesiones, mill e quinientos e ochenta e un maravedís e medio; es la meytad de Avila, que son DCC XC, IIII cornados.

DCC XC, IIII cornados

Miguellserrazín, un beneficio:

Juan Gonçález, cura; montó en la rrenda del beneficio, así diezmos como posesiones e pie de altar e aventuras, II M CCC LX I; vien[e] la meytad a la parte de Avila, que son mill e ciento e ochenta maravedís, medio.

I M C LXXX, medio

[Suma] X I M LXXX V, I cornado/72v

La sacristanía de la dicha Miguellserrazín; montó toda su rrenda, así primicias como aventuras e pie de altar, trezientos e veinte e dos maravedís; es la meytad de Avila, que son ciento e sesenta e un maravedís.

C LX I

La iglesia de la dicha Miguellserrazín; montó toda su rrenda, así diezmos como posesiones, CCC L V, de que viene la meytad a Avila, que son ciento e setenta e siete maravedís e medio.

C LXX VII, medio

Los préstamos [de] *Ingurrianos*, de *Gomeznaharro* e *Tovar* e *Cibririego*, logares de las Medianas, son del maestrescuela don Ruy Sánchez de Padilla; están arrendados por mill e quinientos maravedís; es la meytad de Avila, que son DCC L; la otra meytad es para Medina.

DCC L

Rodrigo Rodríguez de Dueñas, prior de Valladolid, tiene el beneficio curado de *Almenara de Olmedo*; e vale en todas cosas II M DCC LX IIII; da ochocientos al capellán.

II M DCC LX IIII (*sic*)

[Suma] III M DCCC L II, medio/73

/75 Arçiprestadgo del Barco:¹²

Tiene el arçediano de Medina, don Juan Alonso de Çamora, un beneficio servidero en el *Barco*, arrendado, servido e pechado, por tres mill maravedis e quatro arrovas de sevo e quattro pesas de lino, el sevo a noventa el arrova e el lino a treynta, en que monta tres mill e quinientos e veynte maravedis.

III M D XX

Nuño Ferrández, a[r]cipreste del *Barco*; frutifica el dicho su a[r]ciprestadgo, con un beneficio anexo que tiene e pontifical e todas las otras cosas e visitaciones, VII M D LX V.

VII M D LX V

E más de una heredad DC.

DC

E unas viñas, de compañía los clérigos e el dicho a[r]cipreste, C; que son DCC más.

DCC

Item el dicho Nuño Ferrández, a[r]cipreste del Barco, tiene un préstamo en *Piedrafita*, arrendado por I M DCCC L.

I M DCCC L

Ferrand Martínez, beneficiado de Madrigal, tío del dicho Nuño Ferrández, tiene un beneficio prestamero en la dicha iglesia de *Piedrafita*, arrendado por I M DCCCC, con un carnero que se contó en cincuenta maravedis.

I M DCCCC

Item el cardenal de Santángelo tiene en la dicha iglesia de *Piedrafita* media prestamera, arrendada en I M CCCC IIII.

I M CCCC IIII

Item el dicho Nuño Ferrández, a[r]cipreste del Barco, tiene media prestamera en la iglesia de *Torralva*, tierra de Oropesa, arrendada por II M.

II M

¹² A partir de aquí se observa un nuevo cambio del tipo de escritura.

El medio beneficio prestamero, que Gómez de Salazar tiene en la dicha villa del *Barco*, vale en todas cosas I M CC.

I M CC

La media prestamera que era de Ferrando Daça I M DCCC L.

I M DCCC L

La fábrica de Santa María, del *Barco*, treinta en todas cosas VII M.

VII M

La fábrica de la iglesia de *Santiago de Aravalle* vale en todas cosas I M CC X VI.

I M CC X VI

La fábrica de *Santa María de Tormel*[l]as en todas cosas vale CC XL.

CC XL

La sacristanía de Santa María, del *Barco*, vale en todo I M D.

I M D

La sacristanía de *Santiago de Aravalle* vale en todo I M CC.

I M CC

La sacristanía de *Santa María de Tormellas* vale en todo CCCC.

CCCC

La iglesia de *Navalonguilla* vale en todas cosas CCC LXX V.

CCC LXX V

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D.

D

La iglesia de Santa María, de *Bohoyo*, vale en todo CCC LXX.

CCC LXX

La sacristanía de la dicha iglesia vale D.

D

[Suma] XXX V M CC XC/75v

La iglesia e fábrica del *Aliseda* vale en todas cosas CCC L II.

CCC L II

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas DCC.

DCC

La iglesia e fábrica de *Aldeanueva* vale en todas cosas CCCC.

CCCC

La sacristanía de la dicha [iglesia] vale en todas cosas DC.

DC

La iglesia de *Santa María de Cavalleruelos* vale en todas cosas (*sic*).

D LX VI

La sacristanía de la dicha iglesia vale en todas cosas D.

D

Cofradías e ospitales del a[r]ciprestadgo del Barco:

La cofradía de *Sancti Spíritus* tiene de rrenta, de posesiones, C L.

CL

El ospital de *Sanct Miguell*, del *Barco*, tiene de renta I M CCC.

I M CCC

La cofradía de *Sant Bartolomé* renta C XC.

C XC

La cofradía de *Sant Blas* renta L V.

L V

La hermita de *Santa Luzia* renta C X VI.

C X VI

La cofradía del quarto del *Orillar* renta, de posesiones, LX.

LX

Santa María de Rozasvalles, del *Barco*, renta DCCC.

DCCC

Santiago de Aravalle renta CCC.

CCC

Otra cofradía en el dicho logar renta XXX III.

XXX III

Beneficios e préstamos del dicho a[r]ciprestadgo:

Otra cofradía en *Navalonguilla* renta XXX.

XXX

El beneficio de Juan de Avila; [lo] tiene arrendado Alonso Sánchez, regidor, [por] I M DC.

I M DC

Pero Ferrández del Vado; el beneficio de Juan González de Olmedo por I M DC.

I M DC

Juan Sánchez del Mercado, cura del *Barco*; frutificó el dicho su beneficio en todas cosas V M D LXX VII, IIII cornados.

V M D LXX VII,
III cornados

Andrés Ferrández tiene un beneficio servidero; frutificó valer en todas cosas V M DC XXX I, IIII cornados.

V M DC XXX I,
III cornados

Ruy Ferrández de Entrena tiene otro beneficio servidero; frutificó valer en todas cosas V M DCCCC XX, IIII cornados.

V M DCCCC XX,
III cornados

Andrés Ferrández, otro beneficio en la *Forcajada*; renta en todas cosas I M DCCC.

I M DCCC

El dicho Andrés tiene otro beneficio en *Bonilla*; estimóse en la dicha Bonilla.

Johanes, cantor del duque, tiene otro beneficio servidoro; renta en todas cosas VI M CCCC IIII.

VI M CCCC IIII

[Suma] XXX IIII M C XX/76

El beneficio curado, que tiene Juan Gonçález en *Aravalle*, vale en todas cosas III M CCCC.

III M CCCC

Andrés Benito tiene el beneficio curado de *Tormellas*; vale en todas cosas I M CC.

I M CC

Alonso Sánchez, cura de *Navalonguilla*; vale en todas cosas I M CC L el dicho su beneficio.

I M CC L

Juan Gonçález, cura del *Bohoyo*; vale [el] dicho su beneficio en todas cosas dos mill e dozentos e seys maravedís.

II M CC VI

Diego Gonçález, cura del *Aliseda*; renta el dicho su beneficio en todas cosas I M CCC XX IIII.

I M CCC XX IIII

Lorenço Domínguez, cura de *Aldeanueva*; renta el dicho su beneficio II M C L V.

II M C L V

Juan Sánchez Cortidor, cura de *Santa María de Cavalleruelos*; renta el dicho su beneficio I M CCCC XXX II.

I M CCCC XXX II

Diego Alonso, fijo de Diego Alonso, capellán perpetuo; renta la dicha su capellanía en todas cosas I M DCCCC.

I M DCCCC

Juan Gonçález de Olmedo tiene en la iglesia de Santa María, del *Barco*, una prestamera, que está arrendada por I M DC.

I M DC

[Suma] X VI M CCCC LX VII

E, porque yo Iohán Rodríguez de Madrigal, clérigo de la diócesis de Avila, notario público por la auctoridat apostólica, a todo lo de suso, de mano mía propia e de mano de Pero Gonçález de Avila, compañero perpetuo, beneficiado en la iglesia de Avila, notario público apostólico, está escripto, e al juramento por las personas de suso expresadas que davan los annuos verdaderos valores de sus beneficios ecclesiásticos e capellanías e sacristanías e bienes e réddictos, e contraprestado e fecho, e a todo lo otro susodicho, en uno con los señores deán e arcediano de Avila, deputados, e con el dicho Pero Gonçález, notario, presente fuy e lo vi e oy assí passar e tengo en nota, e por ende fiz aquí mio signo acostunbrado en testimonio, rogado e requerido (*signo*).

E, porque yo Pero Gonçález, beneficiado en la iglesia de Avila, notario público por la auctoridat apostólica, a todo lo de suso, de mano mía propia e de mano de Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo en la dicha iglesia de Avila, notario público apostólico, está escripto, e al juramento por las personas de suso expresadas que davan los annuos verdaderos valores de sus beneficios ecclesiásticos e capellanías e sacristanías e bienes e réddictos, e contraprestado e fecho, e a todo lo otro susodicho, en uno con los señores deán e arcediano de Avila, deputados, e con el dicho Juan Rodríguez de Madrigal, notario, presente fuy e lo vi e oy asy pasar e tengo en nota, e por ende fiz aquí mi signo acostunbrado en testimonio, rogado e requerido (*signo*).

APENDICES

APENDICE I

Rentas del señor obispo de Avila

Archivo de la Catedral de Avila. Códice 6, fol. 78.

Tiene arrendado todos los derechos de la vicaría de Oropesa; puede ser fasta X VII M maravedís, segund dixo Diego Alonso, clérigo de Torralva, que avía oydo.

X VII M

Item el rediezmo de los carneros del Campo de Arañuelo oyó dezir el dicho Diego Alonso, clérigo, que rendían X VI M maravedís a la obispalía.

X VI M

La renta de la mayordomía de Madrigal, de la obispalía, con Forcajo e Rasueros e Rágama e Verçeal e La Puebla es ésta que se sigue:

Todo el pontifical e derechos, asy de panes como de vinos e menudos con marco e chançellería e catedráticos e vendinadgos de los judíos, e de una raçión que ha de ofrenda en la iglesia de Madrigal con gallinas e todas otras cosas, sacada la costa, son C XX III M DCCC LX maravedís.

C XX III M DCCC LX

Todo lo que pertenesce a la obispalía en El Barco tiene arrendado Toribio Gonçález, regidor, vezino de la dicha villa, [por] XX V M maravedís.

XX V M

APENDICE II

Rentas de la iglesia mayor y de las dignidades catedralicias

Archivo de la Catedral de Avila. Códice 6, fol. 1v.

La fábrica de la iglesia de Avila, cuyo mayordomo es Juan Gutiérrez, canónigo, su valor, dado por el dicho mayordomo con juramento, asy de préstamos como escusados e todas otras qualesquier cosas e derechos, sacados los gastos nesçesarios, es çiento e quinze mill e setecientos e ochenta e quatro maravedís.

C X V M DCC LXXX IIII

La messa capitular de la iglesia de Avila, sacadas todas expensas nesçesarias, rinde CC LXXX M C XL III.

CC LXXX M C XL III

El señor don Ruy Gonçález, deán de la iglesia de Avila, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras que tiene en la çibdad e diócesis de Avila, taxados por menudo cada uno por sy, los cuales reduzidos a suma entera e única frutifican comúnmente setenta e siete mill e dozientos e çinquenta e quatro maravedís.

LXX VII M CC L IIII

El señor don Nuño Gonçález del Aguila, arçediano de Avila, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras que tiene en la çibdat e diócesis de Avila, taxados por extenso cada uno por sy, los cuales reduzidos en una suma frutifican comúnmente C X VIII M maravedís.

C X VIII M

El señor arçediano de Arévalo, don Juan Rodríguez de Cifuentes, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras que tiene en la çibdat e diócesis de Avila, taxados por extenso cada uno por sy, los quales reduzidos en una suma frutifican comúnmente XL VI M DCC LXX I, medio.

XL VI M DCC LXX I, medio

El señor don Alonso Gonçález de Valderrávano, arçediano de Olmedo, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras e quartos e censos que tiene en la çibdat e diócesis de Avila, los quales reduzidos en una suma frutifican LXXX IX M DCC XXX IIII maravedís.

LXXX IX M DCC XXX IIII

El señor don Pero Gonçález de Fontiveros, thesorero de la dicha iglesia, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras que tiene en la çibdat e diócesis de Avila, taxados por extenso cada uno por sy, los quales reduzidos en una suma frutifican comúnmente valer X VIII M DCC L V maravedís.

X VIII M DCC L V

El señor Alonso de Solís, canónigo en la iglesia de Avila, dio el valor de todos sus beneficios e préstamos e prestameras que tiene en la çibdat e diócesis de Avila, taxados por extenso cada uno por sy, los quales reduzidos en una suma frutifican comúnmente valer sesenta e quatro mill e quinientos e çinquenta maravedís.

LX IIII M D L

[Suma] DCCC X M DCCC XC I

APENDICE III

Resumen de las rentas anuales de la diócesis de Avila

Archivo de la Catedral de Avila. Códice 6, fol. 1.

En Medina dio cuenta el mayordomo de las monjas de Otordesillas, que se llamava Ruy Sánchez, e dio, sacadas todas espensas de las rentas que tienen las dichas monjas en este obispado, quarenta e tres mill e çinquenta e nueve maravedís.

XL III M L IX

La iglesia e fábrica con ciertos beneficiados:

DCCC X M CC XC I

A[r]ciprestadgo de Avila:

I q C X II M CCC XC IX

A[r]ciprestadgo de Arenas:

CC XC VIII M DCCC XC

A[r]ciprestadgo de Arévalo:

I q X VI M CC XX

A[r]ciprestadgo de Piedrafita:

C X III M DCCCC XX I

A[r]ciprestadgo de Bonilla:

C LXX M CCC XXX V

A[r]ciprestadgo de los Pinares:

C LX IIII M DC XX VIII

A[r]ciprestadgo de Olmedo:

CCC XL III M DCCC L IX

A[r]ciprestadgo del Barco:

LXXX V M DCCC LXX VII

Más que avíamos sacado çinuenta mill maravedís de
espensas, e los juezes non los recibieron.

L M

Más que avíamos sacado de los capellanes e moços XX
III M, que ansy mismo non quisieron recebir.

XX III M

Item ocho mill e quinientos maravedís que avíamos
escontado del mayordomo, que non fueron rescebidos.

VIII M D

Todo lo susodicho quatro cuentos e dozentos e treynta e
tress mill e noveçientos e quarenta e dos maravedís.

III qs CC XXX III M DCCCC XL II

INDICE

PRESENTACION	5
INTRODUCCION	7
LIBRO DE LOS VEROS VALORES.....	13
APENDICES.....	197



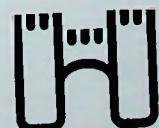
Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba



**“Institución Gran Duque de Alba”
de la Excma. Diputación Provincial
y C.S.I.C.**



CAJA DE AHORROS D 7

Inst. G
930